



**SESIÓN ORDINARIA DE LA
H. LXIX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES.
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.
MAYO 03 DE 2022.**

PRESIDENTE: BUENOS DÍAS A TODOS DAMOS INICIO A ESTA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO, SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, 03 MAYO DEL 2022.

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., SIENDO LAS (11:34) ONCE HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS, DEL DÍA (03) TRES DE MAYO DEL AÑO (2022) DOS MIL VEINTIDÓS, REUNIDOS EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, LAS Y LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA HONORABLE SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA LOCAL, BAJO LA PRESIDENCIA EL DIPUTADO ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, ASISTIDO POR LAS C. DIPUTADAS SECRETARIAS SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ Y ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, DIO INICIO LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA, DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, REGISTRANDO PRESENTE LOS SIGUIENTES DIPUTADOS: RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, JOEL CORRAL ALCANTAR, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR, PEDRO TOQUERO GUTIERREZ, JOSÉ ANTONIO SOLÍS CAMPOS, OFELIA



RENTERÍA DELGADILLO, SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA, SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ, BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, MARISOL CARRILLO QUIROGA, EDUARDO GARCÍA REYES, ROSA MARÍA TRIANA MARTINEZ, MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA, TERESA SOTO RODRÍGUEZ, FERNANDO ROCHA AMARO Y JENNIFER ADELA DERAS.

PRESIDENTE: ANTES DE DAR INICIO CON LA SESIÓN, DAMOS LA BIENVENIDA A TODAS LAS NIÑAS Y NIÑOS QUE SERÁN PARTE EL DÍA DE HOY DEL PARLAMENTO INFANTIL 2022, BIENVENIDOS A SU CASA EL CONGRESO DEL ESTADO Y TAMBIÉN DAMOS LA BIENVENIDA A SUS PADRES DE FAMILIA ESTÁ EN SU CASA, DEL MISMO MODO NOS DA MUCHO GUSTO RECIBIR EL DÍA DE HOY EN ESTA CÁMARA DE DIPUTADOS EN EL CONGRESO DEL ESTADO A MUJERES EMPRESARIAS DE AMEXME ARACELI DÍAZ RUBIO BIENVENIDA, A BÁRBARA RAMÍREZ BIENVENIDA AL CONGRESO DEL ESTADO, DEL MISMO MODO SE ENCUENTRA CON NOSOTROS MILAGROS CHACÓN, GRACIELA MERAZ Y CARMEN RODRÍGUEZ SEAN USTEDES BIENVENIDAS MUJERES EMPRESARIAS DURANGUENSES.

PRESIDENTE: SE ORDENA A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, ABRIR EL SISTEMA DE REGISTRO HASTA POR UN MINUTO, PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INSCRIBAN SU ASISTENCIA.



PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA DE REGISTRO DE ASISTENCIA, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, PARA QUE VERIFIQUE EL RESULTADO E INFORME SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA INICIAR LA SESIÓN.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE LE INFORMÓ QUE HAY 25 DIPUTADAS Y DIPUTADOS PRESENTES POR LO TANTO HAY QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR, ES CUÁNTO PRESIDENTE.

Diputado	Asistencia
ALEJANDRA DEL VALLE RAMIREZ	Si
EDUARDO GARCIA REYES	Si
MARISOL CARRILLO QUIROGA	Si
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	Si
JENNIFER ADELA DERAS	Si
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ	Si
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	Si
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	Si
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ	Si
SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO	Si
J. CARMEN FERNANDEZ PADILLA	Si
PEDRO TOQUERO GUTIERREZ	Si
MARIO DELGADO	Si
OFELIA RENTERIA DELGADILLO	Si
BERNABE AGUILAR CARRILLO	Si
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	Si
LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA	Si
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	Si
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	Si
JOSE RICARDO LOPEZ PESCADOR	Si
RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ	Si
JOEL CORRAL ALCANTAR	Si
TERESA SOTO RODRIGUEZ	Si
JOSE ANTONIO SOLIS CAMPOS	Si
FERNANDO ROCHA AMARO	Si

PRESIDENTE: HABIENDO QUÓRUM, SE ABRE LA SESIÓN. (CAMPANA)

PRESIDENTE: INFORMO A LA ASAMBLEA QUE LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN, SE DAN A CONOCER MEDIANTE LA GACETA



PARLAMENTARIA QUE PUEDE SER CONSULTADA DESDE SUS LUGARES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA Y EN MEDIOS ELECTRÓNICOS.

PRESIDENTE: ESTA PRESIDENCIA SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 26 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.

PRESIDENTE: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ: MUY BUENOS DÍAS CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE, 16 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, ES CUÁNTO.

Diputado	Sentido del voto
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ	A Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ	
JOSE ANTONIO SOLIS CAMPOS	A Favor
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO	A Favor
JOSE RICARDO LOPEZ PESCADOR	
JOEL CORRAL ALCANTAR	
PEDRO TOQUERO GUTIERREZ	A Favor
MARIO DELGADO	A Favor



ALEJANDRA DEL VALLE RAMIREZ	A Favor
OFELIA RENTERIA DELGADILLO	A Favor
EDUARDO GARCIA REYES	
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	A Favor
J. CARMEN FERNANDEZ PADILLA	
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	A Favor
BERNABE AGUILAR CARRILLO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	
LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA	
MARISOL CARRILLO QUIROGA	
JENNIFER ADELA DERAS	A Favor
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	A Favor
FERNANDO ROCHA AMARO	A Favor
TERESA SOTO RODRIGUEZ	
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ	A Favor
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	A Favor

PRESIDENTE: GRACIAS, SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 26 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.

PRESIDENTE: PREGUNTO A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI DESEAN HACER ALGUNA ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN AL ACTA CUYA LECTURA SE HA DISPENSADO.

PRESIDENTE: AL NO HABER INTERVENCIONES SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES



RODRÍGUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: SON 19 VOTOS A FAVOR, ES CUÁNTO PRESIDENTE.

Diputado	Sentido del voto
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ	A Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ	
JOSE ANTONIO SOLIS CAMPOS	A Favor
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO	A Favor
JOSE RICARDO LOPEZ PESCADOR	A Favor
JOEL CORRAL ALCANTAR	A Favor
PEDRO TOQUERO GUTIERREZ	A Favor
MARIO DELGADO	A Favor
ALEJANDRA DEL VALLE RAMIREZ	A Favor
OFELIA RENTERIA DELGADILLO	A Favor
EDUARDO GARCIA REYES	
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	
J. CARMEN FERNANDEZ PADILLA	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	
BERNABE AGUILAR CARRILLO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	
LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA	
MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
JENNIFER ADELA DERAS	A Favor
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	A Favor
FERNANDO ROCHA AMARO	A Favor
TERESA SOTO RODRIGUEZ	A Favor
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ	A Favor
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	A Favor

PRESIDENTE: GRACIAS, SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 26 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.

PRESIDENTE: SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, DAR LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA.



DIPUTADA SECRETARIA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ: BUENOS DÍAS A TODOS CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE, LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA DAR CUENTA EN LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA 03 DE MAYO DEL 2022.

DIPUTADA SECRETARIA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ: OFICIO NO. DGPL-2P1A.-3080.9.- ENVIADO POR LA CAMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, COMUNICANDO CLAUSURA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.

PRESIDENTE: ENTERADOS.

DIPUTADA SECRETARIA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ: OFICIO NO. CP2R1A.-5.9 ENVIADO POR LA CAMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, COMUNICANDO INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA.

PRESIDENTE: ENTERADOS.

DIPUTADA SECRETARIA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ: OFICIO NO. 529-IV-DGAFA-148/2022.- ENVIADO POR EL C. LIC. HUGO SEBASTIAN



GUTIERREZ HERNÁNDEZ ROJAS, SUBPROCURADOR, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS FINANCIEROS "A", DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DANDO RESPUESTA A PUNTO DE ACUERDO DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2022.

PRESIDENTE: A SU EXPEDIENTE.

DIPUTADA SECRETARIA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ: OFICIO S/N.- ENVIADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE CUENCAMÉ, DGO., EN EL CUAL ANEXAN LEY DE INGRESOS 2022 MODIFICADA, PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 Y TABULADOR DE SUELDOS 2022 MODIFICADO.

PRESIDENTE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

DIPUTADA SECRETARIA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ: INICIATIVA. - PRESENTADA POR INTEGRANTES DEL COLEGIO MEXICANO BARRA DE ABOGADOS DURANGO, A.C. QUE CONTIENE REFORMA AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE JUSTICIA.

DIPUTADA SECRETARIA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ: ES CUÁNTO DIPUTADO PRESIDENTE.



PRESIDENTE: SOLICITO A TODA LAS COMPAÑERAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS TOMAR SU LUGAR A FIN DE INICIAR CON NUESTRO ACTO PROTOCOLARIO.

PRESIDENTE: CONTINUAMOS CON EL ESPACIO SOLEMNE DENOMINADO “DÍA DEL NIÑO 2022”, POR EL CUAL SE LE SOLICITA A LAS NIÑAS Y A LOS NIÑOS QUE HOY NOS ACOMPAÑAN PASAR A TOMAR SUS CURULES CORRESPONDIENTES.

DIPUTADO PRESIDENTE JOSÉ REYES NUÑEZ: LES SOLICITO SU ATENCIÓN, BUENOS DÍAS A LAS NIÑAS Y A LOS NIÑOS QUE PARTICIPAN EN ESTE ESPACIO SOLEMNE, DE IGUAL MANERA GRACIAS A ESTA LEGISLATURA POR ABRIR ESPACIOS DE EXPRESIÓN A LA NIÑEZ DE DURANGO. DAMOS INICIO A ESTE ESPACIO SOLEMNE, POR LO QUE LE PIDO A LA NIÑA DIPUTADA REGINA SILERIO ROMERO, TOMAR LA LISTA DE ASISTENCIA Y A LA NIÑA DIPUTADA LIA SOFÍA VIERA ALVARADO, DAR A CONOCER EL QUORUM DE ESTE ESPACIO.

DIPUTADA SECRETARIA REGINA SILERIO ROMERO: DIPUTADO JOSÉ REYES NÚÑEZ.

DIPUTADO JOSÉ REYES NÚÑEZ: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA REGINA SILERIO ROMERO: DIPUTADO EMILIANO – SANTIAGO

DIPUTADO EMILIANO – SANTIAGO: PRESENTE.



DIPUTADA SECRETARIA REGINA SILERIO ROMERO: DIPUTADA EILEEN
MELINA MARÍN PALACIOS.

DIPUTADA EILEEN MELINA MARÍN PALACIOS: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA REGINA SILERIO ROMERO: DIPUTADA
SAMANTHA ZAPATA AVIÑA.

DIPUTADA SAMANTHA ZAPATA AVIÑA: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA REGINA SILERIO ROMERO: DIPUTADA
VALENTINA JIMENEZ FLORES.

DIPUTADA VALENTINA JIMENEZ FLORES: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA REGINA SILERIO ROMERO: DIPUTADA CAMILA
ZULEIMA AYALA OCHOA.

DIPUTADA CAMILA ZULEIMA AYALA OCHOA: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA REGINA SILERIO ROMERO: DIPUTADO ÁNGEL
OSIEL ANTUNA MARTÍNEZ.

DIPUTADO ÁNGEL OSIEL ANTUNA MARTÍNEZ: PRESENTE.



DIPUTADA SECRETARIA REGINA SILERIO ROMERO: DIPUTADO
LEONARDO MARTÍNEZ ALMONTE.

DIPUTADO LEONARDO MARTÍNEZ ALMONTE: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA REGINA SILERIO ROMERO: DIPUTADO DILAN
ALEJANDRO VALLES RIVAS.

DIPUTADO DILAN ALEJANDRO VALLES RIVAS: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA REGINA SILERIO ROMERO: DIPUTADA LIA SOFÍA
VIERA ALVARADO.

DIPUTADA LIA SOFÍA VIERA ALVARADO: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA REGINA SILERIO ROMERO: DIPUTADA VANIA
MONSERRAT RENTERÍA MIJARES.

DIPUTADA VANIA MONSERRAT RENTERÍA MIJARES: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA REGINA SILERIO ROMERO: DIPUTADA LIAN
SOFÍA ALMEDA ROCHA.

DIPUTADA LIAN SOFÍA ALMEDA ROCHA: PRESENTE.



DIPUTADA SECRETARIA REGINA SILERIO ROMERO: DIPUTADA LIA VICTORIA IBARRA HOLGUIN.

DIPUTADA LIA VICTORIA IBARRA HOLGUIN: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA REGINA SILERIO ROMERO: DIPUTADO JOSÉ CARLOS PUEBLA CERVANTES.

DIPUTADO JOSÉ CARLOS PUEBLA CERVANTES: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA REGINA SILERIO ROMERO: DIPUTADA QUETZALY CALDERA FLORES.

DIPUTADA QUETZALY CALDERA FLORES: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA REGINA SILERIO ROMERO: DIPUTADA EVELYN DARLENE MENDOZA SOTO.

DIPUTADA EVELYN DARLENE MENDOZA SOTO: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA REGINA SILERIO ROMERO: DIPUTADA VALENTINA SOTO.

DIPUTADA VALENTINA SOTO: PRESENTE.



DIPUTADA SECRETARIA REGINA SILERIO ROMERO: DIPUTADO HÉCTOR PÁEZ HERNÁNDEZ.

DIPUTADO HÉCTOR PÁEZ HERNÁNDEZ: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA REGINA SILERIO ROMERO: DIPUTADO TOMÁS MEDRANO IBARRA.

DIPUTADO TOMÁS MEDRANO IBARRA: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA REGINA SILERIO ROMERO: DIPUTADO LUIS ALEJANDRO PANTOJA RAMÍREZ.

DIPUTADO LUIS ALEJANDRO PANTOJA RAMÍREZ: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA REGINA SILERIO ROMERO: DIPUTADO SANTIAGO ISMAEL SALAS CHAVEZ.

DIPUTADO SANTIAGO ISMAEL SALAS CHAVEZ: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA REGINA SILERIO ROMERO: DIPUTADA DANA REGINA ROSAS VALLESTEROS.

DIPUTADA DANA REGINA ROSAS VALLESTEROS: PRESENTE.



DIPUTADA SECRETARIA REGINA SILERIO ROMERO: DIPUTADO URIEL SANTIAGO FLORES HERRERA.

DIPUTADO URIEL SANTIAGO FLORES HERRERA: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA REGINA SILERIO ROMERO: DIPUTADA VERONICA YULISA GARCÍA SOTO.

DIPUTADA VERONICA YULISA GARCÍA SOTO: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA REGINA SILERIO ROMERO: LA DE LA VOZ PRESENTE.

DIPUTADA LIA SOFÍA VIERA ALVARADO: SON 24 NIÑAS Y NIÑOS DIPUTADOS PRESENTES HAY QUORUM SEÑOR PRESIDENTE.

DIPUTADO PRESIDENTE JOSÉ REYES NUÑEZ: HABIENDO QUORUM SE DECLARA ABIERTO EL ESPACIO SOLEMNE DE ESTA LEGISLATURA. (CAMPANA).

DIPUTADO PRESIDENTE JOSÉ REYES NUÑEZ: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL NIÑO DIPUTADO ALAM LEONARDO CARREÑO VALLÍN, A NOMBRE DE LAS NIÑAS Y NIÑOS QUE PARTICIPAN EN ESTA ACTIVIDAD, CON EL PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO "DERECHOS DE LOS NIÑOS".



DIPUTADO ALAM LEONARDO CARREÑO VALLIN: CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS NIÑAS Y NIÑOS, SER NIÑO ES SER CREATIVO LLENO DE ILUSIONES Y SUEÑOS ESTE PASADO 30 DE ABRIL COMO CADA AÑO DESDE 1924 EN NUESTRO PAÍS SE CONMEMORA EL DÍA DEL NIÑO, DESDE HACE 98 AÑOS MÉXICO DEDICA ESTA FECHA PARA REAFIRMAR LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS PARA BUSCAR QUEDARNOS UNA INFANCIA FELIZ QUE CONTRIBUYA A NUESTRO PLENO DESARROLLO INTEGRAL COMO SERES HUMANOS SIENDO LA PRIMERA NACIÓN DEL MUNDO EN INSTITUIR ESTA FECHA TAN IMPORTANTE, PARA 1959 LA ONU RECOMENDÓ A LOS PAÍSES DESTINAR UN DÍA A FIN DE RECORDAR QUE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS TENEMOS DERECHO A LA SALUD A LA EDUCACIÓN Y PROTECCIÓN INDEPENDIENTEMENTE DEL LUGAR EN EL QUE HAYAMOS NACIDO, TENEMOS DERECHO TAMBIÉN A VIVIR EN UNA FAMILIA EN CONDICIONES DE BIENESTAR Y EN UN SANO DESARROLLO INTEGRAL PERO TAMBIÉN CON DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, ESTA FECHA ENTONCES SERÁ UN RECORDATORIO PARA TODAS LAS PERSONAS PORQUE NOSOTROS LOS MÁS PEQUEÑOS SOMOS EL COLECTIVO MÁS VULNERABLE Y POR TANTO LOS QUE MÁS PADECEMOS DE LAS CRISIS Y PROBLEMAS QUE SURGEN EN NUESTRO ENTORNO, EN NUESTRO PAÍS MUCHOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VIVEN DIVERSAS REALIDADES Y NO EN TODOS LOS CASOS SUS DERECHOS SON GARANTIZADOS, EXISTEN UNA SERIE DE ACCIONES QUE POR MÁS PEQUEÑAS QUE PAREZCAN PUEDEN GENERAR GRANDES CAMBIOS, SIN IMPORTAR SI SON REALIZADAS POR NUESTROS PADRES MAESTROS O SERVIDORES PÚBLICOS, TODOS



PODEMOS SER PARTE Y DESEMPEÑAR ACCIONES PARA ASEGURAR QUÉ PODEMOS DISFRUTAR DE NUESTROS DERECHOS Y NUESTRA INFANCIA, NÚMERO 1.- INFÓRMATE SOBRE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ESO TE AYUDARÁ A COMPRENDER EL PANORAMA POR EL QUE ESTAMOS ATRAVESANDO, NÚMERO 2.- HABLA CON LOS DEMÁS AL RESPECTO ES PROBABLE QUE NO MUCHAS PERSONAS CONOZCAN LA NECESIDAD DE PROMOVER LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ, NÚMERO 3.- PROMUEVE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN ESO PODRÍA SALVARNOS A MUCHOS NIÑOS Y NIÑAS EN ENTORNOS NO APROPIADOS, A LA DIFERENCIA Y PROMUEVE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, EN DURANGO HABITAMOS 546,961 NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 15 AÑOS QUE REPRESENTAMOS EL 30% DE LA POBLACIÓN TOTAL DE NUESTRO ESTADO, AYÚDANOS A REAFIRMAR CADA DÍA NUESTROS DERECHOS FUNDAMENTALES Y LOGRAR NUESTRO BIENESTAR, ES CUÁNTO MUCHAS GRACIAS POR ESCUCHARME.

DIPUTADO PRESIDENTE JOSÉ REYES NUÑEZ PRESIDENTE: UNA VEZ QUE HEMOS ESCUCHADO LA PARTICIPACIÓN DE NUESTRO COMPAÑERO, A NOMBRE DE ESTA MESA DIRECTIVA LES DOY LAS GRACIAS A LOS DIPUTADOS Y A LAS DIPUTADAS QUE INTEGRAN ESTE CONGRESO POR GENERAR ESPACIOS DONDE LA VOZ DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS SEAN ESCUCHADA Y VALORADA, QUE ESTA NO SEA LA ÚLTIMA VEZ QUE NOS VOLVAMOS A VER, PERO QUE TAMBIÉN SEA LA PRIMERA DE LAS VECES DONDE UNA NIÑA O UN NIÑO SEA TOMADO EN CUENTA PARA DECIDIR SOBRE NUESTROS DERECHOS.



DIPUTADO PRESIDENTE JOSÉ REYES NUÑEZ PRESIDENTE: SOLICITO A LAS Y A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE PARA CLAUSURAR ESTE ESPACIO, SIENDO LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA 3 DE MAYO DE 2022, SE CLAUSURA EL ESPACIO SOLEMNE "DIA DEL NIÑO 2022". (SUENA CAMPANA).

PRESIDENTE: SE CLAUSURA EL ESPACIO SOLEMNE Y CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR, RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ, ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ Y SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LOS ARTÍCULOS 6,29,30 Y 39 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE PLANEACIÓN GUBERNAMENTAL, ARCHIVOS Y COORDINACIÓN DE GABINETE, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LAS Y LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.
P R E S E N T E S. —**

Quienes suscriben, **JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR, RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ, ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, y SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ**, integrantes de la Sexagésima Novena Legislatura,



en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 78, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; así como por el artículo 178, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración del Honorable Pleno, la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 6, 29, 30 Y 39 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, en materia de **planeación gubernamental, archivos, y coordinación de gabinete**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene como propósito modificar diversas porciones de los artículos 29,30 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, con tres objetivos concretos:

1. Transferir de la esfera de atribuciones de la Secretaría de Finanzas a la Secretaría General de Gobierno, aquellas tareas concernientes a la planeación gubernamental, concepto sobre el que descansa la visión de desarrollo de los gobiernos, y que en el caso concreto involucra instrumentos estratégicos, tales como el Plan Estatal de Desarrollo, el Sistema Estatal de Planeación, y la estructuración de los programas particularizados, ya sea por materias o regiones.
2. Perfeccionar la disposiciones relativas al control y administración del sistema de archivos del estado, derivado de la expedición de la Ley General de Archivos, y continuando dicha tarea en el campo de acción de la Secretaría General de Gobierno; y
3. Dotar de base legal a la Coordinación de Gabinete, adscrita al despacho de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

*

Las leyes organizacionales de los cuerpos de gobierno (sean federales, estatales o municipales, y correspondan a cualquiera de los poderes públicos), revisten la virtud de otorgar firmeza a la estructura y funciones al interior de dichos aparatos públicos, lo cual contribuye a evitar la desorganización en el cumplimiento de los fines y es una herramienta para contar con procesos administrativos coherentes y evaluables.

Se ha entendido de manera tradicional que una ley orgánica supone un ordenamiento jurídico que tiene por objeto precisar las bases de organización y funcionamiento de una institución derivada de los Poderes del Estado, y que dichas normas se caracterizan "*por ser necesarias, desde el punto de vista constitucional, para regular algún aspecto de la vida social y suelen ser*



*vistas como un puente intermedio entre las leyes ordinarias y la Constitución para el correcto funcionamiento de las instituciones del Estado*¹.

De acuerdo con García Guzmán *"la regulación orgánica de la administración pública es fundamental para que pueda cumplir satisfactoriamente su propósito, sobre todo ante un contexto donde la sociedad civil cada vez cobra mayor importancia en el espacio de lo público"*, y por lo tanto no podemos entender ya a las normas orgánicas u organizacionales como *"fines en sí mismas, sino como medios que permiten a los ciudadanos satisfacer sus diversas aspiraciones sobre la base de la certidumbre en sus intercambios con lo público y lo privado."*²

En tal sentido, dichos instrumentos legales cobran una relevancia particular y entrañan un carácter de certidumbre que evita la desorganización y que, no obstante, requieren de su transformación para dar respuesta a la realidad social, dado que su raíz no se circunscribe a un aparato gubernamental aislado, sino respondiente a la realidad social.

*

En cuanto a las modificaciones que persigue la presente propuesta es menester exponer que:

1. En lo que hace a la materia de planeación como atribución a cargo de la Secretaría General de Gobierno, destaca el razonamiento de que si bien la armonización contable y el vínculo estrecho entre las políticas públicas y su planeación, seguimiento y evaluación financiera, implica una participación de primer orden de la Secretaría de Finanzas, el diseño e implementación originario de proyectos y programas requiere encontrarse en un ámbito de mira y vínculo más general con los diversos sectores de gobierno y de la sociedad.

En otras palabras: la articulación y planteamiento de instrumentos como el Plan Estatal de Desarrollo y los programas que derivan del mismo deben confluir en un espacio de la administración pública estatal que sea núcleo de participación y confluencia de todas las

¹ SISTEMA DE INFORMACIÓN LEGISLATIVA. Glosario. Secretaría de Gobernación. Disponible en:
<http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=147#:~:text=Las%20leyes%20org%C3%A1nicas%20se%20caracterizan,de%20las%20instituciones%20del%20Estado.>

² GARCÍA GUZMÁN, MAXIMILIANO. Las leyes orgánicas de la administración pública en el Estado Contemporáneo. Reflexiones sobre el caso de Chile, España y México. Revista de Administración Pública. Instituto de Investigaciones Jurídicas. UNAM. Número 141, septiembre-diciembre 2016. Disponible en:
<https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/rev-administracion-publica/issue/view/2024>



materias de gobierno, de todas las regiones de la entidad y de los diversos sectores de la sociedad civil.

2. Por otra parte, en la materia archivística, vale recordar que hace menos de una década inició en nuestro país un nuevo paradigma normativo en materia de archivos, a partir de la reforma constitucional federal que otorgó la atribución al Congreso de la Unión para *“expedir la ley general que estableciera la organización y administración homogénea de los archivos de la Federación, de las entidades federativas, de los Municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, y determine las bases de organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Archivos.”*³

Dicha raíz constitucional fue el fundamento de la Ley General de Archivos emitida en el año 2018, que estableció los principios y bases generales para la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la federación, las entidades federativas y los municipios.

En el ámbito local se emitió en el año 2019 la Ley de Archivos para el Estado de Durango⁴, misma que contempló como autoridades en la materia a:

- a) El Sistema Estatal de Archivos, que es el conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos, normas, instancias, instrumentos, procedimientos y servicios tendientes a cumplir con los fines de la organización y conservación homogénea de los archivos de los sujetos obligados;
- b) El Consejo Estatal de Archivos, que es el órgano de coordinación del Sistema Estatal de Archivos; y
- c) El Archivo General del Estado de Durango, que es el órgano especializado en materia de archivos, sectorizado a la Secretaría General de Gobierno.

A partir de este aparato normativo, pues, se hace necesario perfeccionar particularmente en la Ley de la Administración Pública del Estado las atribuciones respectivas, que si bien se aterrizan en la redacción actual, como funciones a cargo de la Secretaría General de Gobierno, se encuentran desfasadas respecto al nuevo acomodo legal de la materia.

³ Artículo 73. XXIX-T. Fracción adicionada DOF 07-02-2014. Reformada DOF 29-01-2016

⁴ Publicada en mediante el decreto número 92 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango número 43, de fecha 30 de mayo de 2019.



3. Finalmente, respecto a la Coordinación de Gabinete, resulta necesaria su inclusión entre los órganos adscritos al despacho del titular del poder ejecutivo, dejando la asignación de atribuciones en la vía administrativa -y no legislativa-, toda vez que la propia ley dispone en su artículo 40 que solamente las atribuciones de la Consejería General de Asuntos Jurídicos se enlistarán legislativamente:

Los órganos adscritos a que se hace referencia en el artículo que antecede, tendrán las atribuciones o modificaciones que mediante acuerdo les asigne el Gobernador del Estado, quien podrá cambiarlos de adscripción, o suprimirlos, mediante acuerdo correspondiente, que se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; la Consejería General de Asuntos Jurídicos del Gobierno, tendrá las atribuciones que se establecen de manera enunciativa en la presente ley.

Así pues, con el fin de contar con una ley que organice adecuadamente las labores de la administración pública estatal en beneficio de la población, considerando que es ésta el origen y prioridad del poder público, presentamos la presente propuesta.

En este marco y por todo lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ÚNICO. – Se reforma la fracción I del artículo 6, las fracciones XXXVIII, XXXIX, y XLI del artículo 29, la fracción LXXII del artículo 30 y la fracción VIII del artículo 39; se adicionan las fracciones XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, y XLVII al artículo 29; y se derogan las fracciones LXIV, LXV, LXVI, LXVII, LXIX y LXXI del artículo 30; todos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, para quedar en los términos siguientes:

ARTÍCULO 6. Además de las atribuciones establecidas en el artículo **98** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en materia de administración pública, el Gobernador del Estado tendrá las siguientes facultades:

I. Conducir y coordinar la planeación para el desarrollo del Estado y elaborar, con la participación de los grupos sociales, organismos interesados y los demás órdenes de gobierno, el Plan Estatal de Desarrollo, bajo el enfoque de una gestión basada en resultados en el cual la



planeación, programación, presupuestación, ejecución y evaluación se unen en un proceso integrado; **así como coordinar la operación del Sistema Estatal de Planeación;**

II. a la VIII...

ARTÍCULO 29. La Secretaría General de Gobierno, es la dependencia responsable de conducir la política interna del Estado. Le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. a la XXXVII...

XXXVIII. Controlar el funcionamiento del Archivo General del Estado de Durango, que es la coordinación administrativa dependiente de la Secretaría General de Gobierno, encargada de la política pública de archivos, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Archivos y la ley estatal de la materia;

XXXIX. Coordinar, a través del Archivo General del Estado de Durango, el funcionamiento y cuidado del archivo administrativo del Poder Ejecutivo del Estado; y asimismo, organizar y administrar los archivos de concentración y el archivo histórico del Gobierno del Estado de Durango. Estos dos deberán estar en una sola unidad especial para mayor control y eficacia operativa.

XL...

XLI. Elaborar, con participación de las dependencias y entidades del Ejecutivo, los demás poderes del Estado, los distintos órdenes de gobierno y los sectores sociales y privado, el Plan Estatal de Desarrollo;

XLII. Implementar una planeación democrática y participativa orientada a la obtención de resultados, definiendo y evaluando el método, normas y procesos a utilizar;

XLIII. Coordinar con las dependencias y entidades de la administración pública, la elaboración de los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que deriven del Plan Estatal de Desarrollo;

XLIV. Integrar los programas operativos anuales para la ejecución del Plan Estatal de Desarrollo y de los programas sectoriales, regionales y especiales;

XLV. Proporcionar asesoría para la formulación, ejecución y control de los planes municipales de desarrollo, que le sea solicitada por los ayuntamientos;



XLVI. Mantener actualizado el diagnóstico situacional de la entidad mediante la elaboración de estudios y la coordinación de actividades con las distintas dependencias y entidades de la administración pública estatal para tal propósito;

XLVII. Las demás que le señalen las leyes y reglamentos, vigentes en el Estado.

ARTÍCULO 30. La Secretaría de Finanzas y de Administración es la dependencia responsable de la administración financiera y tributaria de la Hacienda Pública del Estado; de la administración financiera y tributaria y de brindar el apoyo administrativo que se requiera en las áreas que comprende el Gobierno del Estado. Le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I a la LXIII...

LXIV. DEROGADA

LXV. DEROGADA

LXVI. DEROGADA

LXVII. DEROGADA

LXVIII. Coordinar la elaboración de los programas presupuestarios con base en la metodología y procedimientos que aseguren la consolidación de un presupuesto basado en resultados;

LXIX. DEROGADA

LXX. Registrar los avances físicos y financieros de los programas presupuestarios propios y proyectos convenidos entre los gobiernos Federal, Estatal y Municipal;

LXXI. DEROGADA

LXXII. Mantener actualizado el diagnóstico situacional **financiero** de la entidad mediante la elaboración de estudios y la coordinación de actividades con las distintas dependencias y entidades de la administración pública estatal para tal propósito;

LXXIII. a la LXXXVIII...

ARTÍCULO 39. El Gobernador del Estado, podrá contar, además con los siguientes órganos adscritos a su Despacho:



I. a la VII...

VIII. **Coordinación de Gabinete;**

IX. a la XII...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones que contravengan al presente decreto.

Victoria de Durango, Durango, a 03 de mayo de 2022.

JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR

RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ

GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ

SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR

SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ

ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ

SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ

PRESIDENTE: AL NO HABER INTERVENCIÓN, LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR, RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, SUSY CAROLINA



TORRECILLAS SALAZAR, SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ, ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ Y SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE POLÍTICA PÚBLICA DE DESARROLLO SOCIAL, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LAS Y LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.
P R E S E N T E S. —**

Quienes suscriben, **JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR, RICARDO FIDEL PACHECHO RODRÍGUEZ, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ, ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, y SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ**, integrantes de la Sexagésima Novena Legislatura, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 78, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; así como por el artículo 178, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración del Honorable Pleno, la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE DURANGO, en materia de **política pública de desarrollo social**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene como propósito reformar el artículo 4 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango, con el fin de introducir una definición abarcadora acerca de la política de desarrollo social, toda vez que no obstante ser ésta la materia de la ley a reformar, elementos conceptuales, caracterizadores y rectores de tal término se encuentran dispersos en el desarrollo del articulado y, en contraste, el artículo a modificar contiene una serie de principios, mas no una definición de un concepto central en la vida institucional de nuestro país.

Lo cierto es que si bien los proyectos focalizados y programas orientados a atender a segmentos poblacionales desfavorecidos –particularmente en el ámbito de la pobreza- se han



fortalecido en las últimas décadas del país, los orígenes de dichas estrategias de apoyo a quienes más lo requieren tienen al menos un siglo de presencia en el constitucionalismo y conjunto legal mexicano.

Como bien apuntan Franco Parrillat y Canela Gamboa, *“la política de desarrollo social en México ha ido evolucionando desde las demandas sociales emanadas de la Revolución de 1910. Diversos factores han provocado esta evolución, entre ellos las demandas sociales, las crisis, los modelos económicos y las nuevas teorías del desarrollo”,* y así podemos observar cómo el primer avance significativo *“se presentó con la Ley Agraria de 1915 y el consecuente reparto de la tierra, lo cual generó las figuras de pequeños propietarios y titulares de derechos agrarios. Posteriormente, con la promulgación de la Constitución de 1917, se incorporan los derechos y las garantías individuales y el Estado asumió la responsabilidad de ser promotor del desarrollo nacional”*⁵.

Luego, *“con la llegada de Lázaro Cárdenas a la presidencia de la república, el reparto de tierras tomó un nuevo impulso y se elaboró el primer Plan Sexenal. No obstante, con la Segunda Guerra Mundial y el modelo de sustitución de importaciones implementado a partir de 1940, las prioridades se modificaron hacia el crecimiento económico y la ampliación de las coberturas de educación y salud, en particular en el sector urbano. Por otra parte, la política de desarrollo rural se vio mermada al focalizar sus acciones en zonas de agricultura comercial excluyendo del desarrollo a miles de campesinos -pequeños productores y de autoconsumo-. Con la crisis de 1982, el país no pudo hacer frente a compromisos adquiridos, como la deuda externa, y el insuficiente presupuesto impidió enfrentar la demanda creciente de bienes y servicios públicos; con ello aumentaron los niveles de pobreza”*.

Luego, en los años noventa un nuevo enfoque en la política social estaba emergiendo, y se combinaron *“políticas sociales focalizadas con políticas asistencialistas”* y se crearon programas específicos de desarrollo social.

En lo que va del siglo XXI dicho enfoque se ha conjugado con el nuevo modelo de protección de derechos humanos, y la consideración de grupos de atención prioritaria.

Por su parte, el concepto de políticas de desarrollo social ha adquirido tal relevancia como indicador del avance nacional que incluso se ha inscrito constitucionalmente un organismo de evaluación particularmente para mostrar los avances, retos y retrocesos en dicha política.

⁵ FRANCO PARRILLAT, GERARDO y CANELA GAMBOA, FABIOLA. *Evolución de las políticas de desarrollo social en México: éxitos y fracasos*. Revista Opera, núm. 18, pp. 159-181, 2016. Universidad Externado de Colombia. Disponible en: <https://www.redalyc.org/journal/675/67546312009/html/>



De este modo el artículo 26 de la Carta Fundamental instauro un *“órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cargo de la medición de la pobreza y de la evaluación de los programas, objetivos, metas y acciones de la política de desarrollo social, así como de emitir recomendaciones en los términos que disponga la ley”*.

La Ley de Desarrollo Social de nuestra entidad contempla en su articulado una serie de elementos y características de las políticas de desarrollo social. Como ejemplo, determina que:

- El estado y los municipios tienen la responsabilidad de garantizar, de acuerdo a la capacidad presupuestal, el pleno ejercicio de los derechos sociales de los duranguenses, en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo, infraestructura social; medio ambiente saludable y al desarrollo económico, social y cultural, consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en instrumentos jurídicos internacionales, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y en la Ley General de Desarrollo Social; mediante la implementación de políticas, programas y acciones, así como los mecanismos y procedimientos establecidos en esta ley, a nivel estatal y municipal.
- La política estatal de desarrollo social del Estado y los Municipios tiene entre otros objetivos, el de propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, humanos o colectivos garantizando el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social;
- La política de desarrollo humano tendrá entre otros objetivos, el de generar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos que propicien el desarrollo integral del ser humano, garantizando la instrumentación de programas y acciones que permitan a los duranguenses y habitantes del Estado, acceder a un mayor desarrollo de la persona y a la vigencia de los valores éticos y morales; y
- La Política Estatal de Desarrollo Social debe incluir, cuando menos, las vertientes de:
 - a) Identificación de desventajas de las personas en situación de pobreza y/o con discapacidad, para acceder al desarrollo social, promoviendo su inclusión la educación, la salud, la alimentación y la generación de empleo, del ingreso o el autoempleo mediante proyectos productivos, infraestructura social básica y la capacitación, entre otros;
 - b) Seguridad social y programas asistenciales;
 - c) Desarrollo Regional y Municipal;
 - d) Infraestructura básica para el desarrollo social;
 - e) Promoción de la participación ciudadana en el desarrollo social;
 - f) Fomento del sector social de la economía; y



g) Fomento de la participación ciudadana en el desarrollo social.

Ahora bien, como ya se ha apuntado, resulta conveniente reformar el artículo 4 de la ley, a fin de que dicha norma, que enumera una serie de principios de la política social, sea abarcador y concentre a su interior un concepto de dicha política y desarrolle algunas de las características de la misma, al mismo tiempo que se actualizan algunos de los principios rectores de conformidad con la ley general en la materia.

En este marco y por todo lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ÚNICO. – Se reforma el artículo 4 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango, para quedar en los términos siguientes:

ARTÍCULO 4. La política pública de desarrollo social se integra por el conjunto de principios, acciones, estrategias, y programas, que tienen como objetivo propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales o colectivos, garantizando el acceso a programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social.

La política de desarrollo social contempla la identificación de desventajas y superación de la pobreza de las personas, promoviendo la inclusión, la educación, la salud, la alimentación y la generación de empleo, ingreso, autoempleo y capacitación;

La política de desarrollo social se sujetará a los principios de libertad, justicia distributiva, solidaridad, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad, libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas y sus comunidades, transparencia, perspectiva de género, e interés superior de la niñez, de conformidad con la Ley General de Desarrollo Social, y el capítulo tercero de esta Ley.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS



PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones que contravengan al presente decreto.

Victoria de Durango, Durango, a 03 de mayo de 2022.

JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR

RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ

GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ

SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR

SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ

ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ

SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ

PRESIDENTE: AL NO EXISTIR AMPLIACIÓN, LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.

PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR, RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ, ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ Y SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR EL QUE SE ADICIONA UNA



FRACCIÓN XI AL APARTADO B DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE CONVENIOS PARA LA EVALUACIÓN DE POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LAS Y LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.
P R E S E N T E S . —**

Quienes suscriben, **JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR, RICARDO FIDEL PACHECHO RODRÍGUEZ, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ, ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, y SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ**, integrantes de la Sexagésima Novena Legislatura, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 78, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; así como por el artículo 178, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración del Honorable Pleno, la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN XI AL APARTADO B DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO, en materia de **convenios para la evaluación de la política de desarrollo social**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene como propósito sumar dentro de las atribuciones de los ayuntamientos referidas en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, la de autorizar al presidente o presidenta municipal para que suscriba, en caso de considerarlo adecuado, convenios de colaboración con el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas, en materia de evaluaciones del desempeño municipal en su política pública de desarrollo social, que orienten al gobierno municipal para mejorar sus acciones y estrategias.

Lo anterior, toda vez que la labor evaluativa de las políticas públicas es uno de los mecanismos que atraviesan todo actuar de gobierno, y que supone una herramienta y obligación legal, de conformidad con la normatividad en materia de planeación, ejercicio del gasto público; y en el caso de la particular de los municipios, dentro de la esfera de planeación de los mismos.



Puede entenderse que, en términos generales, la evaluación gubernamental supone un paso conclusivo de estudio de los actos y procesos que los entes han emprendido en períodos determinados, y sirve de base no solamente para el diseño de estrategias y acciones posteriores, sino además para la actualización de consecuencias legales, ya sean positivas o sancionatorias, para los servidores públicos, los instrumentos legales utilizados, e inclusive para ciertos particulares relacionados con las acciones de gobierno que se califican.

Relacionada con los conceptos de rendición de cuentas, transparencia, fiscalización, ejercicio de los recursos públicos y combate a la corrupción, la evaluación gubernamental constituye, tal como apunta Gris Legorreta:

...una actividad relevante en términos de su capacidad para generar evidencia y retroalimentar las decisiones en materia de política pública. Así, la forma en la que un gobierno determina cómo se evaluarán sus programas y acciones es un objeto de estudio interesante dado que, a partir de esto, se establecen los criterios para valorar dimensiones importantes como su efectividad, eficiencia, eficacia, entre otras⁶.

A su vez *“las directrices que guían la política de evaluación de un gobierno permiten establecer criterios homogéneos de actuación en esta materia”, tanto así que de manera específica “países como el Reino Unido y Australia, por ejemplo, han generado guías específicas para hacer explícita la forma en la que se implementará la política de evaluación, así como sus alcances”⁷.*

Tomando en consideración la utilización de recursos públicos en la política pública, los procesos evaluativos y de fiscalización permean en todos los actos de gobierno, tanto en los tres poderes de gobierno tradicional –más los esquemas de órganos constitucionales autónomos, no encuadrados en el poder ejecutivo tradicional—, como en los tres órdenes o niveles de acción: federal, estatal y municipal.

En todos los anteriores es claro observar que confluyen organismos especializados de evaluación, órganos de fiscalización (auditorías Superiores, contralorías), hasta mecanismos de evaluación al interior de los poderes e inclusive de las dependencias de los mismos.

De esta manera, en la esfera local, la Constitución del Estado prevé en su artículo 46 que *“la planeación gubernamental se realizará bajo los principios de racionalidad y optimización de los recursos, deberá mantener en su formulación una visión de largo plazo del desarrollo*

⁶ GRIS LEGORRETA, PERLA CAROLINA. Reflexiones sobre la política de evaluación del Gobierno de México. NOTAS ESTRATÉGICAS. Dirección General de Investigación Estratégica. Instituto Belisario Domínguez. Consecutivo 101. Legislatura LXIV. Senado de la República. Disponible en: <http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/handle/123456789/4913?show=full>

⁷ Ídem.



*económico y social de la entidad, una programación con objetivos y metas a mediano y corto plazo, la identificación de prioridades producto del consenso social, así como los mecanismos que permitan dar **seguimiento a su ejecución y la evaluación de resultados** con la participación ciudadana”.*

En el ámbito municipal, la Ley Orgánica del Municipio Libre prevé que:

- Los **planes municipales de desarrollo** de los municipios del Estado de Durango deben elaborarse, aprobarse y publicarse dentro de un período de tres meses contados a partir de la fecha de instalación de los ayuntamientos. Su vigencia será por el período de tres años que corresponda. Para este efecto, los ayuntamientos podrán solicitar cuando lo consideren necesario, la asesoría del Gobierno del Estado y de las dependencias federales correspondientes. (Artículo 208)
- Para la elaboración de los Planes Municipales de Desarrollo, los Ayuntamientos deberán organizar consultas públicas con el propósito de que la población formule opiniones para la elaboración, reajuste y cumplimiento de los Planes. (Artículo 208)
- El plan de cada municipio precisará los **objetivos, estrategias y prioridades** del desarrollo municipal; contendrá prevenciones sobre los recursos que serán asignados a tales fines y establecerá los instrumentos, unidades administrativas y responsables de su ejecución. Sus previsiones se referirán al conjunto de las actividades económicas y sociales de los programas que se derivan del plan. (Artículo 209)
- La **revisión por el Congreso del Estado**, de las cuentas públicas de los ayuntamientos, **debe relacionarse con la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y su programa**, a fin de vincular el destino de los recursos con los objetivos y prioridades del Plan. (Artículo 2015)
- Los ayuntamientos establecerán, conforme a sus posibilidades financieras, la unidad administrativa que deberá hacerse cargo de promover y ejecutar la elaboración, actualización, control y **evaluación del Plan Municipal de Desarrollo**. (Artículo 217)
- Con el objeto de promover y coadyuvar en la formulación, actualización e instrumentación del Plan Municipal de Desarrollo, así como garantizar que los programas y el gasto público se utilice en prioridades establecidas por los propios habitantes, posterior a la instalación legal del Ayuntamiento, los municipios deberán integrar su **Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal**. (Artículo 218)

A partir de dichas disposiciones queda claro que la facultad revisora del Congreso del Estado sobre el ejercicio de los recursos municipales, se realiza con base en sus planes de desarrollo;



que la atribución del proceso de planeación corresponde a los Consejos de la materia en cada municipio, y que los Ayuntamientos pueden contar con órganos especiales para dar seguimiento y evaluación del cumplimiento de sus planes y programas.

No obstante, considerando que el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango es un ente especializado en la materia de evaluación, resulta viable facultar a los ayuntamientos para que en caso de considerarlo adecuado, establezcan convenios con dicho Instituto a fin de generar evaluaciones acerca de su política pública de desarrollo social, que sirva de instrumento –no vinculatorio, claro está–, para la toma de decisiones gubernamentales.

Considerando los rasgos de autonomía municipal, el sistema estatal de rendición de cuentas y las atribuciones de fiscalización reservadas a cargo de los órganos especializados de los poderes legislativos del país, presentamos esta propuesta.

En este marco y por todo lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ÚNICO. – Se adiciona una fracción XI al apartado B del artículo 33 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, para quedar en los términos siguientes:

ARTÍCULO 33. Son atribuciones y responsabilidades de los ayuntamientos:

A). EN MATERIA DE RÉGIMEN INTERIOR:

I. a la XII...

B). EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

I. a la X...

XI. Autorizar al presidente o presidenta municipal para que suscriba, en caso de considerarlo adecuado, convenios de colaboración con el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas, en materia de evaluaciones del desempeño municipal en su política pública de desarrollo social, que orienten al gobierno municipal para mejorar sus acciones y estrategias.

C). EN MATERIA DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL:



I. a la XV...

D). EN MATERIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL:

I. a la XIX...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones que contravengan al presente decreto.

Victoria de Durango, Durango, a 03 de mayo de 2022.

JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR

RICARDO FIDEL PACHECHO RODRÍGUEZ

GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ

SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR

SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ

ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ

SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ

PRESIDENTE: AL NO EXISTIR AMPLIACIÓN, LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.

PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 3 Y 11 DE LA LEY DE FOMENTO ECONÓMICO PARA EL ESTADO DE DURANGO,



EN MATERIA DE DERECHOS DE LAS MUJERES EMPRESARIAS, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LAS Y LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXIX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.**

Los suscritos Diputadas y Diputados **JOEL CORRAL ALCANTAR, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, PEDRO TOQUERO GUTIÉRREZ, ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, TERESA SOTO RODRÍGUEZ y FERNANDO ROCHA AMARO** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXIX Legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos reformas y adiciones a la **Ley de Fomento Económico para el Estado de Durango**, en materia de **derechos de las mujeres empresarias**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad, las mujeres tienen claramente una participación más activa y productiva en la vida familiar y social, lo que en décadas anteriores era algo no muy común.

Por otro lado, la persona que es titular, propietario o directivo de un negocio, empresa o industria, es lo que conocemos como empresario o empresaria.

Además de lo anterior, dicha persona es quien crea fuentes de empleo, quien proporciona trabajo y el acceso a la actividad productiva para muchos de sus semejantes, lo que por algunos incluso les llega a colocar como benefactores sociales, debido a la capacidad de creatividad, de inversión y de visión empresarial con la que cuentan y que de una u otra manera repercute en acciones benéficas para la sociedad de la que forman parte.

El riesgo que asume todo aquel que invierte en proyectos productivos o comerciales, lo toma solo quien cuenta con ciertas características personales, pero también quien confía en su propio talento y el de los trabajadores que empleará, aún sin conocerlos incluso, por lo que sin importar si el capital invertido proviene de un crédito o de un ahorro personal, dicho riesgo por sí mismo es un gran compromiso.



Hablando en específico de las mujeres en el ámbito empresarial, su participación cada día resulta más y más fundamental, debido a su contribución en la generación de empleos y de innovación, lo que con el paso del tiempo será aún más evidente.

La capacidad que muestran un sinnúmero de mujeres es indudable y que incluso, hay muchas que juegan un rol múltiple en nuestra sociedad por ser trabajadoras o empresarias, madres y estudiantes al mismo tiempo, lo que para muchos de nosotros resulta algo común de ubicar pues muchas son las mujeres que así desarrollan su diario vivir.

Según la Ley de Fomento Económico local, empresa es la persona física o moral, nacional o extranjera que desarrolla una actividad económica conforme a lo dispuesto en el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte, por sí sola o aliada en cualquier forma de asociación empresarial; por lo tanto, una empresaria es una fuente de creación de oportunidades y una detonante para el desarrollo y crecimiento productivo.

Por su parte, en la citada Ley también se describe aquella instancia de coordinación interinstitucional y de concertación de los sectores público, privado y social, misma que se conoce como CODEDUR, que significa Consejo para el Desarrollo de Durango, el cual operará a partir de proponer y recomendar políticas de promoción económica, para coadyuvar en el crecimiento económico integral y sostenido del Estado, que incremente la calidad de vida de los duranguenses, estableciendo un esquema de desarrollo sustentable que aproveche y optimice sus recursos naturales, su posición geográfica y su clima, respetando su ecología, entre otras.

Dicho consejo, se integra con un presidente honorario, uno ejecutivo, un vocal ejecutivo y trece consejeros propietarios, de los cuales cinco serán empresariales; por lo cual consideramos que de estos últimos cinco por lo menos dos deberán ocuparse por mujeres empresarias.

Una mujer empresaria da la cara por su negocio, por sus trabajadores y sus intereses, lidera y toma decisiones constantemente para sostener fuentes de trabajo.

Una mujer empresaria crea oportunidades de desarrollo y afronta retos de manera permanente; trabaja y se esfuerza por el bienestar social, familiar y laboral de sus colaboradores.

En relación con lo anterior, estamos seguros que la participación más directa y activa de las mujeres empresarias en los organismos públicos y de toma de decisiones para el desarrollo productivo, propiciará un incentivo adicional a la cultura de innovación y a la cultura emprendedora de nuestra entidad.

También, propiciará que se vayan incorporando nuevas condiciones para una mayor participación de las duranguenses en el desarrollo económico de nuestro Estado.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a través de la presente iniciativa, propone la modificación de diversos artículos de la Ley de Fomento Económico para el Estado de Durango, con el propósito de integrar como uno de los fines de



dicha normativa, mismos que se describen su artículo 3º, el promover y fomentar la participación de las mujeres en la vida empresarial del Estado; además de que se propone que de los cinco consejeros del sector empresarial que integran el Consejo para el Desarrollo de Durango (CODEDUR), por lo menos dos sean mujeres empresarias.

Derivado de todo lo aquí mismo expuesto y precisado, se presenta respetuosamente ante esta Soberanía, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman los **artículos 3 y 11** de la **Ley de Fomento Económico para el Estado de Durango**, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 3. Los fines de la presente Ley son:

I a la XIV...

XV. Establecer las bases para implementar políticas públicas que promuevan la generación de una economía basada en el conocimiento;

XVI. Fortalecer los vínculos jurídicos, administrativos y de cooperación, entre la administración pública federal, el Estado y los municipios, para impulsar un desarrollo económico congruente con los esfuerzos de planeación en los niveles nacional, regional, estatal y municipal, y de zonas con alta integración económica; **y**

XVI. Promover y fomentar la participación de las mujeres en la vida empresarial del Estado.

Artículo 11...

I a la III...

IV. Trece Consejeros propietarios, con sus respectivos suplentes, integrados de la siguiente forma:

a) y b)...

c) Cinco consejeros empresariales nombrados por el sector empresarial, de los cuales dos corresponderán a la región centro, dos a la región lagunera de Durango y un representante de la región noroeste del Estado, **entre los cuales por lo menos dos de dichos cargos serán**



ocupados por mujeres empresarias.

...

...

...

a) al c)...

...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

A t e n t a m e n t e

Victoria de Durango, Dgo. a 2 de mayo de 2022.

DIP. JOEL CORRAL ALCÁNTAR

DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO

DIP. PEDRO TOQUERO GUTIÉRREZ

DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ

DIP. TERESA SOTO RODRÍGUEZ

DIP. FERNANDO ROCHA AMARO



PRESIDENTE: TIENE EL USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, PRIMERO QUE NADA, ME DA MUCHO GUSTO QUE ESTÉN AQUÍ NUESTRAS AMIGAS EMPRESARIAS TANTO DE AMMJE COMO DE ANGEL LE DOY LA MÁS CORDIAL DE LAS BIENVENIDAS A ESTE HONORABLE CONGRESO A LA PRESIDENTA ARACELI DIEZ RUBIO, A MILAGROS CHACÓN, A CARMEN RODRÍGUEZ, A BÁRBARA RAMÍREZ, GRACIELA MERAZ, MAGDA SANTOYO, Y CONCHITA VARGAS, MUCHAS GRACIAS POR ESTAR AQUÍ EN EL CONGRESO, EN LA ACTUALIDAD LAS MUJERES TIENEN CLARAMENTE UNA PARTICIPACIÓN MÁS ACTIVA Y PRODUCTIVA EN LA VIDA FAMILIAR Y SOCIAL, LO QUE EN DÉCADAS ANTERIORES ERA ALGO NO MUY COMÚN. POR OTRO LADO, LA PERSONA QUE ES TITULAR, PROPIETARIO O DIRECTIVO DE UN NEGOCIO, EMPRESA O INDUSTRIA, ES LO QUE CONOCEMOS COMO EMPRESARIA O EMPRESARIO. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, DICHA PERSONA ES QUIEN CREA FUENTES DE EMPLEO, QUIEN PROPORCIONA TRABAJO Y EL ACCESO A LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA PARA MUCHOS DE SUS SEMEJANTES, LO QUE POR ALGUNOS INCLUSO LES LLEGA A COLOCAR COMO BENEFACTORES SOCIALES Y DEBIDO A LA CAPACIDAD DE CREATIVIDAD, DE INVERSIÓN Y DE VISIÓN EMPRESARIAL CON LA QUE CUENTAN Y QUE DE UNA U OTRA MANERA REPERCUTE EN ACCIONES BENÉFICAS PARA LA SOCIEDAD DE LA QUE FORMAN PARTE. EL RIESGO QUE ASUME TODO AQUEL QUE INVIERTE EN PROYECTOS



PRODUCTIVOS O COMERCIALES, LO TOMA SOLO QUIEN CUENTA CON CIERTAS CARACTERÍSTICAS PERSONALES, PERO TAMBIÉN QUIEN CONFÍA EN SU PROPIO TALENTO Y EL DE LOS TRABAJADORES QUE EMPLEARÁ, AÚN SIN CONOCERLOS INCLUSO, POR LO QUE SIN IMPORTAR SI EL CAPITAL INVERTIDO PROVIENE DE UN CRÉDITO O DE UN AHORRO PERSONAL, DICHO RIESGO POR SÍ MISMO ES UN GRAN COMPROMISO. HABLANDO EN ESPECÍFICO DE LAS MUJERES EN EL ÁMBITO EMPRESARIAL, SU PARTICIPACIÓN CADA DÍA RESULTA MÁS Y MÁS FUNDAMENTAL, DEBIDO A SU CONTRIBUCIÓN EN LA GENERACIÓN DE EMPLEOS Y DE INNOVACIÓN, LO QUE CON EL PASO DEL TIEMPO SERÁ AÚN MÁS RELEVANTE. SEGÚN LA LEY DE FOMENTO ECONÓMICO LOCAL, EMPRESA ES LA PERSONA FÍSICA O MORAL, NACIONAL O EXTRAJERA QUE DESARROLLA UNA ACTIVIDAD ECONÓMICA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL SISTEMA DE CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL DE AMÉRICA DEL NORTE, POR SÍ SOLA O ALIADA EN CUALQUIER FORMA DE ASOCIACIÓN EMPRESARIAL; POR LO TANTO, UNA EMPRESARIA ES UNA FUENTE DE CREACIÓN DE OPORTUNIDADES Y UNA DETONANTE PARA EL DESARROLLO Y CRECIMIENTO PRODUCTIVO. UNA MUJER EMPRESARIA DA LA CARA POR SU NEGOCIO, POR SUS TRABAJADORES Y SUS INTERESES, LIDERA Y TOMA DECISIONES CONSTANTEMENTE PARA SOSTENER FUENTES DE TRABAJO. UNA MUJER EMPRESARIA CREA OPORTUNIDADES DE DESARROLLO Y AFRONTA RETOS DE MANERA PERMANENTE; TRABAJA Y SE ESFUERZA POR EL BIENESTAR SOCIAL, FAMILIAR Y LABORAL DE SUS COLABORADORES. EN RELACIÓN CON LO ANTERIOR, ESTAMOS SEGUROS QUE LA PARTICIPACIÓN MÁS DIRECTA Y ACTIVA DE LAS



MUJERES EMPRESARIAS EN LOS ORGANISMOS PÚBLICOS Y DE TOMA DE DECISIONES PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO, PROPICIARÁ UN INCENTIVO ADICIONAL A LA CULTURA DE INNOVACIÓN Y A LA CULTURA EMPRENDEDORA DE NUESTRA ENTIDAD. ME HA TOCADO POR QUE CONOZCO A LAS MUJERES EMPRESARIAS QUE ESTÁN AQUÍ PRESENTES, EL APOYO QUE SE DAN ENTRE ELLAS MISMAS ALGO UNA SITUACIÓN QUE NO ME HABÍA TOCADO A MÍ VER ANTES.

PRESIDENTE: UN SEGUNDO DIPUTADA SOLICITO POR FAVOR A LOS PRESENTES GUARDAR SILENCIO PARA PODER ESCUCHAR A LA ORADORA POR FAVOR CONTINUE DIPUTADA.

DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: GRACIAS DIPUTADO SI COMO LES DECÍA ME HA TOCADO CONOCER DESDE HACE MUCHOS AÑOS A LAS EMPRESARIAS AQUÍ PRESENTES Y SE DÉ LA CALIDAD Y EL TRABAJO QUE HACEN Y LA SORORIDAD QUE ELLAS DICEN TENER, PERO ME HA TOCADO VER QUE REALMENTE ELLAS TRABAJAN Y SE APOYA SE SE APOYAN ENTRE SÍ, ME HA TOCADO VER TAMBIÉN QUE CUANDO NO TIENEN PARA LA NÓMINA DEL FIN DE SEMANA BIEN QUÉ ES LO QUE PUEDEN COMPRARLE UNAS A OTRAS PARA PODER TENER ESTE RECURSO Y HACER FRENTE A LAS NECESIDADES DE CADA NEGOCIO, ESO NO SE DABA ANTES EN CUALQUIER OTRAS ORGANISMOS EMPRESARIALES QUE ME HA TOCADO ESTAR Y POR ESO LO CELEBRO Y ME DA MUCHO GUSTO QUE ESTÉN AQUÍ Y QUE TAMBIÉN NOSOTROS DESDE ESTA TRIBUNA PODAMOS APOYAR EL SECTOR EMPRESARIAL PORQUE REALMENTE LAS EMPRESARIAS Y LOS



EMPRESARIOS ES AHORITA MÁS DIFÍCIL QUE EN TODOS LOS MOMENTOS Y NO ES CUALQUIER COSA EL TENER UNA EMPRESA ASÍ ES DE QUE FELICIDADES POR ESTE TRABAJO QUE HAN VENIDO DESEMPEÑANDO DESDE HACE MUCHOS AÑOS, TAMBIÉN, PROPICIARÁ QUE SE VAYAN INCORPORANDO NUEVAS CONDICIONES PARA UNA MAYOR PARTICIPACIÓN DE LAS DURANGUENSES EN EL DESARROLLO ECONÓMICO DE NUESTRO ESTADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, A TRAVÉS DE LA PRESENTE INICIATIVA, SE PROPONE LA MODIFICACIÓN DE DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE FOMENTO ECONÓMICO PARA EL ESTADO DE DURANGO, CON EL PROPÓSITO DE INTEGRAR COMO UNO DE LOS FINES DE DICHA NORMATIVA, MISMOS QUE SE DESCRIBEN SU ARTÍCULO 3º, EL PROMOVER Y FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA VIDA EMPRESARIAL DEL ESTADO; ADEMÁS DE QUE SE PROPONE QUE DE LOS CINCO CONSEJEROS DEL SECTOR EMPRESARIAL QUE INTEGRAN EL CONSEJO PARA EL DESARROLLO DE DURANGO (CODEDUR), POR LO MENOS DOS SEAN MUJERES EMPRESARIAS. POR ESTO HEMOS VISTO QUE A TRAVÉS DE LA HISTORIA DE LA DE LA EXPERIENCIA QUE SE TIENE Y CUANDO VEMOS QUE HAY MUJERES EN ALGUNOS PUESTOS DE PRIMER NIVEL LA SITUACIÓN CAMBIA PARA BIEN DE LA SOCIEDAD ES POR ESTO QUE SE HACE ESTA INICIATIVA PARA QUE POCO A POCO TAMBIÉN EN EL SECTOR EMPRESARIAL EN LOS PUESTOS ALTOS REALMENTE HAYA MUJERES QUE SE DEDIQUEN A VERIFICAR ANALIZAR Y TAMBIÉN A PROPONER TODO LO QUE SE RELACIONA CON EL SECTOR INDUSTRIAL EMPRESARIAL COMERCIAL Y TODO LO QUE



TENGA QUE VER CON LA RAMA EMPRESARIAL, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE GRACIAS.

PRESIDENTE: EN QUÉ SENTIDO DIPUTADA, EL MISMO SENTIDO, EN QUÉ SENTIDO DIPUTADA ALEJANDRA EL VALLE, PREGUNTO A LA DIPUTADA SILVIA JIMÉNEZ DELGADO SI ACEPTA LAS ADHESIONES A SU INICIATIVA DE LAS DIPUTADAS SUSY CAROLINA TORRECILLAS, DE LA DIPUTADA TRIANA Y DE LA DIPUTADA DEL VALLE, ASIMISMO DE LA DIPUTADA OFELIA RENTERÍA, ACEPTADAS SOLICITO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS LLEVAR A CABO LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES.

PRESIDENTE: LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO.

PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 123 BIS A LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LAS Y LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**



PRESENTES.

Los suscritos, **DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA, ALEJANDRA DEL VALLE RAMIREZ, OFELIA RENTERIA DELGADILLO, EDUARDO GARCIA REYES, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, MARISOL CARRILLO QUIROGA, BERNABE AGUILAR CARRILLO**, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), de la LXIX legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confiere los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a consideración de ésta Honorable Soberanía Popular la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto que contiene Reformas y adiciones a la Ley de Salud del Estado de Durango, en base a la siguiente;

EXPOSICION DE MOTIVOS

Como seres humanos, nuestra salud y la de quienes están a nuestro cuidado es motivo de preocupación cotidiana. Independientemente de nuestra edad, género, condición socioeconómica u origen étnico, consideramos que la salud es el bien más básico y precioso que poseemos. Por otra parte, la mala salud puede impedirnos asistir a la escuela o ir a trabajar, cumplir con

nuestras responsabilidades familiares o participar plenamente en las actividades de nuestra comunidad. Por la misma razón, estamos dispuestos a hacer muchos sacrificios si ello nos garantiza a nosotros y a nuestras familias una vida más larga y más sana. En pocas palabras, cuando hablamos de bienestar, a menudo estamos pensando en la salud.

El goce del grado máximo de salud que se pueda lograr se consagró como derecho humano fundamental de toda persona en la Constitución de la Organización Mundial de la Salud hace más de cincuenta años. La OMS hace todo lo posible porque ese derecho sea una realidad para todos y concede especial atención a los más pobres y los más vulnerables.

En ese sentido, el párrafo cuarto del artículo 4o. constitucional garantiza para todas las personas el derecho a la protección de la salud. En su segunda parte, dicho párrafo ordena al legislador definir las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como disponer la concurrencia entre los distintos niveles de gobierno sobre la materia, de acuerdo con lo establecido en la fracción XVI del artículo 73 constitucional.

Por otra parte, de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud establece que las enfermedades bucodentales que se pueden presentar desde los primeros años de vida de las personas, constituyen uno de los principales problemas de salud pública en el mundo y por supuesto en México y en Durango.



Las enfermedades bucales constituyen uno de los problemas de salud pública que se presentan con mayor frecuencia en toda la población, sin distinción de edad o nivel socio económico, se manifiestan desde los primeros años de vida, sus secuelas producen efectos incapacitantes de orden funcional, sistémico y estético por el resto de vida de los individuos afectados.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) señala que las enfermedades bucales de mayor prevalencia son la caries dental y la enfermedad periodontal que afectan a más de 90 por ciento de la población mexicana.

En Durango las enfermedades bucales no son la excepción y de acuerdo al Sistema de Vigilancia Epidemiológica, los padecimientos se encuentran en los siguientes rangos:

El 75 por ciento de los niños, niñas y adolescentes, de entre dos y 19 años padecen de problemas de caries de nivel bajo moderado; el 26 por ciento de los niños y niñas, de entre tres y cinco años de edad presentan problemas de caries severa.

Así mismo el 90 por ciento de los duranguenses de entre 20 y 99 años, presentan problemas de nivel bajo a moderado de caries y el 40 por ciento de este segmento de la población presenta problemas graves.

Un problema que se presenta entre el 29 por ciento de los adultos mayores de 60 años, es que las enfermedades bucales no les permite comunicarse ni comer de una manera adecuada.

Los padecimientos bucodentales pueden provocar algunas enfermedades que se entoran graves como es el edentulismo, que es la pérdida total o parcial de las piezas dentales, infecciones orgánicas o sistémicas, enfermedades respiratorias, enfermedades digestivas, padecimientos cardiovasculares, diversos tipos de cánceres, enfermedades metabólicas como la diabetes, múltiples complicaciones en el embarazo como son el nacimiento prematuro, así como trastornos emocionales y psicológicos, entre otros.

Estos padecimientos bucales se pueden prevenir fomentando la higiene, mediante un cepillado adecuado y diario de las piezas dentales: dientes, colmillos, mullas y la lengua.

Esto mediante una técnica, con un cepillo y una pasta dentífrica adecuada, que se convierta en hábito, fomentado desde la niñez para que prevalezca toda la vida de las personas.

Finalmente, el objetivo de la presente iniciativa es que el estado, a través de la secretaria de salud, intensifique las campañas y programas para fomentar la salud bucal de los duranguenses.

.



Es por lo anteriormente expuesto que, a nombre de la Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura la siguiente iniciativa con;

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

UNICO. – Se adiciona artículo 123 bis a la Ley de Salud del Estado de Durango para quedar de la siguiente manera:

Artículo 123 bis. - El Ejecutivo Estatal a través de la secretaria general de Gobierno, implementara programas permanentes de salud bucal, enfocados a impulsar una cultura de cuidado de la salud bucodental, previniendo enfermedades, aplicando tratamientos y rehabilitación de los padecimientos bucodentales.

ARTICULO TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Atentamente.
Victoria de Durango, Durango, a 19 de Abril de 2022.

DIP. CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA

DIP. ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ

DIP. OFELIA RENTERÍA DELGADO



DIP. EDUARDO GARCÍA REYES

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES

DIP. MARISOL CARRILLO QUIROGA

DIP. BERNABÉ AGUILAR CARRILLO

PRESIDENTE: TIENE EL USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA OFELIA RENTERIA DELGADILLO, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADA OFELIA RENTERIA DELGADILLO: GRACIAS CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, CÓMO ES BIEN SABIDO LAS ENFERMEDADES BUCALES CONSTITUYEN UNO DE LOS PROBLEMAS DE SALUD PÚBLICA QUE SE PRESENTA CON MAYOR FRECUENCIA EN TODA LA POBLACIÓN SIN DISTINCIÓN DE EDAD O NIVEL SOCIOECONÓMICO, SE MANIFIESTA DESDE LOS PRIMEROS AÑOS DE VIDA SUS SECUELAS PRODUCEN EFECTOS INCA PACIENTES DE ORDEN FUNCIONAL, SISTEMÁTICO Y ESTÉTICO POR EL RESTO DE VIDA DE LOS INDIVIDUOS AFECTADOS, DE ACUERDO A LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE SALUD SEÑALA QUE LAS ENFERMEDADES BUCALES DE MAYOR PREVALENCIA SON CARIES DENTAL Y LA ENFERMEDAD PERIODONTAL QUE AFECTAN A MÁS DE 90% DE LA POBLACIÓN MEXICANA, EN DURANGO LAS ENFERMEDADES BUCALES NO SON LA EXCEPCIÓN Y DE ACUERDO AL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA LOS PADECIMIENTOS SE ENCUENTRAN EN LOS SIGUIENTES RANGOS; EL 75% DE LOS NIÑOS Y NIÑAS Y



ADOLESCENTES DE ENTRE 2 Y 19 AÑOS PADECEN DE PROBLEMAS DE CARIES DE NIVEL BAJO MODERADO, EL 26% DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE ENTRE 3 Y 5 AÑOS DE EDAD PRESENTAN PROBLEMAS DE CARIES SEVERA, ASIMISMO EL 90% DE LOS DURANGUENSES DE ENTRE 20 Y 70 AÑOS PRESENTAN PROBLEMAS DE NIVEL BAJO A MODERADO DE CARIES Y EL 40% DE ESTE SEGMENTO DE LA POBLACIÓN PRESENTAN PROBLEMAS GRAVES, DICHS PADECIMIENTOS PUEDEN PROVOCAR ALGUNAS ENFERMEDADES QUE SE ENTORNAN GRAVES CÓMO ES LA PÉRDIDA TOTAL O PARCIAL DE LAS PIEZAS DENTALES INFECCIONES ORGÁNICAS O SISTEMÁTICAS ENFERMEDADES RESPIRATORIAS, ENFERMEDADES, DIGESTIVAS, PADECIMIENTOS CARDIOVASCULARES, DIVERSOS TIPOS DE CÁNCERES, ENFERMEDADES METABÓLICAS COMO LA DIABETES, MÚLTIPLES COMPLICACIONES EN EL EMBARAZO, CÓMO SON EL NACIMIENTO PREMATURO, ASÍ COMO TRASTORNOS EMOCIONALES Y PSICOLÓGICOS ENTRE OTROS, ESTOS PADECIMIENTOS BUCALES SE PUEDEN PREVENIR POR MENTANDO LA HIGIENE MEDIANTE UN CEPILLADO ADECUADO Y DIARIO DE LAS PIEZAS DENTALES DIENTES, COLMILLOS, MUELAS Y LA LENGUA, ES POR ELLO QUE COMO POLÍTICA PÚBLICA EL ESTADO DEBE DAR PRIORIDAD A CONSERVAR LA SALUD Y DISMINUIR LA MORBILIDAD BUCAL EN LA POBLACIÓN MEXICANA, ESTABLECIENDO ACCIONES ESPECÍFICAS DE PROMOCIÓN PREVENCIÓN Y LIMITACIÓN DEL DAÑO Y REHABILITACIÓN APLICANDO ESTÁNDARES DE CALIDAD, EQUIDAD Y TRATO DIGNO, MEDIANTE MODELOS BASADOS EN EVIDENCIA Y OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS ENFATIZANDO A LA SALUD BUCAL COMO PARTE DE LA EDUCACIÓN Y SALUD INTEGRAL DE LA SOCIEDAD DURANGUENSE,



FINALMENTE COMO INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA ES MI OBLIGACIÓN COMO LEGISLADOR IMPLEMENTAR REFORMAS ENFOCADAS A REALIZAR CAMPAÑAS Y PROGRAMAS PARA FOMENTAR LA SALUD DE LAS Y LOS DURANGUENSES, ES CUÁNTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 69 A LA LEY DE FOMENTO ECONÓMICO PARA EL ESTADO DE DURANGO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LAS Y LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXIX LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E S.**

Los suscritos **DIPUTADAS Y DIPUTADOS, CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA, ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, OFELIA RENTERÍA DELGADILLO EDUARDO GARCÍA REYES, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, MARISOL CARRILLO QUIROGA Y BERNABÉ AGUILAR CARRILLO** integrantes del Grupo Parlamentario Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 78, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; así como por el artículo 178, fracción I de la Ley Orgánica de Congreso del Estado de Durango, me permito



someter a consideración de esta Honorable Soberanía Popular, la siguiente iniciativa de Ley que contiene reformas a la LEY DE FOMENTO ECONOMICO PARA EL ESTADO DE DURANGO, en base a la siguiente;

EXPOSICION DE MOTIVOS

México es por excelencia un país multicultural, que se distingue por la gran riqueza étnica que a logrado conservar durante los últimos siglos, los pueblos indígenas son los primeros pobladores del territorio nacional, su historia se remonta al poblamiento de nuestro continente y al surgimiento de la civilización mesoamericana hace aproximadamente cuatro mil años;

Estos pueblos indígenas se caracterizan por la relación especial con sus tierras, territorios y recursos naturales, donde han desarrollado culturas, lenguas, artes, medicinas y formas propias de organización política, económica y social.

Por otra parte, en nuestro estado de Durango contamos con la presencia de 5 etnias indígenas que prevalecen hasta nuestros días, los tepehuanos, náhuatl, Huicholes, Coras y Tarahumaras. Así mismo existen mas de 47,242 personas mayores de 3 años de edad que hablan alguna lengua indígena, siendo los idiomas mas hablados el tepehuano con hasta 39,762 hablantes, el Huichol con mas de 3,000, náhuatl con hasta 1,883, según datos del INEGI en el censo de población y vivienda 2020.

Sim embargo, parece ser que la realidad que viven los pueblos indígenas fuera un contexto muy diferente al resto de la población, pues es bien sabido que con frecuencia los indígenas de nuestro país enfrentan actos de racismo, discriminación y violencia, tanto física como emocional, y suelen quedar excluidos de los servicios de salud, educación y ni se diga al momento de buscar un empleo, lo que vulnera gravemente sus derechos humanos.

En particular, el derecho humano al trabajo de los integrantes de los pueblos y comunidades indígenas evidencia grandes rezagos que aún no se han atendido como se debe, las cuales son fundamentales para la protección de este sector de mexicanos que padece una discriminación sistemática y goza de niveles más bajos de bienestar social que el promedio nacional.

Para las personas que integran los pueblos y comunidades indígenas hay espacios específicos en donde la protección de su derecho humano al trabajo no se ha logrado garantizar a plenitud. En las comunidades lo más importante es el trabajo agrícola y artesanal. Sin embargo, a partir del último cuarto del siglo pasado en el medio rural mexicano se redujo la inversión pública y el fomento de las actividades primarias, sobre todo en las regiones indígenas.

La existencia de discriminación laboral indígena en México es sumamente notoria, por considerar que estos tienen menos capacidad para realizar ciertos trabajos, en comparación a otras razas que habitan en el país. En gran medida, se determina que el fundamento de la discriminación laboral indígena no es confiable, ya que suele sustentarse en creencias de una desigualdad educativa asociada a las comunidades rurales, cuando muchos de ellos han sido instruidos en instituciones urbanas.



La discriminación es latente, lo que lleva a que aquellas personas que por su apariencia o su lengua sean señalados como indígenas, solo puedan conseguir trabajo como albañiles, vendedores ambulantes, personal de limpieza, o si tienen suerte, entrar a alguna empresa, aunque difícilmente ocuparán algún puesto de mando.

De esta forma, pobreza y discriminación parecen ser dos situaciones principales, en la que la economía moderna parece cerrar sus puertas ante los indígenas, no permitiéndoles oportunidades de desarrollo laboral o bien, marginándolos a aquellas actividades de bajo nivel, por considerar que sus capacidades son inferiores a los del resto de la población.

Es por ello que el principal objetivo de esta iniciativa es brindar exenciones y estímulos fiscales a quienes empleen a ciudadanos Duranguenses de origen indígena, con la finalidad de combatir el desempleo y romper la barrera de discriminación a ciudadanos de tan importante origen, creando oportunidad de crecimiento laboral, superación personal y crear capacidades de que gocen de una vida digna. Es por todo lo anteriormente expuesto es que el Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura la siguiente iniciativa con;

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

UNICO. – Se reforma el artículo 69 a la Ley de Fomento Económico para el Estado de Durango para quedar de la siguiente manera:

Artículo 69.- Las empresas establecidas o por establecerse en la entidad, de conformidad con esta Ley y demás disposiciones aplicables, podrán gozar de las exenciones y estímulos fiscales cuando sus proyectos de inversiones o actividad económica se encuentren en uno o varios de los siguientes supuestos...

I a la XII

XIII.- Empleen a ciudadanos Duranguenses de origen indígena, en puestos dignos con oportunidad de crecimiento.



ARTICULO TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opondan al presente decreto.

Atentamente.
Victoria de Durango, Durango, a 02 de Mayo del 2022.

DIP. CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA

DIP. ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ

DIP. OFELIA RENTERÍA DELGADO

DIP. EDUARDO GARCÍA REYES

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES

DIP. MARISOL CARRILLO QUIROGA

DIP. BERNABÉ AGUILAR CARRILLO

PRESIDENTE: TIENE EL USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADO BERNABÉ AGUILAR CARRILLO: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA BUENOS DÍAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, MÉXICO ES POR EXCELENCIA UN PAÍS MULTICULTURAL QUE SE DISTINGUE POR



LA GRAN RIQUEZA ÉTNICA YA LOGRADO CONSERVAR DURANTE LOS ÚLTIMOS SIGLOS, LOS PUEBLOS INDÍGENAS SON LOS PRIMEROS POBLADORES DEL TERRITORIO NACIONAL ESTOS PUEBLOS INDÍGENAS SE CARACTERIZAN POR LA RELACIÓN ESPECIAL CON SUS TIERRAS, TERRITORIO, RECURSOS NATURALES, DONDE HAN DESARROLLADO CULTURAS, LENGUAS, ARTES, MEDICINA Y FORMAS PROPIAS DE ORGANIZACIÓN POLÍTICA, ECONÓMICA Y SOCIAL, SEGÚN EL INEGI EXISTEN EN DURANGO MÁS DE 47 MIL PERSONAS MAYORES DE 3 AÑOS DE EDAD QUE HABLAN ALGUNA LENGUA INDÍGENA Y CONTAMOS CON PRESENCIA DE 5 ETNIAS COMO TEPEHUANOS, EL NÁHUATL, HUICHOLES, CORAS Y TARAHUMARAS, HOY COMPAÑEROS EXPRESO Y PIDO ATIENDAN MIS PALABRAS QUE SALEN DEL PROFUNDO ABANDONO EN EL QUE HAN TENIDO MUCHOS AÑOS A MIS HERMANOS INDÍGENAS SOMETIDOS EN UN OLVIDO Y EN UN REZAGO DEL CUAL HOY ME SIENTO COMPROMETIDO A DERRIBAR CON SU AYUDA, YA QUE LA REALIDAD EN QUE VIVEN LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN UN CONTEXTO COMPLETAMENTE DIFERENTE AL RESTO DE LA POBLACIÓN ENFRENTAMOS ACTOS DE RACISMO, DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA, LEJOS DE VERNOS COMO RIQUEZA CULTURAL SE CONVIERTE EN UNA LIMITANTE SOCIAL YA QUE MUCHOS DE MIS HERMANOS INDÍGENAS NO CONSIGUEN TRABAJO, EN EL CASO DE LAS HERMANAS INDÍGENAS, TRABAJOS DE LIMPIEZA Y DE MIS HERMANOS NO PASAN DE SER CORRALEROS Y TRABAJADORES DE OBRA SIN OPORTUNIDADES DE CRECIMIENTO, SIN OPORTUNIDADES DE GOZAR UNA VIDA PLENA, DE ESTA FORMA LA POBREZA Y LA DISCRIMINACIÓN PARECEN SER DOS SITUACIONES PRINCIPALES EN LA QUE LA ECONOMÍA MODERNA



PARECE A CERRAR SUS PUERTAS ANTES LOS INDÍGENAS NO PERMITIÉNDOLES OPORTUNIDADES DE DESARROLLO LABORAL O BIEN MARGINANDO LOS AQUELLOS ACTIVIDADES DE BAJO NIVEL POR CONSIDERAR QUE SUS CAPACIDADES SON INFERIORES A LOS DEL RESTO DE LA POBLACIÓN, Y ESTO NO NOS DA VERGÜENZA AL CONTRARIO NOS LLENA DE ORGULLO PUES RATIFICAMOS ANTE LOS SUJETOS QUE NOS DISCRIMINAN QUE SOMOS TRABAJADORES Y QUE TENEMOS LA FUERZA DE SALIR ADELANTE DÍA A DÍA SIN IMPORTAR LAS ADVERSIDADES PERO QUEREMOS QUE SE ROMPA ESTÁ BARRERA SOCIAL DE LA DISCRIMINACIÓN Y PODER CONTRIBUIR CON ESA FUERZA QUE NOS CARACTERIZA AL CRECIMIENTO DE NUESTRO ESTADO Y POR CONSIGUIENTE DE NUESTRA NACIÓN ES POR ELLO QUÉ ANTE ESTE MÁXIMO RECINTO LEGISLATIVO PROPONGO ESTA INICIATIVA CON EL PRINCIPAL OBJETIVO DE BRINDAR EXTENSIONES Y ESTÍMULOS FISCALES A QUIENES EMPLEAN A CIUDADANOS DURANGUENSES DE ORIGEN INDÍGENA, CON LA FINALIDAD DE COMBATIR EL DESEMPLEO Y ROMPER LA BARRERA DE DISCRIMINACIÓN A CIUDADANOS DE TAN IMPORTANTE ORIGEN, CRIANDO OPORTUNIDAD DE CRECIMIENTO LABORAL, SUPERACIÓN PERSONAL Y CREAR CAPACIDADES DE QUE GOCEN DE UNA VIDA DIGNA, AGRADEZCO SU ATENCIÓN Y AGRADEZCO A MIS HERMANOS POR LA CONFIANZA QUE ME BRINDARON PARA REPRESENTARLOS Y QUIERO DECIRLES QUE LA LUCHA CONTINUA, MUCHÍSIMAS GRACIAS PRESIDENTE.



PRESIDENTE: LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECÓNOMICO.

PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 334 BIS, 335 Y 340 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN MATERIA DE DELITO DE DISCRIMINACIÓN, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXIX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.**

Los Diputados **JOSÉ ANTONIO SOLÍS CAMPOS** y **J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA**, integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, de la LXIX Legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos reformas y adiciones al **Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango** materia de **delito de discriminación**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cuando alguien menciona o hace alusión al concepto corrupción, lo primero que se nos viene a la mente es el actuar ilegal y contra los intereses generales por parte de los servidores públicos.

Aunque la corrupción tiene muchos matices y muchas vertientes, es una conducta que se le vincula mayormente con el ejercicio del servicio público y por lo tanto, los encargados de laborar



para la función gubernamental en cualquiera de sus niveles y sectores, debemos de mantenernos al margen de cualquier actuar ilegal y que vaya en contra de los intereses de la población.

El uso abusivo o inadecuado de una posición de privilegio o que conceda cierta ventaja en relación con la generalidad, la cual esté preconcebida para el servicio a la sociedad, siempre será una conducta reprobable y observada como una distorsión de la esencia de la función pública.

Las atribuciones del Estado ejercidas a través de sus representantes, no debe alterarse para el beneficio exclusivo de unos cuantos y menos si estos usan su posición de privilegio con respecto a la mayoría de los miembros de la sociedad para acceder a programas o apoyos que originalmente están dirigidos a los particulares pues causan un daño mucho mayor que el bien que se puedan procurar.

La actividad realizada por el Estado a través de la administración pública, debe tener como objeto y fin a la sociedad que representa, por la cual existe y para la cual labora. Por lo tanto, dicha actividad gubernamental tiene su justificación en la evolución y desenvolvimiento de la comunidad que le concede sus facultades de Estado pues, de cualquier forma, este último solo se justifica y radica existencialmente en la misma comunidad.

Por otra parte, en nuestro país, como en la mayoría de los países del mundo, las acciones públicas en materia de desarrollo y bienestar social, independientemente de que se implemente a nivel federal, estatal o municipal, necesariamente deben buscar como objetivo principal el beneficio directo del sector de la población al que van dirigidas y, de esa forma, perseguir un bienestar democrático en una nación que está cimentada en un gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo.

Si bien las políticas de bienestar social y los apoyos a determinados grupos que así lo requieran, debe aparecer en primer plano en la lista de prioridades de todo gobierno, en el caso de los países en vías de desarrollo es todavía más notoria la primacía que se les debe conceder y al mismo tiempo, más grande la observancia y seguimiento general del trayecto de esos recursos y su debida ejecución.

Si pretendemos que nuestro país sea una nación en donde todas las personas que en ella habitan alcancen, a través del ejercicio pleno de sus derechos sociales, un nivel de vida que les provea de todo lo necesario para satisfacer sus necesidades básicas y que además, por medio de la misma, puedan acceder a oportunidades reales de progreso y una mejora continua en sus circunstancias particulares, debemos ejercer una efectiva vigilancia de las labores que realizan los ciudadanos que trabajan directamente en la función pública, que general mente son quienes tienen mayor facilidad para conocer y saber de la existencia de los programas de apoyo a la sociedad y de los requisitos y objetivos de los mismos.



Debido a la finalidad que persigue cada política, acción y programa enfocado al apoyo de la sociedad en general o a algún sector específico de la comunidad, y a los recursos públicos que se ejercen para consecución de los mismos, el interés de que se alcance su cumplimiento debe ser una prioridad de toda la ciudadanía.

Por otra parte y en relación con lo anterior, el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra el derecho fundamental de exacta aplicación de la ley en materia penal; ello al establecer que en los juicios del orden criminal queda prohibido imponer pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata.

Derivado de lo mencionado y en atención a la estricta aplicación del derecho penal y para la debida sanción a los servidores públicos que contravengan la esencia y obligación de la labor gubernamental, se propone por la presente iniciativa de reforma que se incluya la prohibición de acceso a cualquier apoyo gubernamental que se destina a diversos sectores de la población a toda aquella persona que labora en la función pública.

Por todo lo aquí precisado, a través de la actual se equipara al delito de servicio abusivo de funciones el que algún servidor público reciba beneficios de programas sociales o beneficios de cualquier programa de apoyo o ayuda dirigido a los particulares, a empresas o a cualquiera otro sector de la población por parte del Estado o municipios. Además de que dicha prohibición también se aplique a su cónyuge e hijos y que, si se violenta dicha prohibición, se sumaría a la pena respectiva en contra del servidor público su destitución del cargo que ejerza, la Inhabilitación hasta por diez años para obtener y desempeñar un cargo en el servicio público y el decomiso de los productos del delito. Derivado de todo lo anteriormente expuesto, se presenta respetuosamente ante esta Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO UNICO: Se reforman los artículos 334 Bis, 335, y 340 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 334 ...

I...

II...



III. El servidor público que teniendo a su cargo fondos **o recursos públicos**, les dé una aplicación pública distinta de aquella a que estuvieren destinados o hiciere un pago ilegal.

...
...
...
...

Artículo 334 Bis. Cuando las conductas previstas en el artículo anterior produzcan beneficios económicos al propio servidor público, a su cónyuge, descendientes o ascendientes, parientes por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, concubina o concubinario, adoptante o adoptado o cualquier tercero con el que tenga vínculos afectivos, económicos o de dependencia administrativa directa, socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte, se le aumentarán las penas en una tercera parte.

Artículo 335. Al particular que, en su carácter de contratista, permisionario, asignatario, titular de una concesión de prestación de un servicio público de explotación, aprovechamiento o uso de bienes del dominio del Estado, con la finalidad de obtener un beneficio para sí o para un tercero: I.-Genere y utilice información falsa o alterada, respecto de los rendimientos o beneficios que obtenga, y,

II. Cuando estando legalmente obligado a entregar a una autoridad información sobre los rendimientos o beneficios que obtenga, la oculte.

Al que cometa el delito a que se refiere el presente artículo, se le impondrán de tres a nueve años de prisión y multa de cien a trescientas veces la Unidad de Medida y Actualización.

Artículo 340 Bis. Comete el delito de ejercicio abusivo de funciones:

I...
II...
...
...
...

Se equipara al servicio abusivo de funciones el hecho de que algún servidor público de primer y segundo nivel que, dentro del tiempo que dura su encargo o estando en



funciones

siendo por tiempo indefinido su servicio, reciba beneficios de cualquier programa social

o

beneficios de cualquier programa de apoyo o ayuda dirigido a los particulares, a empresas o

a cualquiera otro sector de la población. Se impondrán las mismas penas señaladas en este

artículo en contra del servidor público, cuando el beneficio sea recibido por su cónyuge y/o

hijos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

A t e n t a m e n t e

Victoria de Durango, Dgo., a 2 de mayo de 2020

JOSÉ ANTONIO SOLÍS CAMPOS

J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA

PRESIDENTE: TIENE EL USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO SOLÍS CAMPOS, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADO JOSÉ ANTONIO SOLÍS CAMPOS: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, CUANDO ALGUIEN MENCIONA O HACE ALUSIÓN AL CONCEPTO DE CORRUPCIÓN LO PRIMERO QUE SE NOS VIENE A LA MENTE ES EL ACTUAR ILEGAL Y CONTRA LOS INTERESES GENERALES POR PARTE DE LOS



SERVIDORES PÚBLICOS, AUNQUE LA CORRUPCIÓN TIENE MUCHOS Matices y muchas vertientes es una conducta que le vincula mayormente con el ejercicio de servicio público y por lo tanto los encargados de laborar para la función gubernamental en cualquiera de sus niveles y sectores, debemos de mantenernos al margen de cualquier actuar ilegal y que vaya en contra de los intereses de la población el uso abusivo o inadecuado de una posición de privilegio o que conceda cierta ventaja en relación a la generalidad la cual este preconcebida para el servicio de la sociedad siempre será una conducta reprochable y observada como una distorsión de la esencia de la función pública, las atribuciones del estado ejercidas a través de sus representantes no debe alterarse para el beneficio exclusivo de unos cuantos y menos si estos usan su posición de privilegio con el respecto a la mayoría de los miembros de la sociedad para acceder a programas o apoyos que originalmente están dirigidos a los particulares pues causan un daño mucho mayor que el que puedan procurar, la actividad realizada por el estado a través de la administración pública debe tener como objeto y fin a la sociedad que representa por la cual existe y para la cual labora por lo tanto dicha actividad gubernamental tiene su justificación en la evolución y desenvolvimiento de la comunidad que le concede sus facultades de estado pues es en cualquier forma este último solo se justifica y radica



EXISTENCIALMENTE EN LA MISMA COMUNIDAD, POR OTRA PARTE EN NUESTRO PAÍS COMO EN LA MAYORÍA DE LOS PAÍSES DEL MUNDO LAS ACCIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE IMPLEMENTE A NIVEL FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL NECESARIAMENTE DEBEN DE BUSCAR COMO OBJETIVO PRINCIPAL EL BENEFICIO DIRECTO DEL SECTOR DE LA POBLACIÓN AL QUE VAN DIRIGIDAS Y DE ESA FORMA PERSEGUIR UN BIENESTAR DEMOCRÁTICO EN UNA NACIÓN QUE ESTÁ CIMENTADA EN UN GOBIERNO DEL PUEBLO POR EL PUEBLO Y PARA EL PUEBLO SI BIEN LAS POLÍTICAS DE BIENESTAR SOCIAL Y LOS APOYOS A DETERMINADOS GRUPOS QUE ASÍ LO REQUIEREN DEBE PREVALECER EN PRIMER PLANO EN LA LISTA DE PRIORIDADES DE TODOS LOS VIERNES EN EL CASO DE LOS PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO ES TODAVÍA MÁS NOTORIA LA PRIMICIA QUE SE LES DEBE CONCEDER Y AL MISMO TIEMPO MÁS GRANDE LA OBSERVANCIA Y SEGUIMIENTO GENERAL DEL TRAYECTO DE ESOS RECURSOS Y SU DEBIDA EJECUCIÓN, SÍ PRETENDEMOS QUE NUESTRO PAÍS SEA UNA NACIÓN EN DÓNDE TODAS LAS PERSONAS QUE EN ELLA HABITAN ALCANCEN A TRAVÉS DE LA EJERCICIO PLENO DE SUS DERECHOS SOCIALES UN NIVEL DE VIDA QUE LES PROVEA DE TODO LO NECESARIO PARA SATISFACER SUS NECESIDADES BÁSICAS Y QUE ADEMÁS POR MEDIO DE LA MISMA PUEDAN ACCEDER A OPORTUNIDADES REALES DE PROGRESO Y UNA MEJORA CONTINUA EN SUS CIRCUNSTANCIAS PARTICULARES DEBEMOS EJERCER UNA EFECTIVA VIGILANCIA DE LAS LABORES QUE REALIZAN LOS CIUDADANOS QUE TRABAJAN DIRECTAMENTE EN LA FUNCIÓN PÚBLICA,



QUE GENERALMENTE SON QUIÉNES TIENEN MAYOR FACILIDAD PARA CONOCER Y SABER DE LA EXISTENCIA DE LOS PROGRAMAS DE APOYO A LA SOCIEDAD Y DE LOS REQUISITOS Y OBJETIVOS DE LOS MISMOS DEBIDO A LA FINALIDAD QUE PERSIGUE CADA POLÍTICA ACCIÓN Y PROGRAMA ENFOCADO AL APOYO DE LA SOCIEDAD EN GENERAL O ALGÚN SECTOR ESPECÍFICO DE LA COMUNIDAD Y A LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE SE EJERCEN PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS MISMOS EL INTERÉS DE QUE SE ALCANCE SU CUMPLIMIENTO DEBE SER UNA PRIORIDAD DE TODA LA CIUDADANÍA, POR LO ANTERIOR EL ARTÍCULO 14 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CONSAGRA EL DERECHO FUNDAMENTAL DE EXACTA APLICACIÓN DE LA LEY EN MATERIA PENAL PARA ELLO AL ESTABLECER QUE EN LOS JUICIOS DEL ORDEN CRIMINAL QUEDA PROHIBIDO IMPONER PENA ALGUNA QUE NO ESTÉ DECRETADA POR UNA LEY EXACTAMENTE APLICABLE AL DELITO DE QUE SE TRATA DERIVADO LO MENCIONADO Y EN ATENCIÓN A LA ESTRICTA APLICACIÓN DEL DERECHO PENAL Y PARA LA DEBIDA SANCIÓN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CONTRAVENGAN LA ESENCIA Y OBLIGACIÓN DE LA LABOR GUBERNAMENTAL LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA PROPONE QUE SE INCLUYA LA PROHIBICIÓN DE ACCESO A CUALQUIER APOYO GUBERNAMENTAL QUE SE DESTINA A DIVERSOS SECTORES DE LA POBLACIÓN A TODA AQUELLA PERSONA QUE LABORA EN LA FUNCIÓN PÚBLICA POR TODOS LOS QUE AQUÍ PRECISÓ LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PROPONE EQUIPARAR AL DELITO DE SERVICIO ABUSIVO DE LAS FUNCIONES EL QUE ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO RECIBA BENEFICIOS



DE PROGRAMAS SOCIALES O BENEFICIOS DE CUALQUIER PROGRAMA DE APOYO O AYUDA DIRIGIDO A LOS PARTICULARES A EMPRESAS O A CUALQUIER OTRO SECTOR DE LA POBLACIÓN POR PARTE DEL ESTADO O MUNICIPIOS ADEMÁS DE QUE DICHA PROHIBICIÓN TAMBIÉN SE APLIQUE A SU CÓNYUGE HIJOS Y QUE SI SE VIOLENTA DICHA PROHIBICIÓN SE SUMARÍA A LA PENA RESPECTIVA EN CONTRA DEL SERVIDOR PÚBLICO SU DESTITUCIÓN DEL CARGO QUE EJERZA LA INHÁBIL ESTACIÓN HASTA POR 10 AÑOS PARA OBTENER Y DESEMPEÑAR UN CARGO EN EL SERVICIO PÚBLICO Y EL DECOMISO DE LOS PRODUCTOS DEL DELITO. POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA.

PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXIX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.**



Los Diputados **JOSÉ ANTONIO SOLÍS CAMPOS** y **J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA**, integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, de la LXIX Legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos reformas y adiciones a la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango**, materia de **derechos humanos**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Diversos principios son los que rigen la aplicación y reconocimiento de los derechos humanos por parte del Estado Mexicano.

Por su parte, el principio de progresividad, el cual está previsto en el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ordena en términos generales, ampliar el alcance y protección de los derechos humanos en la mayor medida posible hasta lograr su plena efectividad y alcanzar su fin máximo.

Según la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el principio de progresividad, aplicado a los mismos derechos humanos, implica el gradual progreso para lograr su pleno cumplimiento, es decir, que para el cumplimiento de ciertos derechos se requiera la toma de medidas a corto, mediano y largo plazo, pero procediendo lo más expedita y eficazmente posible. El principio de progresividad se ha relacionado particularmente con los derechos económicos, sociales y culturales, pero aplica también para los civiles y políticos, procurando por todos los medios posibles, su satisfacción a cada momento.

Este principio se relaciona de forma estrecha con la prohibición de retrocesos o marchas atrás injustificadas a los niveles de cumplimiento alcanzados, la no regresividad en la protección y garantía de derechos humanos.

PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS. SU CONCEPTO Y EXIGENCIAS POSITIVAS Y NEGATIVAS. El principio de progresividad está previsto en el artículo [10. constitucional](#) y en diversos tratados internacionales ratificados por México. Dicho principio, en términos generales, ordena ampliar el alcance y la protección de los derechos humanos en la mayor medida posible hasta lograr su plena efectividad, de acuerdo con las circunstancias fácticas y jurídicas. Es posible diseccionar este principio en varias exigencias de carácter tanto positivo como negativo, dirigidas a los creadores de las normas jurídicas y a sus aplicadores, con independencia del carácter formal de las autoridades respectivas, ya sean legislativas, administrativas o judiciales. En sentido positivo, del principio de progresividad derivan para el legislador (sea formal o material) la obligación de ampliar el alcance y la tutela de los derechos humanos; y para el aplicador, el deber de interpretar las normas de manera que se amplíen, en lo posible jurídicamente, esos aspectos de los derechos. En sentido negativo, impone una prohibición de regresividad: el legislador tiene prohibido, en principio, emitir actos legislativos que limiten, restrinjan, eliminen o desconozcan el alcance y la tutela que en



determinado momento ya se reconocía a los derechos humanos, y el aplicador tiene prohibido interpretar las normas sobre derechos humanos de manera regresiva, esto es, atribuyéndoles un sentido que implique desconocer la extensión de los derechos humanos y su nivel de tutela admitido previamente. En congruencia con este principio, el alcance y nivel de protección reconocidos a los derechos humanos tanto por la Constitución como por los tratados internacionales, deben ser concebidos como un mínimo que el Estado Mexicano tiene la obligación inmediata de respetar (no regresividad) y, a la vez, el punto de partida para su desarrollo gradual (deber positivo de progresar). *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 47, Octubre de 2017, Tomo I. Pag. 189, Décima Época. Jurisprudencia (Constitucional), 2015305. Primera Sala.*

Para el ejercicio y descripción de los derechos humanos, se debe establecer una obligación por parte del Estado de procurar su cumplimiento y satisfacción por todos los medios legalmente posibles en el transcurso del tiempo y a la vez, la prohibición de cualquier retroceso o menoscabo, como un medio de avance social progresivo y gradual.

Por su parte, el artículo 1º Constitucional y como hemos citado, en su párrafo tercero señala específicamente los principios mediante los cuales se habrá de promover, respetar y garantizar los derechos humanos en nuestra nación, entre los cuales se encuentra de manera específica el de progresividad.

Artículo 1o...

...

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

...

...

Resulta en una obligación para el Estado Mexicano, la búsqueda permanente en la ampliación de los derechos humanos reconocidos en la Carta Magna y los Tratados Internacionales, además de la mejora en los mecanismos de protección de dichas prerrogativas.

Todo aquello que cuenta con la cualidad de progresivo, avanza y aumenta gradualmente.

Por lo manifestado, la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a través de la presente iniciativa, propone incorporar un nuevo párrafo al artículo 2º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, con el propósito de establecer el principio de progresividad en el mismo y de esa manera se precise que siempre que los derechos humanos y las libertades reconocidas en nuestra Constitución se modifiquen o



reformen, conforme al principio de progresividad, será para ampliar, proteger y garantizar los derechos de las personas y nunca en su detrimento o menoscabo.

Derivado de todo lo aquí mismo expresado, de manera respetuosa se presenta ante esta soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el artículo 2 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango**, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 2...

...

...

...

Siempre que los derechos humanos y las libertades reconocidas en esta Constitución se modifiquen o reformen, conforme al principio de progresividad, será para ampliar, proteger y garantizar los derechos de las personas y nunca en su detrimento o menoscabo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

A t e n t a m e n t e

Victoria de Durango, Dgo. a 2 de mayo de 2022.

DIP. JOSÉ ANTONIO SOLÍS CAMPOS



DIP. J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA

PRESIDENTE: TIENE EL USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADO J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA: COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA VIVE DIVERSOS PRINCIPIOS SON LOS QUE RIGEN LA APLICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS POR PARTE DEL ESTADO MEXICANO POR SU PARTE EL PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD EL CUAL ESTÁ PREVISTO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DELA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ORDENA EN TÉRMINOS GENERALES AMPLIAR EL ALCANCE Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA MAYOR MEDIDA POSIBLE HASTA LO HASTA LOGRAR SU PLENA EFECTIVIDAD Y ALCANZAR SU FIN MÁXIMO SEGÚN LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, EL PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD APLICADO A LOS MISMOS DERECHOS HUMANOS IMPLICA EL EL GRADUAL PROGRESO PARA LOGRAR SU PLENO CUMPLIMIENTO ES DECIR QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE CIERTOS DERECHOS SE REQUIERE LA TOMA DE MEDIDAS A CORTO MEDIANO Y LARGO PLAZO PERO EL EL PROCEDIMIENTO LO MÁS EL EL PROCEDIMIENTO EL PROCEDIMIENTO LO MÁS EXPEDITA Y EFICAZMENTE POSIBLE EL PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD SE HA RELACIONADO PARTICULARMENTE CON LOS DERECHOS ECONÓMICOS SOCIALES Y CULTURALES PERO APLICA



TAMBIÉN PARA LOS CIVILES POLÍTICOS PROCURANDO PARA TODOS LOS MEDIOS POSIBLES SU SATISFACCIÓN A CADA MOMENTO ESTE PRINCIPIO SE RELACIONA DE FORMA ESTRECHA CON LA PROHIBICIÓN DE RETROCESOS O MARCHA ATRÁS INJUSTIFICADA A LOS NIVELES DEL CUMPLIMIENTO ALCANZADOS LA NO RECIBIR REGRESIVIDAD EN LA PROTECCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA EL EJERCICIO Y DESCRIPCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS SE DEBE SE DEBE ESTABLECER UNA OBLIGACIÓN POR PARTE DEL ESTADO DE PROCURAR SU CUMPLIMIENTO Y SATISFACCIÓN PARA TODOS LOS MEDIOS LEGALMENTE POSIBLE EN EL TRANCURSO DEL TIEMPO Y A LA VEZ LA PROHIBICIÓN DE CUALQUIER RETROCESO O MENOSCABO COMO UN MEDIO DE AVANCE SOCIAL PROGRESIVO Y GRADUAL POR SU PARTE EL ARTÍCULO EL ARTÍCULO PRIMERO CONSTITUCIONAL Y COMO HEMOS CITADO ES UN PÁRRAFO TERCERO SEÑALA ESPECÍFICAMENTE LOS PRINCIPIOS MEDIANTE LOS CUALES SE SE HABRÁ DE PROMOVER RESPETAR Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS EN NUESTRA NACIÓN ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRAN DE MANERA ESPECÍFICA EL DE PROGRESIVIDAD ARTÍCULO PRIMERO TODAS LAS AUTORIDADES EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PROMOVER RESPETAR PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD INTERDEPENDENCIA INDIVISIBILIDAD Y PROGRESIVIDAD EN CONSECUENCIA EL ESTADO DEBERÁ PREVENIR INVESTIGAR SANCIONAR Y PREPARARLAS Y REPARAR LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY RESULTA EN UNA OBLIGACIÓN PARA EL ESTADO MEXICANO LA



BÚSQUEDA PERMANENTE EN LA AMPLIACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN LA CARTA MANDA MAGNA Y TRATADOS INTERNACIONALES ADEMÁS DE LA MEJORA EN LOS MECANISMOS DE PROTECCIÓN DE DICHAS PRERROGATIVAS TODO AQUELLO QUE CUENTA CON LA CUALIDAD Y DE CON LA CUALIDAD DE PROGRESIVO AVANZA Y AUMENTA GRADUALMENTE POR LO MANIFESTADO LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A TRAVÉS DE LA PRESENTE INICIATIVA PROPONE INCORPORAR UN ARTÍCULO 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER EL PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD EN EL MISMO Y DE ESA MANERA SE PRECISE QUE SIEMPRE QUE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES RECONOCIDAS EN NUESTRA CONSTITUCIÓN SE MODIFIQUEN O SE REFORMEN CONFORME AL PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD SERÁ PARA AMPLIAR PROTEGER GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS Y NUNCA EN SU DETRIMENTO O MENOSCABO, POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.

PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, QUE CONTIENE



REFORMAS AL ARTÍCULO 198, DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN MATERIA DE ROBO CONTRA MENORES.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Justicia**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por los **CC. DIPUTADOS JOEL CORRAL ALCÁNTAR, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, VERÓNICA PÉREZ HERRERA, GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ, ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ Y FERNANDO ROCHA AMARO**, integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIX Legislatura, **que contiene reforma al artículo 198 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango; en materia de robo contra menores**; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, y los artículos 143, 183, 184, 187 y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Al entrar al estudio de la presente iniciativa, damos cuenta que ésta fue presentada ante Sesión de Pleno en fecha 05 de octubre de 2021, la cual tiene por objeto proponer la inclusión dentro de las agravantes del delito de robo contenidas en el artículo 198 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, consistente en el robo a menores de catorce años y a personas que por algún padecimiento físico transitorio se encuentren en la imposibilidad de repeler o evitar de alguna manera el robo del que puedan ser víctimas.

SEGUNDO. En materia Penal uno de los delitos más comunes es el de robo, de manera tal que en nuestra propia legislación penal se encuentra establecido dentro del artículo 194 al contemplar que: *“comete el delito de robo el que se apodera de una cosa ajena, mueble sin derecho y sin consentimiento de la persona que pueda disponer de ella conforme a la ley”*. De esta forma, podemos citar, que el objeto material en el robo es cualquier cosa susceptible de apropiación y con un valor económico o afectivo, que debe tener tres atributos: corporeidad, valor económico o afectivo y susceptible de apropiación.

TERCERO. En una estructura típica del delito de robo se vislumbra que el sujeto activo puede ser cualquier persona y por otro lado el sujeto pasivo puede ser también cualquiera, por su lado la acción típica es una figura calificada del robo, guardan vigencia todas las explicaciones realizadas acerca de los elementos objetivos y subjetivos del tipo penal contenido en el artículo 196 de nuestro ordenamiento adjetivo penal, a las que se hace remisión, en efecto, se trata de



un robo ya sea agravado o no por el uso de fuerza sobre las cosas o incluso por el ejercicio de violencia sobre las personas.

Por lo anteriormente expuesto y considerando, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, es procedente, en el sentido de realizar la reforma a la fracción VII y IX del artículo 198 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, debido a que el delito en una figura tipificada contemplada para salvaguardar y proteger la propiedad de todo individuo ciudadano de nuestro Estado, y bajo un estado de derecho procedimental oportuno y seguro; razón por la cual nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO:

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. – Se reforman **las fracciones VII y IX del artículo 198**, del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 198. Se impondrán de tres meses a tres años de prisión y multa de dieciocho a doscientas dieciséis veces la Unidad de Medida y Actualización, además de las penas que le correspondan conforme al artículo 196 de este código, en los siguientes casos:

De la I a la VI ...

VII. Cuando en el robo se utilice a **niñas, niños o adolescentes entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad;**

VIII....

IX. En contra de **niñas o niños menores de catorce años** de edad o persona con discapacidad o de persona de **sesenta y cinco años de edad o más, o que al momento de la comisión del delito tenga alguna limitación física;**

De la X a la XI.....

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. – Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.



El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 06 (seis) días del mes de abril del año 2022 (dos mil veintidós)

COMISIÓN DE JUSTICIA

DIP. RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ
SECRETARIO

DIP. MARISOL CARRILLO QUIROGA
VOCAL

DIP. JOSÉ ANTONIO SOLÍS CAMPOS
VOCAL

DIP. TERESA SOTO RODRÍGUEZ
VOCAL

DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA
VOCAL

PRESIDENTE: LA DIPUTADA SECRETARIA SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ, DARÁ SEGUNDA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, QUE CONTIENE REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN MATERIA DE ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS.

DIPUTADA SECRETARIA SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ:

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Puntos Constitucionales, le fueron turnadas para su estudio y dictamen correspondiente, iniciativas con proyecto de decreto, presentada por la y los C.C. Magistrados del Tribunal Electoral del Estado de Durango, Blanca Yadira Maldonado Ayala, Francisco Javier González Pérez y Javier Mier Mier, la presentada por las y los C.C. Diputadas y Diputados, Luis



Enrique Benítez Ojeda, José Ricardo López Pescador, Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez, Gabriela Hernández López, Susy Carolina Torrecillas Salazar, Sandra Luz Reyes Rodríguez, Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, y Sughey Adriana Torres Rodríguez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la LXIX Legislatura, la cual contiene reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y la presentada por las y los C.C. Diputadas y Diputados, Christian Alán Jean Esparza, Alejandra del Valle Ramírez, Ofelia Rentería Delgadillo, Eduardo García Reyes, Sandra Lilia Amaya Rosales, Marisol Carrillo Quiroga y Bernabé Aguilar Carrillo integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional. por el que reforman los artículos 82, 102, 130, 144, 145 y 176, así como la adición de un capítulo VII al Título Quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 120, y los diversos artículos 142, 183, 184, 187, 188, 189, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes antecedentes y descripción de las iniciativas, así como las consideraciones que motivan la aprobación de las mismas.

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

Con fecha 09 de marzo de 2021, le fue turnada a este órgano dictaminador iniciativa presentada por quienes integran el Tribunal Electoral del Estado de Durango, la cual contiene reforma al artículo 130; adición de un primer párrafo al artículo 148; y la adición de un transitorio tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango⁸.

Quienes inician, comentan que, es necesario establecer que a raíz de la reforma de fecha veinticuatro de junio de dos mil catorce, el Tribunal Electoral, se desincorporó del Poder Judicial del Estado y pasó a formar parte de los llamados "órganos constitucionales autónomos", previstos en el artículo 130 de la Constitución local; dicha disposición, a su vez, se encuentra detallada, en el relativo artículo 130 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.

En esa tesitura, se estima prudente que se incluya al máximo órgano jurisdiccional electoral del Estado, dentro del texto del citado artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, concretamente en donde se enumeran los órganos constitucionales autónomos que operan en la Entidad.

8

<https://congresodurango.gob.mx/Archivos/LXVIII/GACETAS/Gacetas%20Periodo%20Ordinario/GACETA225.pdf> Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado de Durango. Consultada el 23 de abril de 2022.



Por otro lado, como resultado de diversas sentencias relativas a los medios de impugnación que fueron sometidos a la potestad del Tribunal Electoral del Estado de Durango, se emitieron tres jurisprudencias y una tesis relevante, de las cuales, es de destacar, la no obligatoriedad de los funcionarios municipales de mando superior que pretendan optar por la reelección, de separarse del cargo, noventa días antes de la elección, ello, acorde con la Acción de Inconstitucionalidad 50/2017 y acumuladas.

En tenor de lo anterior, al existir un pronunciamiento sobre el tema, por parte del máximo órgano jurisdiccional del país, el Tribunal Electoral del Estado, al resolver los juicios para la protección de los derechos político- electorales del ciudadano TE-JDC-006/2019, TE-JDC-008/2019, TE-JDC-009/2019 y TE-JDC-012/2019, estableció que no era necesario realizar un análisis de control difuso de constitucionalidad respecto a lo establecido por el artículo 148, párrafo 1, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en cuanto al plazo de separación en mención, sino que simplemente debe examinar si lo determinado por la Suprema Corte, es aplicable a los casos en concreto, pues los criterios de dicho órgano máximo, son de observancia obligatoria para todos los órganos jurisdiccionales del país, así en un ejercicio de subsunción, se concluyó que el supuesto contenido en la porción normativa, es el mismo que fue sometido a consideración de la Suprema Corte, en donde se determinó que los funcionarios que pretendan reelegirse al mismo cargo que estaban desempeñando, no debían, necesariamente, separarse del mismo antes de la elección, por lo tanto, se inaplicó a los casos concretos la porción normativa multireferida.

Entonces, considerando la importancia del tópico relacionado y al ya existir un criterio jurisprudencial por el máximo órgano jurisdiccional del país al respecto, se estima necesario plasmar en la Constitución local, que en caso de reelección, los funcionarios municipales de mando superior no están obligados a separarse del cargo noventa días antes de la elección; lo anterior, con el propósito de evitar confusiones que impidan el ejercicio pleno de los derechos humanos en su vertiente de derechos político-electorales de los servidores públicos municipales que opten por la elección consecutiva, dado que en las circunstancias actuales, la aplicación del criterio referido, solo es aplicable al caso en concreto, esto es, solo para quien ocurra ante la autoridad jurisdiccional a recurrir su cumplimiento.

Ahora bien, en atención al mandato instaurado en el artículo 116, Base IV, inciso n) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, este órgano jurisdiccional estima conveniente homologar la elección de Gobernador del Estado con la elección para Presidente de la República; ello, en razón de diversos argumentos que se expresan a continuación.

En primer término, debe hacerse hincapié en el hecho de que en las entidades federativas cuyas elecciones a Gobernador son concurrentes con la elección federal para elegir Presidente



de la República, existe un nivel mayor de votación en casi cinco puntos porcentuales respecto de aquellas en que no se elige dicho cargo.

En efecto, en el denominado "Estudio muestral sobre la participación ciudadana en las elecciones federales de 2018" publicado por el Instituto Nacional Electoral, se advierte la relación existente entre la concurrencia de la elección local a Gobernador del Estado con la elección federal mencionada, con un mayor índice de participación ciudadana en votos.

Lo anterior hace patente la importancia de homologar la elección local con la federal ya indicada, sobre todo en el caso de nuestro Estado, mismo que desde 2014 muestra una tendencia a la baja de participación ciudadana en los procesos electorales.

Plasmado lo anterior, debe decirse que la homologación de la elección de Gobernador con la de Presidente de la República, contribuye a reducir el costo financiero de los procesos electorales, así como a la disminución de los recursos dedicados a la formulación, ejecución y vigilancia de los comicios por parte del poder público.

De la misma manera, al celebrarse las elecciones mencionadas en forma conjunta, se logra una mayor eficiencia operativa en la organización electoral, en atención a la distribución de competencias de dicha función, pudiendo contribuir inclusive a la especialización de los funcionarios electorales.

Consecuentemente, los comicios concurrentes señalados, permitirán limitar el gasto cíclico empleado en la organización de una elección local, optimizar los recursos en otras áreas prioritarias y sobre todo, aprovechar las ventajas de la elección federal; medidas que impactan en la satisfacción de las necesidades apremiantes de la sociedad duranguense, misma que reclama que el ejercicio público sea prudente.

En los términos expresados, es que este órgano jurisdiccional, a efecto de lograr el cometido planteado, considera que es necesario que por única ocasión, el Gobernador del Estado que entrará en funciones el 15 de septiembre del año 2022, termine su gestión el 14 de septiembre del año 2024, para que a partir de esa anualidad todos los gobernadores subsecuentes se elijan en la misma fecha que el Presidente de la República, logrando de esa manera una verdadera homologación de las elecciones federales y locales,

Lo expuesto, se expone tomando como referencia la experiencia exitosa de las Entidades Federativas que han implementado reformas o adecuado su legislación para que la elección a Gobernador del Estado sea concurrente con la de Presidente de la República, entre ellas, Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Veracruz, Tabasco, Yucatán, Chihuahua, así como la Ciudad de México con el correspondiente Jefe de Gobierno; cabe destacar que



actualmente, se han presentado diversas iniciativas para lograr el cometido precisado en Baja California, Coahuila, Oaxaca y Tamaulipas.

En el mismo sentido, a efecto de dotar de funcionalidad, eficacia y certeza el esquema que se propone empatar la elección de integrantes de Ayuntamientos de los Municipios del Estado con la correspondiente elección a Gobernador y la federal para Presidente de la República.

Ello, porque como ya se apuntó, se estima importante garantizar un escenario democrático que permita el desarrollo gubernamental, la implementación de políticas públicas conjuntas y sobre todo, el ahorro en el gasto electoral y elevar la participación ciudadana en las elecciones.

Así, con la finalidad de homologar la elección estatal a integrantes de los Ayuntamientos, con la de Gobernador del Estado y la de Presidente de la República, se estima oportuno contemplar en una disposición transitoria la duración de los integrantes señalados por dos años, hipótesis que solo acontecerá una vez.

Como resultado de lo anterior, tendríamos que, en el proceso electoral de 2022, en la renovación de la Gubernatura y los Ayuntamientos, la duración de los cargos sería de solo dos años para poder finalmente en 2024 empatar las elecciones locales con la federal indicada, lográndose de tal modo tener un proceso electoral federal y local completo, con excepción de la elección local intermedia.

Por su parte, con fecha 07 de diciembre 2021, le fue turnada a este órgano dictaminador iniciativa presentada por las y los C.C. Diputadas y Diputados, Luis Enrique Benítez Ojeda, José Ricardo López Pescador, Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez, Gabriela Hernández López, Susy Carolina Torrecillas Salazar, Sandra Luz Reyes Rodríguez, Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, y Sughey Adriana Torres Rodríguez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la LXIX Legislatura, la cual, contiene entre otras, reforma al artículo 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango⁹.

Los iniciadores comentan que el objetivo de lo anterior es incorporar al Tribunal Electoral del Estado de Durango en el listado de órganos constitucionales autónomos que dicho artículo contiene, toda vez que el órgano jurisdiccional en referencia se encuentra ya previsto dentro del capítulo relativo a dichos organismos dotados de autonomía. Respecto a la Fiscalía Especializada, que se reconozca como un órgano constitucional autónomo, lo que se justifica en virtud de los razonamientos siguientes:

⁹ <https://congresodurango.gob.mx/Archivos/LXIX/GACETAS/ORDINARIO/GACETA43.pdf>
Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado de Durango. Consultada el 23 de abril de 2022.



a) La institución del Ministerio Público no limita la forma en que éste se deposita orgánicamente. Si bien es verdad que la institución del ministerio público, a nivel federal, se mantiene depositado en la Fiscalía General de la República, circunscrita ésta al poder ejecutivo federal, en las entidades federativas el ministerio público, sin variar su atribución de ejercer la acción penal ante los tribunales, puede depositarse en fiscalías que se materialicen como órganos constitucionales autónomos, y por tanto la factibilidad para que las Fiscalías Especializadas se constituyan como órganos autónomos tiene solidez jurídica suficiente.

b) La viabilidad jurídica en mención, se manifiesta en que no pocas entidades federativas prevén el carácter de órgano autónomo de sus fiscalías, siendo que algunas contemplan el carácter autónomo de las fiscalías especializadas en materia anticorrupción, y otras tantas consideran un carácter autónomo de raíz en las fiscalías generales.

Además, que, entre los estados que contemplan fiscalías anticorrupción autónomas constitucionalmente se encuentran: Chiapas, Chihuahua, Colima y Yucatán.

En lo que hace al Tribunal Electoral del Estado de Durango, éste se incorpora al listado de órganos constitucionales autónomos, previsto en el artículo 130, considerando que dicho Tribunal se encuentra ya contemplando en el capítulo V del Título V, título de los órganos constitucionales autónomos, recordando adicionalmente que las disposiciones de dicho Tribunal no se encuentran previstas en la parte relativa al poder judicial en la Constitución Local.

Ahora bien, el 18 de enero de 2022, las y los C.C. Diputadas y Diputados, Christian Alán Jean Esparza, Alejandra del Valle Ramírez, Ofelia Rentería Delgadillo, Eduardo García Reyes, Sandra Lilia Amaya Rosales, Marisol Carrillo Quiroga y Bernabé Aguilar Carrillo integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, presentaron iniciativa con proyecto de Decreto, por el que reforman los artículos 82, 102, 130, 144, 145 y 176, así como la adición de un capítulo VII al Título Quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.

En ella comentan que, la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de Durango es un órgano del Ministerio Público encargado de investigar y perseguir los delitos relacionados con actos y hechos de corrupción, el cual fue creado en el contexto de la reforma constitucional y legal de 2017 para la conformación del Sistema Local Anticorrupción.

Por su parte, el diseño constitucional que en 2017 le dio el Congreso del Estado arrastra limitaciones en cuanto a su autonomía, que únicamente es de carácter técnica y operativa, lo cual limita su desarrollo como institución de procuración de justicia especializada, pues actualmente su naturaleza jurídica es incierta: oscila entre un órgano constitucional autónomo y un organismo público descentralizado.



De ahí que se propone considerar expresamente a la Fiscalía Especializada como órgano constitucional autónomo, estatuto similar al de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana y el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas, enumerados en el artículo 130 del Título quinto "De los Órganos Constitucionales Autónomos" de nuestra Norma Suprema local, con las siguientes atribuciones: *"Los órganos constitucionales autónomos tendrán personalidad jurídica y patrimonio propios, gozarán de autonomía técnica, operativa, presupuestaria y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones; las leyes de su creación determinarán la integración y funciones de sus consejos, órganos directivos, consultivos o de gobierno, así como su estructura orgánica y funcionamiento"*.

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Respecto a la iniciativa presentada por el Tribunal Electoral del Estado de Durango, se pretende reformar y adicionar lo siguiente:

ARTÍCULO 130....

Los órganos constitucionales autónomos serán: La Comisión Estatal de Derechos Humanos, el Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, **el Tribunal Electoral** y el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas, los cuales tendrán las facultades y obligaciones que expresamente les otorga esta Constitución y las leyes; así como las siguientes:

...

ARTÍCULO 148...

I...

II...

III...

IV...

V...

Para el caso de los funcionarios municipales de mando superior que opten por la elección consecutiva, no será aplicable el periodo de separación del cargo establecido en la fracción III del presente artículo.

ARTÍCULO TRANSITORIO TERCERO



Por única ocasión, los periodos establecidos en los artículos 92, párrafo 1, y 104 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango, se registrarán en los siguientes términos:

I.- El próximo Gobernador Constitucional del Estado se elegirá por un período de dos años, que comprenderá del 15 de septiembre de 2022 al 14 de septiembre de 2024.

II.- Los integrantes de los Ayuntamientos, así como de las Juntas Municipales y auxiliares que se elijan en el año 2022, durarán solamente 2 años en su cargo.

Por su parte, la segunda iniciativa en estudio, por lo que corresponde a la inserción de los órganos constitucionales autónomos en su numeral 130, de la Constitución Política Local, se propone de la siguiente manera:

ARTÍCULO 130.-...

Los órganos constitucionales autónomos serán: La Comisión Estatal de Derechos Humanos, el Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, **el Tribunal Electoral del Estado de Durango, la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción**, y el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas, los cuales tendrán las facultades y obligaciones que expresamente les otorga esta Constitución y las leyes; así como las siguientes:

I. a la IV...

En lo que corresponde a la tercera iniciativa, se propone reformar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 130.-...

Los órganos constitucionales autónomos serán: La Comisión Estatal de Derechos Humanos, el Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas, **y la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción**, los cuales tendrán las facultades y obligaciones que expresamente les otorga esta Constitución y las leyes; así como las siguientes:

En ese sentido, y toda vez que la propuesta de adición de un artículo transitorio tercero, para que el Gobernador Constitucional del Estado sea elegido por un período de dos años, que comprenderá del 15 de septiembre de 2022 al 14 de septiembre de 2024 y que los integrantes de los Ayuntamientos, así como de las Juntas Municipales y auxiliares que se elijan en el año



2022, durarán solamente 2 años en su cargo, evidentemente es materialmente imposible aprobarla, en base a lo siguiente:

El 25 de agosto de 2021, mediante acuerdo IEPC/CG-121/2021, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, se aprobó el calendario para el proceso electoral local 2021-2022. En ese sentido, el 01 de noviembre de dos mil veintiuno, se dio inicio al proceso electoral para elegir Ayuntamientos y Gobernador en el Estado de Durango.

Por su parte, el artículo 105, fracción II, inciso i), segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone:

Las leyes electorales federal y locales deberán promulgarse y publicarse por lo menos noventa días antes de que inicie el proceso electoral en que vayan a aplicarse, y durante el mismo no podrá haber modificaciones legales fundamentales

Concluyendo entonces, que dicha propuesta ha quedado sin materia, toda vez que el proceso electoral, para elegir Gobernador Constitucional ha dado inicio con anterioridad y no se cumple con el tiempo perentorio, que la Carta Magna exige, para poder realizar modificaciones legales fundamentales en materia electoral.

SEGUNDO. – Por su parte, las propuestas de reforma del artículo 130 de la Constitución Local, van encaminadas a incorporar al Tribunal Electoral y la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, como órganos constitucionales autónomos.

En ese sentido, el Tribunal en Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación respecto de los órganos constitucionales autónomos ha sostenido que:

1. Surgen bajo una idea de equilibrio constitucional basada en los controles de poder, evolucionando así la teoría tradicional de la división de poderes dejándose de concebir la organización del Estado derivada de los tres tradicionales (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) que, sin perder su esencia, debe considerarse como una distribución de funciones o competencias, haciendo más eficaz el desarrollo de las actividades encomendadas al Estado.
2. Se establecieron en los textos constitucionales, dotándolos de garantías de actuación e independencia en su estructura orgánica para que alcancen los fines para los que fueron creados, es decir, para que ejerzan una función propia del Estado que por su especialización e importancia social requería autonomía de los clásicos poderes del Estado.



3. La creación de este tipo de órganos no altera o destruye la teoría tradicional de la división de poderes, pues la circunstancia de que los referidos órganos guarden autonomía e independencia de los poderes primarios, no significa que no formen parte del Estado mexicano, pues su misión principal radica en atender necesidades torales tanto del Estado como de la sociedad en general, conformándose como nuevos organismos que se encuentran a la par de los órganos tradicionales.

Atento a lo anterior, las características esenciales de los órganos constitucionales autónomos son:

- a) Deben estar establecidos directamente por la Constitución;
- b) Deben mantener, con los otros órganos del Estado, relaciones de coordinación;
- c) Deben contar con autonomía e independencia funcional y financiera; y
- d) Deben atender funciones primarias u originarias del Estado que requieran ser eficazmente atendidas en beneficio de la sociedad.

Para fortalecer lo anterior, es imperante acompañar al presente, la siguiente tesis jurisprudencial:

ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS. SUS CARACTERÍSTICAS.

Con motivo de la evolución del concepto de distribución del poder público se han introducido en el sistema jurídico mexicano, a través de diversas reformas constitucionales, órganos autónomos cuya actuación no está sujeta ni atribuida a los depositarios tradicionales del poder público (Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial), a los que se les han encargado funciones estatales específicas, con el fin de obtener una mayor especialización, agilización, control y transparencia para atender eficazmente las demandas sociales; sin que con ello se altere o destruya la tradicional doctrina de la división de poderes, pues la circunstancia de que los referidos organismos guarden autonomía e independencia de los poderes primarios, no significa que no formen parte del Estado mexicano, ya que su misión principal radica en atender necesidades torales tanto del Estado como de la sociedad en general, conformándose como nuevos organismos que se encuentran a la par de los órganos tradicionales. Ahora bien, aun cuando no existe algún precepto constitucional que regule la existencia de los órganos constitucionales autónomos, éstos deben: a) estar establecidos y configurados directamente en la Constitución; b) mantener con los otros órganos del Estado relaciones de coordinación; c) contar con autonomía e independencia funcional y financiera; y, d)



atender funciones coyunturales del Estado que requieran ser eficazmente atendidas en beneficio de la sociedad.

Por su parte, Miguel Carbonell, distingue cuatro características básicas en los órganos constitucionales autónomos de México. Ellas son: 1) dichos órganos están creados por la Constitución; 2) poseen atribuciones propias, especificadas en el propio texto constitucional; 3) llevan a cabo funciones esenciales del Estado moderno, y 4) no están adscritos ni subordinados a otro poder del Estado, pero sus actos y resoluciones pueden ser revisados por las instancias judiciales.

Es entonces, que esta Dictaminadora, da cuenta de la relevancia e importancia de integrarlos como órganos constitucionales autónomos, como en la actualidad funcionan el Tribunal Electoral y la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, es por ello, que resulta viable la reforma analizada.

Así mismo, en cuanto al espíritu de los iniciadores se desprende la intención de dar forma y coherencia a la norma constitucional incorporando a los organismos constitucionalmente autónomos en el Título Quinto correspondiente a dicha materia, por lo que se incluye también en el artículo 130 al Tribunal de Justicia Administrativa y además lo relativo a dicho Tribunal y a la Fiscalía Anticorrupción se incorpora en dos capítulos, el quinto y sexto del citado Título Quinto denominado "De los Órganos Constitucionalmente Autónomos"; propuesta que se analizó por esta Comisión Dictaminadora encontrándose viable y oportuna.

TERCERO.- Por lo que corresponde a la adición de un primer párrafo al artículo 148 de la Constitución Local, de manera primigenia, es imperante analizar su fracción III, el cual comenta que uno de los requisitos para ser electos presidentes, síndicos o regidores de un Ayuntamiento, es separarse noventa días antes de la elección si ostentan el cargo de Secretario o Subsecretario, Diputado en ejercicio, Magistrado, Consejero de la Judicatura, Comisionado o Consejero de un órgano constitucional autónomo, funcionario municipal de mando superior, servidor público de mando superior de la Federación, o militar en servicio activo.

Respecto a esta figura de elección consecutiva, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha pronunciado en diversas Acciones de Inconstitucionalidad, que las normas que obligan a los servidores públicos a separarse del cargo, cuando aspiran a la elección consecutiva, son inconstitucionales, pues no cumplen con una finalidad legítima, necesaria y proporcional; que tales determinaciones deben tomarse en cuenta en forma análoga, máxime cuando la finalidad esencial de la institución de la reelección, consiste en propiciar que las personas sean favorecidas por el sufragio popular, ejerzan su encargo bajo un principio de continuidad en su función, de manera que su participación en un proceso electoral, no implique una separación o deslinde obligatorio.



Del contenido de la Acción de Inconstitucionalidad 50/2017 y acumuladas, cuya sesión de resolución se celebró el veintinueve de agosto de dos mil diecisiete, se advirtieron los siguientes razonamientos:

“I. Lo que se busca en los procesos electorales a partir de las posibilidades de elección en los cargos públicos es justamente la continuidad (Ministro Cossío Díaz);

II. Lo constitucional es que tengan la opción de separarse o no los que van a reelección, y la regla sobre el uso de recursos públicos, propaganda, publicidad, son aplicables a quienes se reeligen y a quienes no (Ministro Laynez Potisek);

III. En la lógica de la reelección está el que la ciudadanía valore el trabajo, por lo que lo razonable es que no se separen del cargo porque, precisamente, eso es lo que se está valorando por la ciudadanía en un sistema de reelección (Ministro Zaldívar Lelo de Larrea);

IV. La razonabilidad de la reelección en el mismo puesto, es continuar en el mismo puesto (Ministro Medina Mora);

V. Cuando existe reelección, no es lógico desintegrar parcial o totalmente a los órganos, precisamente, para atender el proceso electoral (Ministro Franco González Salas), y

VI. La esencia de la posibilidad de la reelección es, precisamente, que el funcionario desarrolle o desempeñe su cargo hasta el término del mismo, y la posibilidad de reelegirse tendrá que ser con base en el trabajo que haya desarrollado durante todo ese plazo (Ministro Pardo Rebolledo).

El resto de los ministros apoyaron las anteriores consideraciones y, como se señaló, por más de ocho votos, se aprobó la eliminación de las porciones normativas que establecían la obligación de separarse del cargo”.¹⁰

De lo transcrito, se puede advertir que los Ministros de la SCJN, determinaron que la separación del cargo como requisito de elegibilidad de quienes pretendan reelegirse, no es obligatoria, al considerarse que lo que se pretende, es que la ciudadanía valore el desempeño de los servidores públicos, a fin de determinar si continuarán ejerciendo el cargo.

Cabe precisar, además, que la Corte, ha reconocido y resuelto diversas Acciones de Inconstitucionalidad, en las que se ha pronunciado sobre el tema de la separación del cargo

¹⁰ https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/acuerdos_controversias_constit/documento/2017-07-06/MI_Acclnconst-50-2017.pdf consultado el 23 de abril de 2022



como requisito de elegibilidad de quienes pretendan reelegirse, tal es el caso, por ejemplo, de las identificadas con las claves 76/2016, 61/2017 y 88/2017 y acumuladas; sin embargo, tal y como lo refiere el Ministro Pardo Rebolledo, en la Acción de Inconstitucionalidad 50/2017 y acumuladas, a partir de ese medio de control constitucional fue que, por primera ocasión, se analizó directamente dicho requisito.

En ese sentido, siguiendo la línea jurisprudencial de la SCJN, este órgano dictaminador considera que lo que se pretende con la elección consecutiva, es que la ciudadanía valore el desempeño de los servidores públicos, por lo que resulta razonable que los candidatos que tienen un cargo público, permanezcan en él y lo desempeñen hasta el término del mismo, con el objeto de ser evaluados, lo que constituye, a su vez, un mecanismo de rendición de cuentas, y privilegia, por una parte, la estabilidad política y, por la otra, la continuidad de los cargos públicos.

Lo concluido, es sin perjuicio de que exista la posibilidad de quien así lo desee y pretenda reelegirse, se separe voluntariamente de su cargo, lo cual deriva de una interpretación sistemática y funcional de lo establecido en los artículos 5, cuarto párrafo, 115, Base I, segundo párrafo, y 116, segundo párrafo, fracción II, de la Constitución Federal, siendo ello optativo y resultado de la decisión del servidor público que, por convenir a sus intereses, así lo determine.

También es necesario subrayar, que el ejercicio del derecho a la elección consecutiva, para los integrantes de los Ayuntamientos, así como Diputados, debe circunscribirse a los principios y reglas que se prevén en el sistema jurídico nacional, no siendo admisible alguna conducta, que pretenda un fraude a la Constitución o a Ley.

Es importante comentar que el Tribunal Electoral del Estado de Durango, emitió Jurisprudencia ubicada bajo el rubro 1/2019, la cual establece lo siguiente:

REELECCIÓN DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS. LA PROHIBICIÓN CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 148, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, RESPECTO DE LA SEPARACIÓN OBLIGATORIA DEL CARGO DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE ASPIREN A LA ELECCIÓN CONSECUTIVA, NOVENTA DÍAS ANTES DE LA ELECCIÓN, ES INVÁLIDA E INCONSTITUCIONAL, POR LO QUE PROCEDE SU INAPLICACIÓN. *La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Acción de Inconstitucionalidad 50/2017 y acumuladas, estableció que la obligación de los funcionarios públicos de separarse del cargo, en el marco de la elección consecutiva, es inválida e inconstitucional, ya que no existe mandato constitucional que así lo obligue, situación que además, es acorde a la naturaleza de la figura de la reelección, en donde lo que se busca es demostrar que los candidatos, merecen el voto para dar continuidad a su actividad pública. En ese tenor, al existir ya un pronunciamiento del tema, por parte del máximo órgano jurisdiccional del*



país, no existe la necesidad de realizar un análisis de control difuso de constitucionalidad respecto de lo establecido en el artículo 148, párrafo 1, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en cuanto al plazo de separación de noventa días antes de la elección, tratándose de funcionarios municipales de mando superior que pretendan optar por la reelección, sino que simplemente debe examinarse si lo determinado por la SCJN, al resolver la Acción de Inconstitucionalidad indicada, es aplicable al caso en cuestión, pues los criterios del órgano referido, son de observancia obligatoria para todos los órganos jurisdiccionales del país. Así, en atención al ejercicio de subsunción realizado, se llega a la conclusión de que el supuesto contenido en la porción normativa citada, es el mismo que fue sometido a consideración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Acción de Inconstitucionalidad referida, en donde se determinó que los funcionarios que pretendieran reelegirse al mismo cargo que estaban desempeñando, no debían, necesariamente, separarse del mismo antes de la elección. Como consecuencia de lo anterior y en atención a que el máximo órgano jurisdiccional del país, en la citada Acción de Inconstitucionalidad, dispuso que las autoridades jurisdiccionales electorales locales, están facultadas para inaplicar las porciones normativas que imponen la obligación a los funcionarios públicos de separarse del cargo en el caso de la elección consecutiva, dado que dicho presupuesto que ya ha sido catalogado como inconstitucional, lo que procede es determinar la inaplicación de la porción normativa aludida.¹¹

Por lo que, a juicio de este Órgano Dictaminador, coincidimos en la viabilidad de insertar dicha excepción constitucional, en base a los argumentos manifestados con anterioridad.

CUARTO.- Del análisis vertido en el presente dictamen, referente a las reformas y adiciones mencionadas, es de suma importancia reservar el análisis y dictaminación del resto de las propuestas de cada una de las iniciativas estudiadas, es decir por lo que corresponde a la iniciativa del Tribunal Electoral del Estado de Durango, lo correspondiente a la iniciativa de reforma y adiciones a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana, ambas, para el Estado de Durango. Por lo que toca a la iniciativa presentada por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIX Legislatura, será lo referente a las reformas a los artículos 82 y 102 y la adición de un capítulo V BIS "DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN" al Título Quinto, y los artículos 141 BIS, 141 TER y 141 QUATER, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango. En lo que respecta a la iniciativa presentada por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena en la LXIX Legislatura, serán los artículos, 82, 102, 144, 145 y 176, así como la adición de un capítulo VII al Título Quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.

¹¹ <https://www.tedgo.gob.mx/2018/documentos/JURISPRUDENCIA%201-2019.pdf> consultado el 23 de abril de 2022.



Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta dictaminadora, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, con las adecuaciones realizadas a la misma, es procedente, en virtud de considerar que obedece al mejoramiento de forma y fondo jurídicos, permitiéndose someter a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se **reforma** la denominación de 6 Secciones del Capítulo VI del Poder Judicial, para quedar como siguen: Tercera Del Tribunal Laboral Burocrático y del Tribunal de Justicia Laboral, Cuarta Del Tribunal para Menores Infractores, Quinta Del Control Constitucional, Sexta De los Jueces, Séptima Del Consejo de la Judicatura y Octava del Centro Estatal de Justicia Alternativa, el cuarto párrafo del artículo 102 y el artículo 130 párrafo segundo; se **adicionan** dos capítulos al Título Quinto De los Órganos Constitucionales Autónomos, capítulo VII Del Tribunal de Justicia Administrativa y capítulo VIII De la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, así como un párrafo al artículo 148, y se **deroga** el párrafo quinto del artículo 102, el capítulo VI Del Tribunal de Justicia Administrativa del Título Cuarto denominado: De la Soberanía y Forma de Gobierno, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango para quedar como sigue:

SECCIÓN QUINTA DEL MINISTERIO PÚBLICO

ARTÍCULO 102.- ...

...
...

Así mismo, se podrán crear fiscalías especializadas a través de la ley o por acuerdo.

(DEROGADO).

ARTÍCULO 113.-



CAPITULO VII
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA (DEROGADO)

ARTÍCULO 114.- (DEROGADO).

ARTÍCULO 115.- (DEROGADO).

SECCIÓN TERCERA
DEL TRIBUNAL LABORAL BUROCRÁTICO
Y DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA LABORAL

ARTÍCULO 116.-

ARTÍCULO 116 BIS.-

SECCIÓN CUARTA
DEL TRIBUNAL PARA MENORES INFRACTORES

ARTÍCULO 117.- ...

SECCIÓN QUINTA
DEL CONTROL CONSTITUCIONAL

ARTÍCULO 118.-

ARTÍCULO 119.-.....

ARTÍCULO 120.-.....

SECCIÓN SEXTA
DE LOS JUECES

ARTÍCULO 121.-

ARTÍCULO 122.-.....

ARTÍCULO 123.-.....

SECCIÓN SÉPTIMA



DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

ARTÍCULO 124.-

ARTÍCULO 125.-....

ARTÍCULO 126.-....

ARTÍCULO 127.-

ARTÍCULO 128.-....

SECCIÓN OCTAVA DEL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA

ARTÍCULO 129.-

TÍTULO QUINTO DE LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 130.- ...

Los órganos constitucionales autónomos serán: La Comisión Estatal de Derechos Humanos, el Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, **el Tribunal Electoral del Estado de Durango**, el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas, **el Tribunal de Justicia Administrativa, la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción**, los cuales tendrán las facultades y obligaciones que expresamente les otorga esta Constitución y las leyes; así como las siguientes:

I. a la IV...

CAPITULO VII DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 146 BIS.- El Tribunal de Justicia Administrativa es la autoridad jurisdiccional dotada de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones; tendrá



a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública estatal y municipal y los particulares; imponer, en los términos que disponga la ley, las sanciones a los servidores públicos del Estado y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con las faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables, el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos.

El Tribunal de Justicia Administrativa, se integrará con tres magistrados numerarios y tres magistrados supernumerarios, quienes suplirán a los propietarios en sus ausencias.

Los magistrados serán designados por el Ejecutivo del Estado y ratificados por el voto de las dos terceras partes de los integrantes presentes del Congreso. Durarán en su encargo 6 años improrrogables. Los magistrados solo podrán ser removidos de sus cargos por las causas graves que señale la Ley.

Los requisitos para ocupar el cargo y la forma de elección, así como los casos de renuncia y terminación del encargo, serán los mismos que establecen esta Constitución y la Ley, para los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia.

CAPÍTULO VIII

DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN

ARTÍCULO 146 TER.- La Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, tendrá las atribuciones que se le señalen en las leyes aplicables. El titular de esta Fiscalía será propuesto por el Titular del Poder Ejecutivo y ratificado por el Congreso del Estado, en los términos que dispone esta Constitución.

La Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, contará con autonomía técnica, operativa, financiera y de gestión para investigar y perseguir los hechos que sean materia de actos de corrupción que la ley considera como delitos; su titular deberá comparecer y presentar ante el Congreso del Estado un informe anual sobre el estado que guardan los asuntos a su cargo y los resultados alcanzados en materia de combate a la corrupción, de igual forma lo hará cuando sea requerido para informar sobre asuntos a su cargo.

ARTÍCULO 148...

I...

II...



III...

IV...

V...

Para el caso de los funcionarios municipales de mando superior que opten por la elección consecutiva, no será aplicable el periodo de separación del cargo establecido en la fracción III del presente artículo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. La adición realizada al artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, cobrará vigencia al día siguiente del término del proceso electoral local 2021-2022, en el que se eligen Ayuntamientos y Gobernador en el Estado de Durango.

TERCERO. Se reserva para su estudio y dictaminación lo determinado en el considerando cuarto del presente dictamen.

CUARTO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 25 días del mes de abril de 2022.

LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIPUTADO EDUARDO GARCÍA REYES
PRESIDENTE

DIP. GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ
SECRETARIA

DIPUTADA TERESA SOTO RODRÍGUEZ
VOCAL



DIPUTADO ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ
VOCAL

DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA
VOCAL

DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA
VOCAL

DIPUTADA SECRETARIA SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ: ES CUÁNTO
DIPUTADO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS SECRETARIA.

PRESIDENTE: COMO SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA POR EL CUAL SE DESESTIMA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), DE LA LXIX LEGISLATURA, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 150 TER DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE DURANGO.



HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Justicia le fue turnada para su estudio y dictamen, la Iniciativa con proyecto de Decreto presentada por los CC. Diputados CRISTHIAN ALÁN JEAN ESPARZA, ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, OFELIA RENTERÍA DELGADILLO, EDUARDO GARCÍA REYES, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, MARISOL CARRILLO QUIROGA Y BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL, DE LA LXIX LEGISLATURA, QUE CONTIENE **ADICIONES A UN ARTICULO 150 TER AL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE DURANGO**, por lo que en cumplimiento de la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 fracción I, 133, 183, 184, 186, 187, 188, 189 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen de Acuerdo, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Al realizar el estudio y análisis exhaustivo de la iniciativa mencionada en el proemio del presente dictamen de acuerdo, encontramos que la misma fue presentada en fecha 26 de octubre de 2021, mediante la cual los iniciadores proponen esta reforma, con el objetivo de pretender impartir cursos prematrimoniales, a los que deban acudir los interesados en contraer matrimonio, y con ello abordar la información acerca de la prevención de violencia familiar, salud sexual y reproductiva, el uso de métodos alternos para la solución de conflictos, planificación familiar, respeto a la equidad de género ya que con frecuencia, los tratadistas en derecho civil coinciden en afirmar que el matrimonio constituye la base fundamental de todo derecho de familia.

SEGUNDO.- Es importante agregar que, el matrimonio es un contrato mixto debido a que se constituye no solo por el consentimiento de los consortes, sino también por la intervención que tiene el Juez del Registro Civil, los actos jurídicos que se caracterizan por la concurrencia tanto de particulares como de funcionarios públicos en el acto mismo, haciendo sus respectivas manifestaciones de voluntad, del actuar de las instituciones y funcionarios públicos. El matrimonio constituye un estado jurídico entre los consortes, pues crea para los mismos una situación jurídica permanente que origina consecuencias jurídicas constantes, por la aplicación del estatuto legal respectivo, a todas y cada una de las situaciones que se van presentando durante la vida matrimonial.

TERCERO.- Ahora bien, se ha verificado que la pretensión es implementar la asistencia previa de los pretendientes al curso prenupcial, implementándolo por las autoridades estatales a través de la dirección de registro civil, en el cual se informara sobre temas como la prevención de la violencia familiar, salud sexual y reproductiva, el uso de métodos alternos para la solución de



conflictos, así como los requisitos para contraer matrimonio, efectos del mismo, sus regímenes patrimoniales, los derechos y obligaciones conyugales y de patria potestad, administración financiera del patrimonio familiar, visto que, la pretensión de los iniciadores es agregar un artículo 150 ter. Conviene subrayar ya se encuentra estipulado en el 150 bis del Código Civil del Estado de Durango vigente.

CUARTO.- Por los motivos antes expuestos los presentes, consideramos que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es improcedente, ya que lo que pretenden los iniciadores se encuentra reformado en el artículo 150 bis, del Código Civil de Estado de Durango vigente, por lo que nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

DICTAMEN DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO.

ACUERDA:

PRIMERO. - Se desestima la iniciativa que contiene **REFORMA AL ARTICULO 150 TER DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE DURANGO**, presentada en fecha 26 de octubre de 2021 por los CC. Diputados **CRISTHIAN ALÁN JEAN ESPARZA, ALEJANDRA DEL VALLLE RAMÍREZ, OFELIA RENTERÍA DELGADILLO, EDUARDO GARCÍA REYES, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, MARISOL CARRILLO QUIROGA Y BERNABÉ AGUILAR CARRILLO**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional, de la LXIX Legislatura, por los motivos expresados en los considerandos del presente.

SEGUNDO. - Archívese el asunto como concluido.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 06 (seis) días del mes de abril del año 2022 (dos mil veintidós).

COMISIÓN DE JUSTICIA

DIP. RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ
SECRETARIO



DIP. MARISOL CARRILLO QUIROGA
VOCAL

DIP. JOSÉ ANTONIO SOLÍS CAMPOS
VOCAL

DIP. TERESA SOTO RODRIGUEZ
VOCAL

DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA
VOCAL

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR O EN CONTRA DEL PRESENTE ACUERDO.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL, EL ACUERDO QUE SE DESESTIMA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA, A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIPUTADO LÓPEZ PESCADOR, Y EN EL MISMO SENTIDO EL DIPUTADO JOEL CORRAL.

DIPUTADA SECRETARIA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ: CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE, SON 22 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, ES CUÁNTO.



Diputado	Sentido del voto
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ	A Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ	A Favor
JOSE ANTONIO SOLIS CAMPOS	A Favor
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO	A Favor
JOSE RICARDO LOPEZ PESCADOR	A Favor
JOEL CORRAL ALCANTAR	A Favor
PEDRO TOQUERO GUTIERREZ	A Favor
MARIO DELGADO	A Favor
ALEJANDRA DEL VALLE RAMIREZ	A Favor
OFELIA RENTERIA DELGADILLO	A Favor
EDUARDO GARCIA REYES	A Favor
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	A Favor
J. CARMEN FERNANDEZ PADILLA	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	A Favor
BERNABE AGUILAR CARRILLO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA	A Favor
MARISOL CARRILLO QUIROGA	
JENNIFER ADELA DERAS	A Favor
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	
FERNANDO ROCHA AMARO	A Favor
TERESA SOTO RODRIGUEZ	A Favor
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ	
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	A Favor

PRESIDENTE: SE APRUEBA, UNA VEZ APROBADO EL DICTAMEN DE ACUERDO, PROCÉDASE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO ANTES DESAHOGADO.

PRESIDENTE: CONTINUAMOS CON EL DESAHOGO DEL PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO "OBRA PÚBLICA" PRESENTADO POR LA C. DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, POR EL CUAL SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA, HASTA POR DIEZ MINUTOS.

DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, "SIN



IMPORTAR EL TAMAÑO DE LA CIUDAD O DEL PUEBLO DONDE NACEN LOS HOMBRES Y MUJERES ELLOS FINALMENTE SON EL TAMAÑO DE SU OBRA DE SU VOLUNTAD DE ENGRANDECER Y ENRIQUECER A SUS HERMANOS IGNACIO ALLENDE”, UN GOBIERNO QUE INVIERTE EN INFRAESTRUCTURA ES UN GOBIERNO FUERTE, UN GOBIERNO QUE APUESTA POR OBRA DE CALIDAD ES UN GOBIERNO CAPAZ Y UN GOBIERNO QUE PONE OBRAS NECESARIAS PARA SU PUEBLO ES UN GOBIERNO EJEMPLAR, DESAFORTUNADA Y LAMENTABLEMENTE ESTE NO ES NUESTRO CASO AL CONTRARIO, AL CONTRARIO DE UN BUEN GOBIERNO QUE SU INTERÉS REPRESENTA LA VOZ DEL PUEBLO TENEMOS UNA ADMINISTRACIÓN ESTATAL DEFICIENTE QUE PARECE QUE CADA VEZ SE ESFUERZA MÁS POR MARCHAR EL NOMBRE DE NUESTRO BELLO ESTADO, ESTA SITUACIÓN LA HEMOS ESTADO NOTANDO DESDE HACE CASI 6 AÑOS QUE EMPEZÓ EL GOBIERNO EN TURNO Y ES QUE EN LUGAR DE AVANZAR PARECE QUE VAMOS EN RETROCESO CON UN GOBIERNO QUE APARTE DE NO CONSTRUIR TAMPOCO PAGA, HOY ANTE ESTA TRIBUNA HAGO USO DE MI PAPEL COMO REPRESENTANTE DEL PUEBLO PARA ALZAR LA VOZ POR TODOS AQUELLOS DURANGUENSES EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN QUE DESDE HACE TIEMPO NO LA ESTÁN PASANDO BIEN, ME REFIERO A LA FALTA DE PAGO QUE MANTIENE FINANZAS Y SECOPE CON EL SECTOR CONSTRUCTOR YA NO ES CONTROVERSIA LO QUE SUCEDE EN EL SÚPER PUENTE INNOVADOR FRANCISCO VILLA PORQUE DESDE QUE EMPEZÓ A CONSTRUIR ENTRÓ EN POLÉMICA POR EL CAOS QUE CONLLEVARÍA, Y EFECTIVAMENTE ESTA MEGA OBRA EN CONSTRUCCIÓN SOLO ACOSTADO PROBLEMAS Y DE LLEGAR O



CONCLUIRSE MEJOR ESO LO DEJAMOS PARA OTRA OCASIÓN, PORQUE HOY LO QUE ES NECESARIO EXPONER EN LA MESA EL TEMA PRESUPUESTAL QUE NOS HA QUEJADO A TODOS LOS DURANGUENSES EN ESTOS ÚLTIMOS MESES Y QUE HOY LA MALA Y CORROMPIDA SECRETARÍA DE FINANZAS COBRA UNA VÍCTIMA MÁS ME REFIERO A NUESTROS AMIGOS CONSTRUCTORES QUE LLEVAN TIEMPO ESPERANDO SU PAGO Y ESTE NO HA LLEGADO YA NOS HEMOS DADO CUENTA DE TODAS AQUELLAS ACCIONES TURBIAS QUE LLEVAN A CABO DENTRO DE FINANZAS CON EL TEMA DE LAS PARTICIPACIONES Y LA FALTA DE PAGO A LOS MAESTROS DE LA 44 Y HOY QUE NO SE LES CUMPLA TAMPOCO A LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN SOLO ES UN BAJO A TOMAR DE ESTE GOBIERNO, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS NO ESTAMOS HABLANDO DE UNO O DOS PESOS ESTAMOS HABLANDO DE MÁS DE 200 MILLONES DE PESOS QUE EL GOBIERNO ESTATAL ADEUDA A CONSTRUCTORES Y NI GANAS SE VEN DE QUERER REMEDIAR TAN TRÁGICA SITUACIÓN, PORQUE DE LO CONTRARIO EL GOBERNADOR YA ESTARÍA MANTENIENDO DIÁLOGO CON LOS REPRESENTANTES CORRESPONDIENTES Y TRATAR DE LLEGAR A UN ACUERDO SITUACIÓN QUE NO ES ASÍ, AHORA LO QUE NECESITA DURANGO SON SOLUCIONES NO SOLO POBRES EXCUSAS DE CAJÓN PORQUE RECORDEMOS QUE ESTE CONGRESO APROBÓ LA LEGISLATURA PASADA CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS QUE ASCIENDEN A MÁS DE 1,800 MILLONES DE PESOS PARA EL PAGO A OBRA PÚBLICA ASÍ QUE SI NO HAY PAGO NO ES PORQUE NO HAY DINERO ES POR LA TERRIBLE ADMINISTRACIÓN, EN ESE SENTIDO NO ES SOLAMENTE LA OBRA INCONCLUSA DEL PUENTE FRANCISCO VILLA SON 50 OBRAS



DETENIDAS POR LA AUSENCIA DE PAGO PERO SI NO RESALTA NADA EL NOMBRE DEL GOBERNADOR ENTRE LOS MÁS ACEPTADOS QUIEREN QUE RESALTEN EL PAGO A LOS CONSTRUCTORES PERO NO LO HAN HECHO SENCILLAMENTE PORQUE NO HAY ESTRATEGIA PARA HACERLO COMPAÑEROS DIPUTADOS ESTE TEMA NO TIENE NADA QUE VER CON CAMPAÑA BIPARTIDOS RECORDEMOS QUE NUESTRO TRABAJO ALZAR LA VOZ POR LA GENTE QUE NO DE SER ESCUCHADA, ES NUESTRA TAREA CONSTRUIR CON LOS QUE NOS TOCA PARA HACER DE NUESTRO ESTADO UN MEJOR LUGAR DEMOSTREMOS QUE AÚN SE PUEDE HACER POLÍTICA DE LA BUENA A LA QUE NOS HACE Y NOS MANTIENE UNIDOS Y QUE NOS ESCUCHEN, YA PARA TERMINAR MI PARTICIPACIÓN QUIERO APROVECHAR PARA FELICITAR A TODOS LOS ALBAÑILES DE NUESTRO ESTADO SIN DUDA LA LABOR QUE ELLOS EJERCEN NO ES NADA FÁCIL PERO SOBRE TODO ES MUY NOBLE Y DE ALGUNA FORMA TODOS TENEMOS UN TECHO GRACIAS A ELLOS, POR ESO HOY EN SU DÍA A NOMBRE DE MIS COMPAÑEROS Y MÍA QUIERO AGRADECER Y FELICITAR AQUELLOS QUE DEDICAN SU TRABAJO EN LA ALBAÑILERÍA MUCHAS FELICIDADES, PUNTO DE ACUERDO PRIMERO.- SE EXHORTA DE MANERA URGENTE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE DURANGO PARA QUE CONFORME A SUS FACULTADES REALICE DE MANERA PRONTA Y OPORTUNA EL PAGO PENDIENTE A LOS CONSTRUCTORES CON LOS QUE MANTIENE ADEUDO Y RESERVA DE PAGO, SEGUNDO.- SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES BRINDEN A ESTA SOBERANÍA UN INFORME DETALLADO QUE GUARDA EL ESTADO EN



CADA OBRA QUE PRESENTA FALTA DE PAGO A CONSTRUCTORES, EN CUÁNTO.

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO, A TRÁVES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA ELECTRÓNICO.

PRESIDENTE: TIENE EL USO DE LA VOZ EL DIPUTADO JOEL CORRAL ALCANTAR A FAVOR DEL PUNTO DE ACUERDO HASTA POR DIEZ MINUTOS.

DIPUTADO JOEL CORRAL ALCANTAR: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN DE ACCIÓN NACIONAL CONSCIENTE DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA QUE GUARDA EL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN GENERAL TODOS LOS AYUNTAMIENTOS DE NUESTRO ESTADO, VOTARÍA A FAVOR DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO SIEMPRE Y CUANDO SE ADICIONE UN PRIMER PUNTO CORRESPONDIENTE A LOS DOS ANTERIORES, LA PROPUESTA SERÍA LA SIGUIENTE; SE EXHORTA DE MANERA URGENTE AL GOBIERNO FEDERAL PARA QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO REALICE UN APOYO EXTRAORDINARIO DE RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR EL HUECO QUE DEJÓ EL GOBIERNO AL GOBIERNO DEL ESTADO, AL DEJAR DE RECIBIR LOS RECURSOS DEL RAMO 23 DENOMINADO PREVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS DICHO RECURSO ANUALMENTE PRESENTABA AL MENOS MÁS DE TRES MIL



MILLONES DE PESOS ANUALES, CABE MENCIONAR QUE EN DICHO FONDO SE DEJÓ DE RECIBIR DESDE EL 2020 Y 2021 QUIERO ADICIONAL A ESTE PUNTO DE ACUERDO ANEXO LOS SIGUIENTE, DESDE ESTE GOBIERNO FEDERAL LA SITUACIÓN EN LOS ESTADOS NO NADA MÁS DEL ESTADO DURANGO SINO EN EL RESTO DE LOS ESTADOS DE MÉXICO LOS RECURSOS HAN SIDO INSUFICIENTES EN BASE A QUÉ, CADA FIN DE AÑO HABÍA UN RECURSO EXTRAORDINARIO PARA LOS ESTADOS DE LA SEDE PARTE DE LA FEDERACIÓN DE MÁS DE 7500 DE PESOS QUE ERA PARA SUBSANAR LA SITUACIÓN Y LOS VAIVENES EN EL TEMA SOCIAL EN EL TEMA PRODUCTIVO PERO SOBRE TODO EN EL TEMA DE LOS IMPACTOS CLIMATOLÓGICOS QUE HOY EN DÍA TODO MUNDO SABEMOS QUÉ ES UNA REALIDAD EL CAMBIO CLIMÁTICO POR EJEMPLO, EN EL 2011 FUE LA SEQUÍA HISTÓRICAMENTE MÁS GRANDE DESDE 1945 DÓNDE PARA DURANGO EN TEMA DE RECURSO EXTRAORDINARIO Y HAY UNA EN UNA DECLARATORIA DE EMERGENCIA HUBO UN APOYO DEL GOBIERNO FEDERAL DE 550 PESOS ADICIONALES AL PRESUPUESTO, POR OTRO LADO EL PROBLEMA DE PROGRAMA DE CONCURRENCIA QUE TODO MUNDO SABEMOS Y TODO ESTO VA EN SUMA PRESISAMENTE AQUEL O A LOS VACÍOS QUE EL GOBIERNO FEDERAL HA DEJADO EN EL TEMA DE RECURSOS EL GOBIERNO DEL ESTADO TIENE SUBSANARLOS DE ACUERDO A LAS POSIBILIDADES POR ELLO TODOS LOS REZAGOS QUÉ ES EL CASO DE LOS PAGOS DE LOS PROVEEDORES QUE SE LES VA CASO DE LOS PAGOS DE LOS AGUINALDOS Y ES EL CASO DE LOS PAGOS A LOS MAESTROS Y QUÉ ES EL CASO DE MUCHAS COSAS, EN UN TOTAL EN ESTOS CONCEPTOS QUE YO LES ACABO DE MENCIONAR A UN LADO A UN LADO TAMBIÉN A



QUE DE LOS ÚNICOS ESTADOS QUE PAGA LA EDUCACIÓN EN EL ESTADO ES DURANGO, CON MÁS DE 5000 MILLONES DE PESOS Y ESO SÍ EL GOBIERNO FEDERAL LO ABSORBIERA ES QUE ESOS SON LOS TENÍAMOS MUCHAS COSAS EN LAS DÉFICIT QUE TRAE HOY FINANZAS DEL ESTADO, EN ESTOS CUATRO CONCEPTOS QUE YO LES ACABO DE COMENTAR DE COMENTAR SON MÁS DE 13 MIL MILLONES DE PESOS Y POR ELLO POR ELLO YO PEDIRÍA Y LO DIJE EN CORTO ENTRE LOS DIFERENTES GRUPOS PARLAMENTARIOS Y ESTAMOS DE ACUERDO PERO QUE TAMBIÉN CONTEMPLÉN ESA PARTE, ESPERAMOS QUE NUESTRA PROPUESTA SEA ACEPTADA DE LO CONTRARIO VEMOS QUE EL PUNTO DE ACUERDO ES SOLO CON TINTES POLÍTICOS, MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: EN QUE SENTIDO DIPUTADA, TIENE EL USO DE LA VOZ HASTA POR 5 MINUTOS LA DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA PARA HECHOS.

DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: GRACIAS PRESIDENTE ESE ES EL PROBLEMA QUE ESTÁN ACOSTUMBRADOS A QUE EL GOBIERNO FEDERAL LES SOLUCIONE TODOS LOS PROBLEMAS QUE USTEDES MISMOS OCASIONAN HUBO RECURSO EXTRAORDINARIO HUBO UN CRÉDITO EN EL 2019 DE 1800 MILLONES DE PESOS QUE VENÍA ETIQUETADO PARA OBRA PÚBLICA HUBO OTRO CRÉDITO EN EL XXI EN EL 2021 POR MÁS DE 7 MIL MILLONES DE PESOS Y UNA PARTE VENÍA ETIQUETADA PARA OBRA PÚBLICA QUEDA CLARO QUE LO QUE MENOS HACEN EN ESTE GOBIERNO ES PRECISAMENTE ESO GOBERNAR EN LA



DEUDA A PROVEEDORES ADEUDO A CONSTRUCTORES ADEUDO A MAESTROS ADEUDO A MUNICIPIOS ADEUDO A LA UNIVERSIDAD JUÁREZ Y EN LUGAR DE BUSCAR UNA SOLUCIÓN LOS SECRETARIOS Y USTEDES DIPUTADOS DE LA OPOSICIÓN NOS DAN PRETEXTOS DICHIENDO QUE SON ADEUDOS DE OTRAS ADMINISTRACIONES QUE EL GOBIERNO FEDERAL NO HA MANDADO EL RECURSO CUANDO TODOS SABEMOS QUE EL RECURSO YA ESTÁ AQUÍ EN EL GOBIERNO ESTATAL NO TENDRÍAN POR QUÉ TENER NEGOCIACIONES CON LOS MAESTROS NI CON LOS PROVEEDORES NI CON LOS CONSTRUCTORES SI CUMPLIERAN CON SUS OBLIGACIONES A CABALIDAD EN TIEMPO Y FORMA AHORA COMO LO COMENTAMOS HACE UN MOMENTO DE QUÉ SIRVE QUE ESTE GOBIERNO HAYA DUPLICADO LA DEUDA PÚBLICA CON MÁS DE 7 MIL MILLONES DE PESOS SI NO HAN PAGADO SI SOLAMENTE HAN DEJADO A LA DERIVA A LOS CONSTRUCTORES QUE TODOS LOS RUBROS QUE HEMOS MENCIONADO SI LOS RECURSOS QUE VAN DEL GOBIERNO FEDERAL NO SE CUIDAN Y NO SE TRANSPARENTAN SE NO SE TRANSPARENTAN NUNCA VAN A ALCANZAR BASTA DE PRETEXTOS BRINDEN SOLUCIONES Y NO DE CON Y POR DEFENSA PROPIA TERMINA EN LA ADMINISTRACIÓN PAGANDO LO QUE DEBEN ES CUANTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: EN QUÉ SENTIDO DIPUTADA SILVIA PATRICIA, TIENE EL USO DE LA VOZ HASTA POR 5 MINUTOS PARA HECHOS.

PRESIDENTE: DIPUTADO BENÍTEZ DESPUÉS DE LA INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA PATY JIMÉNEZ PARA HECHOS.



DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE DIPUTADA NO NO ESTAMOS ACOSTUMBRADOS A QUE BAJE EL RECURSO DE ALLÁ SIMPLE Y SENCILLAMENTE PEDIMOS QUE SE BAJEN TODOS LOS RECURSOS QUE EN ESTE SEXENIO DEL GOBIERNO MORENITA HAN DEJADO DE LLEGAR A LOS ESTADOS Y EN ESPECIALMENTE AQUÍ A DURANGO LLEGABA EXACTAMENTE LA MISMA CANTIDAD APROXIMADAMENTE DE LOS 30,000 MILLONES DE PESOS A PARTE DEL PRESUPUESTO LLEGABAN EN OTRAS BOLSAS Y AHORA YA NO BAJAN ASÍ TAMBIÉN TODOS LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE EXISTÍAN QUE YA NO YA NO LLEGAN QUE YA NO EXISTEN EL GOBIERNO DEL ESTADO TAMBIÉN HA ESTADO HACIENDO FRENTE A ESTAS SITUACIONES HABLAN DE LA HORA DEL ESTADO PERO NO HABLAN DE LA OBRA FEDERAL DE LAS OBRAS FARAÓNICAS QUE HAN HECHO Y QUE TAMBIÉN HAN ESTADO INVIRTIENDO MÁS DINERO DE LO QUE REALMENTE SE DIJO EN UN INICIO Y POR ESO PRECISAMENTE CREO QUE ESTAS QUE ESTE FONDO ESTE ESTE LOS RECURSOS QUE LLEGABAN ANTES AQUÍ A DURANGO SE ESTÁN DESTINANDO A OTRAS OBRAS QUE ESTÁN DESTRUYENDO AL PAÍS COMO LO ES EL TREN MAYA POR EJEMPLO SÍ EN LA CUESTIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DE AQUÍ DEL DEL ESTADO DE DURANGO HEMOS VISTO QUE SE HA HECHO MUCHÍSIMA OBRA EN TODO EL ESTADO SE EJECUTA EN TODOS LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO EN LO QUE VA DE ESTE GOBIERNO SE HAN EJECUTADO 4481 OBRAS CON UNA INVERSIÓN DE MÁS DE 19,000 MILLONES DE PESOS MÁS DEL 92% DE LA OBRA LA REALIZAN LAS EMPRESAS DURANGUENSES EL 67% DE LOS



PROYECTOS SE EJECUTAN EN ZONAS QUE PRESENTAN MAYOR REZAGO Y MARGINACIÓN EL 81% DE ESTAS ACCIONES TIENEN UN IMPACTO DIRECTO EN LA MOVILIDAD LO QUE FAVORECE AL DESARROLLO ECONÓMICO Y DESPUÉS DE 50 AÑOS SE CUMPLIRÁ CONCLUIRÁ LA CARRETERA A LOS HERRERA TAMAZULA CREANDO EL EJE DE ESTE INTERESTATAL DURANGO, CULIACÁN ES TAMBIÉN VEMOS TAMBIÉN AQUÍ QUE HEMOS HA HABLADO YA ALGUNAS VECES TAMBIÉN CON EL SECRETARIO DE FINANZAS LO CUAL TAMBIÉN DENTRO DE LA MISMA COMISIÓN DE HACIENDA LE ESTAREMOS HACIENDO LA INVITACIÓN PARA QUE VENGA Y NOS PLATIQUE DE CÓMO ESTÁ TODO EL SISTEMA ECONÓMICO DENTRO DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y PUES TAMBIÉN POR TODO ESTO VAMOS NOSOTROS COMO GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL NO VOTAREMOS EN CONTRA EL PUNTO DE ACUERDO YA QUE EL RECURSO QUE SE LE HA SOLICITADO AL GOBIERNO DEL FEDERAL QUE ERA PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO NO HA LLEGADO NI CREO QUE LLEGARÁ EN ESTE SEXENIO DE MORENA, ES CUÁNTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: TIENE EL USO DE LA VOZ EL DIPUTADO BENÍTEZ HASTA POR 5 MINUTOS PARA HEHCOS.

DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA: GRACIAS PRESIDENTE, A VER YO CREO QUE POR UN CARRIL EL CARRIL ESTRICTAMENTE POLÍTICO-ELECTORAL HOY LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, VAMOS JUNTOS EN UNA ALIANZA EN UNA COALICIÓN Y



COMPETIMOS JUNTOS EN ESTAS ELECCIONES ESO ES EN UN CARRIL, PERO HAY OTRO CARRIL QUE TIENE QUE VER CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CON EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS, CON LA TRANSPARENCIA EN EL USO Y APLICACIÓN DE LOS MISMOS Y DÉJENME LES DIGO LE CORRESPONDE Y QUÉ BUENO QUE LO HACE AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A TRAVÉS DE SU GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD INCLUSO, PUES VENIR A FIJAR UNA POSICIÓN DE DEFENSA DEL GOBIERNO DEL ESTADO SURGIDO DE ESTOS PARTIDOS, NO ASÍ NECESARIAMENTE COINCIDIREMOS EN TODO ALGUNOS DIPUTADOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, YO SÍ SOY UN CONVENCIDO DE QUÉ ESTAMOS A PUNTO DE CONCLUIR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y ES NECESARIO PONER ORDEN EN LAS FINANZAS, SABER CÓMO VA ENTREGAR ESTÁ ADMINISTRACIÓN A LA QUE VIENE, SABER CUÁNTO ES LA DEUDA QUE SE VA A HEREDAR AL SIGUIENTE GOBIERNO CONOCER CÓMO ESTÁ EL ESTATUS DE LOS PAGOS A PROVEEDORES Y TAMBIÉN TENER UN DIAGNÓSTICO SOBRE CADA UNA DE LAS OBRAS QUE EXISTEN EN TODO EL ESTADO PARA SABER CUÁLES SE VAN A CONCLUIR, CUÁLES VAN A QUEDAR EN PROCESO, CUÁLES SON LOS AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS EN EL EJERCICIO DEL GASTO Y YO SÍ SOY UN CONVENCIDO DE QUE INCLUSO EL PUNTO DE ACUERDO QUE HOY SE PRESENTEN ESTÁ TRIBUNA, DEBIERA DE SER AMPLIADO Y YO PROPONDRÍA A LA PROMOVENTE Y AL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA SI ASÍ FUESE EL CASO Y LO RESPALDAN QUE HUBIESE UN TERCER PUNTO EN DONDE CITEMOS A ESTA SOBERANÍA POR UN LADO EN LA COMISIÓN DE HACIENDA PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA AL SECRETARIO DE FINANZAS Y DE



ADMINISTRACIÓN, PARA QUE ANTES DE QUE CONCLUYA ESTE PERIODO ORDINARIO DE SESIONES NOS PUEDE INFORMAR CÓMO ESTÁN ESTAS COSAS Y POR OTRO LADO EN LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS SE CITE AL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO PARA QUE DÉ CUENTA TAMBIÉN DE CÓMO ESTAMOS EN MATERIA DEL EJERCICIO DEL GASTO EN LA OBRA PÚBLICA EN EL ESTADO, UNA COSA INSISTO ES QUE PODAMOS COINCIDIR POLÍTICA IDEOLÓGICAMENTE Y EN ESE CARRIL VAMOS, PERO OTRA ES QUE COMO REPRESENTANTES DE LOS CIUDADANOS Y DE LA SOCIEDAD HAGAMOS CASO OMISO A UNA DE LAS PRIMORDIALES FUNCIONES QUE TIENE UN LEGISLADOR REPRESENTAR AL PUEBLO Y VELAR PORQUE SE CUMPLA CON LA LEY Y QUE SE INFORME EN ESTE CASO DEL GASTO Y DE LA TRANSPARENCIA DEL MISMO, YO QUISIERA INCLUSIVE IR MÁS ALLÁ QUE TAMBIÉN SE NOS INFORME POR PARTE DE LA SECRETARÍA COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DE AQUELLOS CONSTRUCTORES OMISOS QUE TAMBIÉN LOS HAY PORQUE NO TODO ES RESPONSABILIDAD DEL GOBIERNO TAMBIÉN HAY CONSTRUCTORES A QUIÉNES SE LES ENTREGÓ EL ANTICIPO Y QUE EL AVANCE QUE TIENEN EN LOS MUNICIPIOS EN LAS OBRAS QUE LES FUERON ASIGNADAS O GANARON POR LICITACIÓN NO ES SIGNIFICATIVO TAMBIÉN ASÍ COMO HAY MALOS SERVIDORES PÚBLICOS O OMISIÓN EN ALGUNOS DE ESTOS TAMBIÉN HAY MALOS EMPRESARIOS Y MALOS CONSTRUCTORES QUE NO HAN CUMPLIDO CON LAS OBRAS A LAS QUE SE COMPROMETIERON, PERO EN ARAS DE LA TRANSPARENCIA Y DE QUE EL GOBIERNO ESTÁ POR CERRAR Y POR TERMINAR SERÍA MUY SANO MÁS ALLÁ DE COLORES Y DE PARTIDOS Y DE QUIÉN LO HAYA VENIDO A PROPONER INSISTO, EN



QUÉ TODOS COMO CONGRESO PODAMOS SABER HOY EN DÍA EL ESTATUS QUE GUARDAN LAS FINANZAS DEL ESTADO Y EL EJERCICIO DE LA OBRA PÚBLICA, OJALÁ LA PROMOVENTE ACEPTARÁ EN UN TERCER PUNTO CITAR A LOS SECRETARIOS A LAS COMISIONES DEL CONGRESO Y SI ES ASÍ ESTOY DE ACUERDO CON EL PUNTO DE ACUERDO, MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: EN ESTE SENTIDO, INICIALMENTE EN LA INTERVENCIÓN A FAVOR SOLICITÓ UNA AMPLIACIÓN AL PUNTO DE ACUERDO EL DIPUTADO JOEL CORRAL, PREGUNTÓ A LA DIPUTADA SANDRA LILIA MAYA ¿SI LA ACEPTA? NO SE ACEPTA.

PRESIDENTE: Y POR OTRO LADO EN LA ÚLTIMA INTERVENCIÓN EL DIPUTADO BENÍTEZ SOLICITUD TAMBIÉN AMPLIAR EL PUNTO DE ACUERDO, EN ESTE SENTIDO LE PREGUNTO ¿SI ACEPTA? ¿SI ACEPTA? UN SEGUNDO, SE ACEPTA, POR LO CUAL SOLICITO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS HACER LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES.

PRESIDENTE: ¿EN QUÉ SENTIDO DIPUTADA SUSY TORRECILLAS? ¿EN QUÉ SENTIDO DIPUTADA SUSY TORRECILLAS?

DIPUTADA SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR: NADA MÁS AGREGAR QUE, PARA ESTAR INFORMADOS TODOS LOS DIPUTADOS, QUE LA COMPARECENCIA O LA VISITA DEL SECRETARIO DE FINANZAS,



PUDIERA SER PARA TODOS LOS DIPUTADOS, NO PRECISAMENTE NADA MÁS EN LA COMISIÓN DE HACIENDA, EN CASO, BUENO YA SÉ ACEPTO.

PRESIDENTE: SE ACUERDA QUE LA COMPARECENCIA DE LOS SECRETARIOS SEA ANTE EL PLENO DE ESTE CONGRESO.

PRESIDENTE: HABER UN SEGUNDO, UN SEGUNDO. ¿EN QUÉ SENTIDO DIPUTADO JOEL CORRAL?

DIPUTADO JOEL CORRAL ALCANTAR: SI ME PERMITES YO TE PEDIRÍA UNOS 5 MINUTOS DE RECESO PARAR DIALOGAR Y PONERNOS DE ACUERDO, ANTES DE VOTAR A FAVOR O EN CONTRA.

PRESIDENTE: SE DECRETA UN RECESO DE 5 MINUTOS.

PRESIDENTE: CONTINUAMOS CON LA SESIÓN. ¿EN QUÉ SENTIDO DIPUTADO EDUARDO GARCÍA? PARA HECHOS, TIENE EL USO DE LA VOZ HASTA POR CINCO MINUTOS.

PRESIDENTE: TIENE EL USO DE LA VOZ EL DIPUTADO EDUARDO GARCÍA PARA HECHOS HASTA POR CINCO MINUTOS.

PRESIDENTE: DIPUTADO EDUARDO GARCÍA. SE DESAHOGA EL PUNTO DE HECHOS HASTA POR CINCO MINUTOS Y ATENDEMOS LA SOLICITUD DEL DIPUTADO J. CARMEN.



PRESIDENTE: SOLICITO A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS OCUPAR SUS LUGARES, GUARDAR EL ORDEN PARA ESCUCHAR AL ORADOR.

DIPUTADO EDUARDO GARCÍA REYES: BIEN COMPAÑEROS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. TODOS RECORDAMOS QUÉ AL INICIO DE ESTA ADMINISTRACIÓN ESTATAL, EL EJECUTIVO COMENTÓ, NUESTRO GOBERNADOR LICENCIADO AISPURO COMENTÓ, QUE IBA A RECUPERAR LOS RECURSOS QUÉ HABÍA MAL UTILIZADO LA ADMINISTRACIÓN ANTERIOR Y BUENO EN 6 AÑOS NO HA SUCEDIDO TAL EVENTO. SI SE HUBIERA RECUPERADO ESA CANTIDAD, ESTARÍAMOS EN LA POSIBILIDAD DE ALIMENTAR UN POCO ESAS BOLSAS DE LAS QUE HABLARON, QUE NO HAY YA ESAS BOLSAS, PERO SE HUBIÉRAMOS RECUPERADO ESOS PASIVOS, HUBIERA SIDO POSIBLE, SI NO LLENARLAS, CUANDO MENOS POR AHÍ PONERLAS A MEDIAS ESAS BOLSAS, PERO PUES NO, NO, HA SUCEDIDO ESO EN LOS SEIS AÑOS, ESA PROMESA NO SE CUMPLIÓ. COMENTAR, QUÉ CIERTAMENTE YA NO VA A HABER OTRAS BOLSAS, PORQUE ESAS BOLSAS SERVÍAN PARA LLENAR LAS BOLSAS O LOS BOLSILLOS DE LOS GOBERNANTES CORRUPTOS, POR ESO YA NO VA A VER ESAS BOLSAS. QUÉ SUCEDE CUANDO NUESTRO HOGAR, ALLÍ EN NUESTRA CASA FALTA RECURSO, A POCO ¿VAMOS Y NOS ENDEUDAMOS Y PEDIMOS MÁS? LO PRIMERO QUE HACEMOS ES METER ORDEN EN NUESTRA CASA, EN NUESTRO HOGAR, EN NUESTROS GASTOS, ESO ES LO QUE TIENE QUE HACER EL GOBIERNO ESTATAL, ORDENAR SUS FINANZAS, PRIORIZAR SUS GASTOS, GENERAR AHORROS, ASÍ COMO LO HE HECHO EL GOBIERNO FEDERAL, PARA PODER ATENDER MEJOR SUS CONTINGENCIAS Y



PODERLE PAGAR A TODOS LOS CONSTRUCTORES QUE SE LES ADEUDA ALGO EN ESTA ADMINISTRACIÓN. QUIEN ME ANTECEDIÓ LA PALABRA MENCIONÓ MUCHAS COSAS, VARIOS COMPAÑEROS DIPUTADOS LO HICIERON, PERO SOBRE EL PUNTO DE ACUERDO, SOBRE EL PUNTO MEDULAR DEL ACUERDO NO HAN COMENTADO NADA, EL PUNTO DE ACUERDO QUE ESTAMOS PRESENTANDO CONSISTE SIMPLE Y LLANAMENTE EN PEDIRLE A DOS SECRETARIOS QUE VENGAN A COMPARECER Y QUE PRESENTEN CUENTAS DE LOS ADEUDOS A LOS CONSTRUCTORES, ES MUY SIMPLE, PARA QUE NOS ENREDAMOS TANTO, Y SI, LA CIUDADANÍA ESTÁ PENDIENTE COMPAÑEROS DIPUTADOS, DE COMO AHORITA LO VAMOS A DECIDIR Y CÓMO LO VAMOS A VOTAR, Y LES QUIERO COMENTAR QUE NUESTRO GRUPO PARLAMENTARIO TIENE UNA EXPLICACIÓN DEL PORQUE Y LO QUEREMOS DECIR AL PLANTEAMIENTO QUE HACE LOS DIPUTADOS COMPAÑEROS DEL PAN, LE DECIMOS NO, PORQUE NO TOCA EL PUNTO MEDULAR DE NUESTRO ACUERDO, HABLA DEL GOBIERNO FEDERAL, CUANDO NOSOTROS ESTAMOS PIDIENDO LA COMPARECENCIA DE SECRETARIOS DEL GOBIERNO ESTATAL. Y DECIMOS SÍ A LA PROPUESTA DEL DIPUTADO BENÍTEZ, PORQUE TOCA EXACTAMENTE EL MISMO, LA MISMA SITUACIÓN QUE ESTAMOS PLANTEANDO, EL PEDIR LA COMPARECENCIA DE DOS SECRETARIOS, Y APRECIAMOS LA MADUREZ DEL DIPUTADO BENÍTEZ Y SU LUCHA POR LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS. COMENTAMOS TAMBIÉN, QUÉ EN CASO DE QUE LO VOTAN EN CONTRA, TODA LA CIUDADANÍA SE VA A DAR CUENTA, LO VA A CONOCER, PERO, ADEMÁS, EL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA NO BAJARA LA GUARDIA Y NO



BAJARA ESTE PUNTO ACUERDO SIN QUE SE SUBSANE. VAMOS A INVITAR A ESOS FUNCIONARIOS A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO QUE PRESIDE DIGNAMENTE EL DIPUTADO MARIO DELGADO. A QUE COMPAREZCAN, Y COMO DIJO POR AHÍ EL FILÓSOFO MAHOMA, SI LA MONTAÑA NO VIENE A MÍ, ENTONCES VAMOS A IR A LA MONTAÑA. SI NO QUIEREN COMPARECER EL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, IREMOS A VISITAR A ESOS SECRETARIOS A QUE CUMPLAN CON LA TRANSPARENCIA. GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: SE DECLARA UN RECESO DE TRES MINUTOS.

PRESIDENTE: CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA, DE NO HABER MÁS INTERVENCIONES SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, PARA QUE DE LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO CÓMO QUEDÓ.

DIPUTADA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ: MUY BUENAS TARDES, CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. PUNTO DE ACUERDO. - PRIMERO: SE EXHORTA DE MANERA URGENTE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE DURANGO, PARA QUE CONFORME A SUS FACULTADES REALICE DE MANERA PRONTA Y OPORTUNA EL PAGO PENDIENTE A LOS CONSTRUCTORES CON LOS QUE MANTIENE ADEUDOS Y RESERVA DE PAGO. SEGUNDO: SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO



DE DURANGO, PARA QUE, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES BRINDEN A ESTA SOBERANÍA UN INFORME DETALLADO, CON EL ESTADO QUE GUARDA CADA OBRA QUE PRESENTA FALTA DE PAGO A CONDUCTORES. TERCERO: SE ACUERDA CITAR A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN, COMUNICACIÓN Y DE OBRAS PÚBLICAS, AMBOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A LAS COMISIONES DE HACIENDA PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y DE OBRA PÚBLICA, RESPECTIVAMENTE, EN EL CASO DE FINANZAS PARA CONOCER EL ESTADO QUE GUARDAN LAS FINANZAS PÚBLICAS Y EN CUANTO A SECOPE, EL ADEUDO QUE MANTENGA CON LOS CONSTRUCTORES QUE DESARROLLAN OBRA PÚBLICA EN EL ESTADO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: SE SOMETE A VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO EN FORMA ECONÓMICA, PARA LO CUAL LAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO, A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN.

PRESIDENTE: ¿EN QUÉ SENTIDO DIPUTADO JOEL CORRAL? EN CONTRA EL DIPUTADO JOEL CORRAL.

PRESIDENTE: ¿EN QUÉ SENTIDO DIPUTADA? (INAUDIBLE) A FAVOR DEL DICTAMEN.



PRESIDENTE: INSTRUYO A SERVICIOS LEGISLATIVOS VERIFICAR EL VOTO DE LA DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA.

PRESIDENTE: ¿EN QUÉ SENTIDO DIPUTADO? EN CONTRA EL DIPUTADO JOEL CORRAL. SE TIENE REGISTRADO YA.

PRESIDENTE: SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, PARA QUE DÉ A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

PRESIDENTE: ATENDIENDO LA PROBLEMÁTICA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO, LO HAREMOS DE VIVA VOZ.

PRESIDENTE: SOLICITO LEVANTEN LA MANO LOS DIPUTADOS QUE ESTÁN A FAVOR DEL PUNTO DE ACUERDO, SOLICITO LEVANTE LA MANO LOS QUE ESTÁN A FAVOR.

PRESIDENTE: LA PROBLEMÁTICA ES QUE HAY ALGUNOS VOTOS QUE NO FUERON REGISTRADOS ADECUADAMENTE EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO, SOLICITÓ AQUÍ, SE LLEVARÁ EL CONTEO DE VIVA VOZ.

PRESIDENTE: SOLICITO LEVANTEN LA MANO POR FAVOR LOS DIPUTADOS QUE ESTÁN A FAVOR DEL.

PRESIDENTE: TIENE EL USO DE LA VOZ DIPUTADO.

(INAUDIBLE)



PRESIDENTE: HUBO CAMBIO DE VOTOS DE ALGUNOS DIPUTADOS POR FALLA, POR FALLA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO, EN ESTE SENTIDO, VEMOS EL VOTO DEL DIPUTADO JOEL CORRAL ALCÁNTAR A FAVOR, CUANDO LO ESTÁ HACIENDO EN CONTRA EL DICTAMEN.

PRESIDENTE: ¿ALGUIEN MÁS QUE EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN NO CONTEMPLA EL SENTIDO DE SU VOTO? ¿EN QUÉ SENTIDO DIPUTADA OFELIA RENTERÍA? (INAUDIBLE)

PRESIDENTE: CLARO QUE SÍ, LO HIZO, ES UN DERECHO.

DIPUTADA OFELIA RENTERÍA: ES UN DERECHO YA LO SÉ, PRESIDENTE CON TODO RESPETO,

PRESIDENTE: LE PIDO SILENCIO DIPUTADO JEAN, PARA ESCUCHAR A LA COMPAÑERA DIPUTADA, OFELIA RENTERÍA.

DIPUTADA OFELIA RENTERÍA: PERDÓN, YA SÉ QUÉ ES UN DERECHO, Y ESTÁ, SE RESPETA, PERO NO SE ME HACE JUSTO, SE ME HACE ALGO INCONGRUENTE Y NO ES CORRECTO ESTO, PERO BUENO.

PRESIDENTE: EL DIPUTADO JOEL CORRAL MIENTRAS SE LLEVABA A CABO EN TIEMPO LA VOTACIÓN LEVANTÓ LA MANO PARA DECRETAR QUE SU VOTO ES EN CONTRA, SIN EMBARGO, EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN NO DEMUESTRA EL SENTIDO DE SU VOTO, TIENE EL USO DE LA VOZ EL DIPUTADO JOEL CORRAL.



DIPUTADO JOEL CORRAL ALCANTAR: A VER YO SI SOLICITO QUE SE RATIFIQUE EN EL SISTEMA, EN EL CASO DE MI EQUIPO, ALLÍ SE REGISTRÓ QUE LA VOLUNTAD MÍA ES, NO ES A FAVOR, ES EN CONTRA, Y EXIJO QUE SE CORROBORE, SE RATIFIQUE.

PRESIDENTE: POR LO TANTO, PARA MAYOR CLARIDAD EN LA VOTACIÓN DEBIDO A LAS FALLAS EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO MEDIANTE EL CUAL REGISTRAMOS NUESTRO VOTO, SE ESTÁ SOLICITANDO QUE, DE VIVA VOZ, DE MANERA FRONTAL AQUÍ EN EL PLENO LEVANTE LA MANO LOS DIPUTADOS QUE ESTÁN A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO PERDÓN, TIENE EL USO DE LA VOZ DIPUTADO. (INAUDIBLE)

PRESIDENTE: DIPUTADO ESTÁ MESA DIRECTIVA TIENE LA FACULTAD DE LLEVAR EL ORDEN Y QUE SE DESARROLLE A CABALIDAD LAS SESIONES ORDINARIAS.

DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO: MIENTRAS USTED NO NOS DIGA EL FUNDAMENTO Y EN QUE ARTÍCULO DE LA LEY SE ESTABLECE ESTE PROCEDIMIENTO QUE QUIERE IMPONER.

PRESIDENTE: Y EN ESTE SENTIDO EL ARTÍCULO 76 MANIFIESTA QUE SON ATRIBUCIONES DE ESTA PRESIDENCIA CONDUCIR LOS DEBATES Y LAS DELIBERACIONES, A FIN DE QUE SE LLEVEN EN ORDEN Y SE MANIFIESTE EL SENTIDO DE LOS, DE LOS DIPUTADOS PRESENTES EN ESTE PLENO.



PRESIDENTE: DE NUEVA CUENTA ESTIMADOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS, EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN ESTÁ TENIENDO AFECTACIONES, POR TANTO, PARA MAYOR CLARIDAD SE LLEVARÁ DE VIVA VOZ Y EN ESE SENTIDO A PARTIR DE ESTE MOMENTO LLEVAREMOS LA CONDUCCIÓN Y LA VOTACIÓN DE LOS PUNTOS RESTANTES DEL ORDEN DEL DÍA DE VIVA VOZ, ATENDIENDO LAS FALLAS QUE SE ESTÁN GENERANDO EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO.

PRESIDENTE: LA VOTACIÓN COMPAÑERA DIPUTADA NO ESTÁ MANIFESTANDO EL SENTIDO QUE QUIERE CADA UNO DE LOS DIPUTADOS, LO MANIFESTÓ DE MANERA DELIBERADA EN EL TIEMPO QUE CORRIÓ LA VOTACIÓN EL DIPUTADO JOEL CORRAL, SIN EMBARGO, SIGUE EL SENTIDO DEL VOTO CONTRARIO A LO QUE ÉL MANIFESTÓ.

DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: HABER DIPUTADO SI ME PERMITE.

PRESIDENTE: TIENE EL USO DE LA VOZ.

DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: LA VOTACIÓN YA FUE HECHA, EN TODO CASO NADA MÁS QUE SE RECTIFIQUE EL VOTO DEL DIPUTADO JOEL CORRAL, NO TIENE POR QUÉ LLEVAR UNA VOTACIÓN CUANDO YA FUE CERRADA Y HECHA LA VOTACIÓN, ÚNICAMENTE COMO LO HIZO EN TIEMPO Y FORMA, ÉL PUEDE RECTIFICAR SU VOTO, PERO NO TIENE PORQUÉ VOLVER A DAR UNA VOTACIÓN QUE YA SE HIZO, EN PRIMERA. SEGUNDA, NO VEMOS NINGÚN PROBLEMA EN EL



SISTEMA ELECTRÓNICO, ESTO ES, NADA MÁS SI EL SISTEMA ELECTRÓNICO NO FUNCIONARÁ, ESTÁ FUNCIONANDO, SI EL DIPUTADO EQUIVOCO SU VOTO Y LO PUSO A FAVOR Y NO EN CONTRA, ÉL PUEDE RECTIFICAR CUANDO LO HAYA HECHO EN TIEMPO DE LA VOTACIÓN, AHORITA LA VOTACIÓN YA ESTÁ CERRADA, SI LO QUE NO QUIERE ES QUE SE VA LA VOTACIÓN EN LA PANTALLA, MAL POR USTED, PORQUE NO DEBE SER ASÍ, PARA ESO VOTAMOS QUE LAS SESIONES SE LLEVARÁN POR VOTACIÓN EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO, SINO NO TIENE CASO QUE LO TENGAMOS, NO TENEMOS POR QUÉ VOTAR LOS SIGUIENTES PUNTOS EN VIVA VOZ, SI NO TENEMOS EL SISTEMA, NO ESTÁ MAL FUNCIONANDO, NO ES CIERTO, ESTÁ FUNCIONANDO BIEN, PERO SI UN DIPUTADO SE EQUIVOCA EN LA VOTACIÓN PUEDE RECTIFICAR, PERO NADA MÁS EL VOTO DE ÉL, NO TIENE PORQUÉ VOLVER A SOMETER LA VOTACIÓN DE TODO EL PLENO, ESO NO LO DICE Y AQUÍ TENEMOS EL ARTÍCULO, ENTONCES NO, NO, ES NO A MÍ ME PARECE QUE NO DEBE DE HACERLO DE ESA MANERA.

PRESIDENTE: TIENE EL USO DE LA VOZ EL DIPUTADO JEAN.

DIPUTADO CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA: DIPUTADO PRESIDENTE LE PIDO POR FAVOR QUE COMO A LOS DEMÁS DIPUTADOS ME CONCEDA EL USO DE LA VOZ EN EL TURNO QUE ME TOCA Y NO ME ESTÉ SALTANDO, LO HA HECHO EN TODAS LAS OCASIONES, LO HA HECHO SIEMPRE CONTRA MI PERSONA, LE PIDO QUE ESA ESA CONDUCTA LA DEJE DE HACER, REPRESENTE IGUAL A LOS CIUDADANOS QUE CUALQUIERA LOS 25 DIPUTADOS AQUÍ PRESENTES Y ALCE LA MANO



ANTES DE DE LOS DEMÁS COMPAÑEROS QUE ME ANTECEDIERON EN EL USO DE LA VOZ, LE PIDO EN ESA SITUACIÓN ME DE EL USO DE LA VOZ CUANDO LO SOLICITE Y EN EL ORDEN QUE LO SOLICITÉ. EN SEGUNDO TÉRMINO, TAL COMO LO DIJO LA DIPUTADA SANDRA MAYA, YA SE LLEVÓ A CABO UNA VOTACIÓN DONDE SE RECTIFICÓ EL VOTO DE SOLO UNO DE LOS DIPUTADOS QUE FUE EL DIPUTADO FUE EL CORRAL ALCÁNTAR, QUÉ DIJO, QUE EN EL SISTEMA VENÍA SU VOTO A FAVOR Y LO RECTIFICA EN CONTRA, Y YA USTED TIENE LOS VOTOS DE LOS 25 DIPUTADOS Y NINGÚN OTRO DIPUTADO HA PEDIDO QUE SE RECTIFIQUÉ LA VOTACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN LA PANTALLA, ENTONCES POR LO TANTO USTED TIENE LA OBLIGACIÓN DE DECIRLE A LA SECRETARIA QUE NOS DIGA CÓMO QUEDARON LOS VOTOS, CUÁNTOS A FAVOR, CUÁNTOS EN CONTRA, Y SI PASÓ O NO PASÓ EL PUNTO DE ACUERDO QUE SE PUSO A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO.

PRESIDENTE: TIENE EL USO DE LA VOZ EL DIPUTADO EDUARDO GARCÍA.

DIPUTADO EDUARDO GARCÍA REYES: COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, QUIERO HACER UN LLAMADO, INCLUSO ME HAGO UN AUTO LLAMADO TAMBIÉN, NO PERDAMOS LA COMPOSTURA COMPAÑEROS, ENSEÑAMOS MÁS CON NUESTRAS ACTITUDES Y NUESTRO COMPORTAMIENTO Y NUESTROS ACTOS, QUÉ CON TODOS LOS PRONUNCIAMIENTOS Y CON TODA LA TEORÍA Y TODOS LOS DEBATES QUE PODAMOS SER AHÍ ARRIBA EN LA TRIBUNA, YO LES PIDO



POR FAVOR QUE HAYA SENSATEZ, QUE POR FAVOR ATENDAMOS A LA ESENCIA DE NUESTRA MISIÓN, QUÉ ES REPRESENTAR DIGNAMENTE AL PUEBLO, CON ESTE TIPO DE ACTITUDES Y DE ACTOS LO ÚNICO QUE HACEMOS ES REFRENDAR, QUE PARECIERA QUE AQUÍ ES LA TIERRA DE LA LEY DE HERODES, EN LA QUE CUANDO NO ME CONVIENE EL REGLAMENTO, LA LEY, AGARRÓ LA HOJA Y LA ROMPO O LE BORRONEO Y LE PONGO LO QUE YO QUIERO. LE PIDO POR FAVOR SEÑOR PRESIDENTE LA MESA, QUE NOS AYUDE A CONDUCIR DE MANERA LEGAL ESTÁ SESIÓN Y QUE POR FAVOR NO DIGAMOS MENTIRAS, CÓMO PUEDE SER POSIBLE QUE SI NO ME FAVORECE UNA VOTACIÓN O HUBO UN ERROR DE UN DIPUTADO, ENTONCES LE ECHÓ LA CULPA AL SISTEMA, QUÉ EL SISTEMA TIENE LA CULPA, CUANDO EL SISTEMA LO CONTROLAMOS Y LO MANEJAMOS LOS SERES HUMANOS, Y SI HUBO UN ERROR DE UN COMPAÑERO DIPUTADO Y EN TIEMPO Y FORMA LO CORRIGÍÓ, QUE SE CORRIJA, PERO POR FAVOR RESPETEN NUESTRO VOTO, YA VOTAMOS, POR FAVOR SEÑOR PRESIDENTE, EN QUÉ POSICIÓN NOS DEJA TODOS LA MAYORÍA QUE YA VOTAMOS, Y QUE NOS PIDE VOLVER A VOTAR, POR UN ERROR QUE NO ES DE NOSOTROS. POR FAVOR PIDO SENSATEZ, PIDO CORDURA, OJALÁ SEA POSIBLE, NO NOS DESCOMPOGAMOS COMPAÑEROS, NO NOS VEAMOS MAL, SI LO VIÉRAMOS DEL PUNTO DE VISTA POLÍTICO, ME AGRADARÍA EL TOMAR ESE TEMA Y SUBIR A LAS REDES Y HACERLO POLÍTICO, PERO YO LES PIDO DE QUE NO PERDAMOS LA COMPOSTURA Y SAQUEMOS ADELANTE LA SESIÓN. GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE.



PRESIDENTE: TIENE EL USO DE LA VOZ EL DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO.

DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO: PARA PEDIRLE RESPETUOSAMENTE SE LE DE LECTURA AL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 222 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO, 222, 220.

PRESIDENTE: ¿CUÁL DIPUTADO?

DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO: 222, PÁRRAFO SEGUNDO.

PRESIDENTE: SOLICITO A LA SECRETARIA ALEJANDRA DEL VALLE DE LECTURA AL ARTÍCULO 222 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

DIPUTADA SECRETARIA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ: CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. ARTÍCULO 222 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO. LOS ACUERDOS DEL CONGRESO, LA APROBACIÓN DE ACTAS Y LOS ACUERDOS TOMADOS POR LA MESA, SE VOTARÁN DE FORMA ECONÓMICA, LAS VOTACIONES SE REALIZARÁN MEDIANTE EL SISTEMA ELECTRÓNICO, Y SI EN LA SESIÓN CORRESPONDIENTE NO OPERA ESTE O BIEN, EN EL RECINTO DE LA SESIÓN NO OPERA EL SISTEMA HOMOLOGO, SE ESTARÁ EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS SIGUIENTES. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE.



PRESIDENTE: UNA VEZ HECHA LA CORRECCIÓN DE LOS VOTOS SOLICITADOS POR LOS DIPUTADOS EN PARTICULAR, SOLICITO A LA SECRETARIA ALEJANDRA DEL VALLE DE A CONOCER LA VOTACIÓN

DIPUTADA SECRETARIA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ: CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. 9 A FAVOR, 8 EN CONTRA, 8 ABSTENCIONES. ES CUÁNTO DIPUTADO PRESIDENTE.

Diputado	Sentido del voto
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ	En Contra
RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ	Abstención
JOSE ANTONIO SOLIS CAMPOS	En Contra
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	Abstención
SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO	En Contra
JOSE RICARDO LOPEZ PESCADOR	Abstención
JOEL CORRAL ALCANTAR	En Contra
PEDRO TOQUERO GUTIERREZ	En Contra
MARIO DELGADO	A Favor
ALEJANDRA DEL VALLE RAMIREZ	A Favor
OFELIA RENTERIA DELGADILLO	A Favor
EDUARDO GARCIA REYES	A Favor
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	Abstención
J. CARMEN FERNANDEZ PADILLA	En Contra
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	Abstención
BERNABE AGUILAR CARRILLO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA	Abstención
MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
JENNIFER ADELA DERAS	A Favor
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	A Favor
FERNANDO ROCHA AMARO	En Contra
TERESA SOTO RODRIGUEZ	En Contra
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ	Abstención
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	Abstención

PRESIDENTE: SE DESESTIMA LA VOTACIÓN Y SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS Y LE DÉ EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.



PRESIDENTE: COMO SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ENTRAMOS, A VER UN SEGUNDO DIPUTADO, (INAUDIBLE) 9 VOTOS A FAVOR.

PRESIDENTE: SOLICITO A LA DIPUTADA ALEJANDRA DEL VALLE, LEA AL ARTÍCULO 219, DE SU FRACCIÓN SEGUNDA DES ESTE CONGRESO DEL ESTADO.

DIPUTADA SECRETARIA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ: CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. ARTÍCULO 219 PÁRRAFO DOS.- MAYORÍA ABSOLUTA. SON LOS VOTOS CORRESPONDIENTES A LOS DE LA MAYORÍA DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL CONGRESO PRESENTES EN LA SESIÓN Y SU NÚMERO ES EQUIVALENTE A LA MITAD MÁS UNO A LA TOTAL DE LOS LEGISLADORES INTEGRANTES DEL CONGRESO. ES CUÁNTO DIPUTADO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: ¿EN QUE SENTIDO DIPUTADO JEAN? EN ESTE CASO NO EXISTEN TRES O MÁS OPCIONES, ES UN PUNTO ÚNICO EL QUE SE ESTÁ VOTANDO.

PRESIDENTE: A VER LEEMOS EL ARTÍCULO 19. LA MAYORÍA ELECTIVA ES LA VOTACIÓN MAYORITARIA ESPECIAL CUANDO EXISTEN TRES O MÁS OPCIONES, AUN CUANDO ESTÁ NO REBASE LA MITAD MÁS UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONGRESO. EN ESTE CASO SOLICITO UN RECESO DE HASTA 5 MINUTOS.



PRESIDENTE: SE REANUDA LA SESIÓN.

PRESIDENTE: ENTRAMOS AL TEMA DE ASUNTOS GENERALES, PARA LO CUAL HAGO DEL CONOCIMIENTO QUE ANTE ESTÁ PRESIDENCIA SE REGISTRARON LOS SIGUIENTES ASUNTOS. CON EL TEMA DENOMINADO DÍA DEL TRABAJO, PRESENTADO POR EL CIUDADANO DIPUTADO.

PRESIDENTE: ¿EN QUE SENTIDO DIPUTADO JEAN? (INAUDIBLE)

DIPUTADO CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA: NADA MÁS PARA QUE QUEDE CONSTANCIA LOS DIPUTADOS DE MORENA, PT Y VERDE, SE RETIRAN DE LA SESIÓN POR VIOLACIONES A LA LEY ORGÁNICA.

PRESIDENTE: QUEDA ANOTADA EN EL ACTA.

PRESIDENTE: SOLICITO, EXISTE QUÓRUM.

PRESIDENTE: CON EL TEMA DENOMINADO SALUD PÚBLICA, PRESENTADO POR LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.- CON EL TEMA DENOMINADO, SECTOR SALUD PRESENTADO POR EL CIUDADANO DIPUTADO J CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA.- CON EL TEMA DENOMINADO REFORMA ELECTORAL, PRESENTADO POR EL CIUDADANO DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA.- CON EL TEMA DENOMINADO NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PRESENTADO POR LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO



PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.- CON EL TEMA DENOMINADO CAMPO, PRESENTADO POR EL CIUDADANO DIPUTADO J CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA.

PRESIDENTE: SE RETIRAN LOS ASUNTOS GENERALES PRESENTADOS POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. TAMBIÉN SE RETIRA EL PRONUNCIAMIENTO DEL DIPUTADO J. CARMEN PADILLA, DEL MISMO MODO, EL PRONUNCIAMIENTO REALIZADO POR LA DIPUTADA ROSA MARÍA TRIANA

PRESIDENTE: CON EL TEMA DENOMINADO REFORMA ELECTORAL, TIENE EL USO DE LA VOZ EL DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA HASTA POR 10 MINUTOS, TIENE EL USO DE LA VOZ DIPUTADO.

DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA: QUISIERA PREGUNTAR A ESTA MESA DIRECTIVA, ¿SE RETIRARON YA TODOS LOS DEMÁS PRONUNCIAMIENTOS QUE ESTÁN ENLISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA Y SOLO QUEDÓ EL MÍO? ¿ES CORRECTA MI PREGUNTA?

PRESIDENTE: ES CORRECTO.

DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA: YO LAMENTO, LO DEBO DECIR, AQUÍ YO LAMENTO QUE PORQUE UN GRUPO O ALGUNOS GRUPOS PARLAMENTARIOS O FRACCIONES DE PARTIDO SE HAYAN RETIRADO, RETIREMOS TODOS NUESTROS PRONUNCIAMIENTOS QUE TENÍAN, TAL PARECIERA TAL PARECIERA QUE VENIMOS A PRONUNCIARNOS PARA QUE HAYA EL DEBATE, NO NECESARIAMENTE,



PERO RESPETO EL QUE HAN RETIRADO TODOS SU PRONUNCIAMIENTO PARA NO GENERAR YA MÁS, NO PROLONGAR ESTA SESIÓN, YO RETIRÉ EL MÍO, Y ENTONCES USTED VA A PODER PROCEDER A LA CLAUSURA, PERO SÍ QUIERO QUE QUEDE CONSTADO EN ACTAS, QUE TAMPOCO ES UN BUEN PRECEDENTE EL SENTAR, DE QUE CUANDO YA NO ESTÉ ALGÚN GRUPO PARLAMENTARIO, LOS DEMÁS RETIREMOS TODO Y YA SE ACABE LA SESIÓN, HAY QUE QUEDE SOLAMENTE ANOTADA ESTA REFLEXIÓN. NO, ESTOY DE ACUERDO, NO ESTOY EN CONTRA, ES UN DERECHO CADA QUIEN TIENE.

PRESIDENTE: TIENE EL USO DE LA VOZ LA DIPUTADA TRIANA.

DIPUTADA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ: NADA MÁS HACERLE UNA ACLARACIÓN AL DIPUTADO, MI PRONUNCIAMIENTO FUE RETIRADO DESDE LA MAÑANA, POR ESO NI SIQUIERA SÉ LEYÓ, POR FAVOR ACLARACIÓN.



PRESIDENTE: HABIÉNDOSE AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS (15:36) QUINCE HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS, SE CLAUSURA LA SESIÓN Y SE CITA SESIÓN ORDINARIA PARA EL DÍA DE MAÑANA (4) CUATRO DE MAYO A LAS (11:00) ONCE HORAS. UNA CORRECCIÓN COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS ES UNA CORRECCIÓN, SE CITA PARA EL DÍA DE MAÑANA A LAS (10:00) DIEZ HORAS EN ESTE MISMO RECINTO. GRACIAS POR HABERNOS ACOMPAÑADO. DAMOS FE-----.

DIPUTADO ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ

PRESIDENTE.

DIPUTADA SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ.

SECRETARIA.

DIPUTADA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ.

SECRETARIA.